



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 20 de octubre de 2003

Núm. 20

A las dos y tres minutos de la tarde (2:03 p.m.) de este día, lunes 20 de octubre de 2003, el Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, adelante con el Calendario para el día de hoy.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Norma Burgos Andújar, Velda González de Modestti; los señores Sixto Hernández Serrano, Rafael Irrizarry Cruz; las señoras Yazmin Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; el señor Roberto Prats Palerm; la señora Miriam Ramírez; y el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Invocamos la presencia del señor en medio de este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y lo hacemos con los Salmos, los Salmos son para nosotros inspiración. Y vamos a leer el Salmo 111, y lo vamos a hacer en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

“¡Aleluya! Feliz el hombre que teme al señor, que encuentra en sus mandatos su contento. Tendrán poder sus hijos en la Tierra, será bendita la raza de los justos. Habrá en su casa bienes y riquezas, y su bondad durará para siempre. Brilla como la luz en las tinieblas para los hombres buenos.

El que es justo, clemente y compasivo. Le va bien al que tiene compasión y presta su dinero y lleva sus negocios en conciencia, pues en verdad, jamás titubeará. El recuerdo del justo será eterno. No teme rumores alarmantes. Su corazón confía en el señor. Su corazón es firme y nada teme. Mirará desafiante a sus contrarios. El hace caridad y da a los pobres. Su honradez permanece para siempre. Levantará su frente con honor. Al verlo el pecador se indignará le crujirán sus dientes y se irá consumiendo, fracasarán los deseos del malvado.”

Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor, gracias, gracias por este día que nos regalas. Oportunidad que se abre para poder expresar esa experiencia maravillosa de lo que es el compromiso. Lo que es, Señor, esa experiencia maravillosa de diálogo con nuestro pueblo, traducirlo en proyectos concretos, para que podamos todos experimentar el sueño del Puerto Rico que deseamos. Por eso, Señor, ante esas promesas que Tú haz hecho en el Evangelio, para nosotros nos afirmamos, señores, en el camino de dar lo mejor de nosotros, para que otros puedan vivir en mejores condiciones y calidad de vida.

Bendice al Senado de Puerto Rico, ilumínalo. Permite que todas las ideas puedan darse dentro de ese contexto de armonía, donde las diferencias en criterios, Señor, sean simplemente diferencias en criterio. Pero en el ámbito de la experiencia de la humanidad, de desarrollo, de compartir humano, sigan creciendo en unas dimensiones más deseadas, para que esa armonía que promete la experiencia del Evangelio, sea una más concreta en el Senado como ejemplo para nuestro pueblo.

Gracias, Señor, te pido que bendigas los trabajos de esta tarde y permite que tu bendición sea una particular. Esa bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 18 de agosto de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me reserve un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se me reserve un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Concedidos los turnos finales.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintiséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2764; 2770; 2780; 2788; 2795; 2796; 2797; 2803; 2805; 2806; 2807; 2808; 2822; 2823; 2825; 2826; 2827; 2828; 2830; 2836; 2839; 2840; 2841 y de las R. C. de la C. 3576; 3633 y 3634, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2378, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2029.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3134; 3245; 3262; 3277; 3278; 3304; 3313 y 3320, con enmiendas.

De la Delegación del Partido Nuevo Progresista, una comunicación, informando que ha radicado un informe de minoría sobre la investigación requerida por la R. del S. 2044.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2432

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar la Sección 1023(aa)(2)(M) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de incluir específicamente a las instituciones museológicas entre las que allí se relacionan; posibilitar una deducción contributiva adicional en el caso de donativos a éstas que consistan en obras de arte o de cualesquiera otros objetos de valor museológico reconocido y condicionar los donativos a instituciones museológicas privadas cuando constituyan la base para la referida deducción contributiva.”

(HACIENDA; Y A LA COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2433

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para crear un programa para la concesión de líneas de crédito a las organizaciones sin fines de lucro que dependen para su funcionamiento de donativos o asignaciones estatales o federales.”
(HACIENDA; Y A LA COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2434

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para crear el Programa de Internados de Capacitación para Organizaciones sin Fines de Lucro; y disponer respecto a su administración, reglamentación y financiamiento.”
(COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2435

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones sin Fines de Lucro.”
(COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2436

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el artículo 8, inciso (q) de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, a los fines de ordenar a la Compañía de Fomento Industrial que otorgue un trato preferente a las solicitudes de instalaciones y terrenos para la ubicación de proyectos que se desarrollen dentro del marco de la Ley Núm. 1 del 1 de marzo de 2001, conocida como Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico; y para que se les otorgue a las organizaciones sin fines de lucro que cualifiquen una reducción en el canon de arrendamiento, si alguno, que pueda aplicarles.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; A LA COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 2437

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el artículo 4, inciso (a) de la Ley Núm. 54 del 17 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos, a los fines de imponer a la Administración de Fomento Comercial la responsabilidad de promover el desarrollo de cursos especiales de capacitación empresarial, libre de costos, dirigidos a personas integrantes de las organizaciones sin fines de lucro de Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. del S. 2438

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para establecer la Ley del Voluntariado de Puerto Rico, definir la política pública sobre el particular, disponer el ámbito de aplicación de la ley y definir derechos, beneficios y obligaciones de los voluntarios y de las organizaciones que utilicen voluntarios.”

(COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2439

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar la Sección 1023 (2) (aa) (M) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de incluir a la Fundación Comunitaria de Puerto Rico entre las instituciones respecto a las cuales la ley permite que sus donantes se acojan a una deducción contributiva[*sic*] adicional a la básica que la propia Sección posibilita.”

(HACIENDA)

P. del S. 2440

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar una Sección 15 a la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”, a fin de establecer que todo banco o banco extranjero tendrá la responsabilidad de utilizar contenedores con seguro o llave, en el interior de todas las sucursales así como en todos los cajeros automáticos y auto-bancos, de manera que la clientela y/o usuarios puedan disponer de manera segura, de así desearlo, de los recibos de sus transacciones, actividades, operaciones y servicios bancarios; además, establecer que previo a la disposición final de estos recibos, los mismos sean triturados.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2441

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de extender por cuatro años adicionales los

fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles y a fin de aumentar la cantidad de dichos fondos, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora y su operación.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2442

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para crear el Programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, a los fines de proveer la primera experiencia de empleo en el área o especialidad de los jóvenes estudiantes que estén próximos a obtener su bachillerato y para asignar fondos.”
(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2443

Por la señora Mejías Lugo:

“Para que se declare el día 5 de diciembre de cada año como “El Día de los Buenos Días” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; que durante los días del 1 al 4 del mismo mes se celebren actividades en todas las agencias, corporaciones públicas, gobiernos municipales así como en entidades de base comunitaria que reciban fondos estatales, federales o municipales dirigidas a fomentar y exaltar nuestros valores, costumbres y tradiciones culminando las mismas el día 5 de diciembre con un magno evento; el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, la Superintendencia de la Policía, el Departamento de la Vivienda, la Oficina para el Financiamiento Socio Económico y la Autogestión y la Fundación Ismael Irizarry de forma integrada desarrollaran[*sic*], coordinaran[*sic*] y realizaran[*sic*] actividades con las agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las corporaciones públicas, los gobiernos municipales así como las entidades de base comunitaria que reciban fondos estatales, federales o municipales; se autoriza el pareo de fondos estatales, federales municipales o privados para la consecución de lo descrito en esta Ley.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2444

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar los Artículos 14.12 y 14.21 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de que el cuerpo de seguridad interna de la Autoridad de los Puertos pueda utilizar luces de colores y sirenas en sus vehículos oficiales.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2445

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar al Departamento de Educación a crear y establecer en cada escuela pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Programas de Ayuda al Estudiante y asignar fondos.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2446

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de eliminar la limitación que fija la cantidad de veintiséis millones de dólares como la cantidad del producto de la Lotería Adicional a ingresar al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, establecido en la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2447

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (b), adicionar un nuevo inciso (j) y un nuevo inciso (m) y redesignar los incisos (j) y (k), respectivamente, como inciso[*sic*] (k) y (l) y los incisos (l), (m), (n), (o) y (p), respectivamente, como incisos (n), (o), (p), (q) y (r) del Artículo 2; enmendar el Artículo 5; adicionar un nuevo inciso (k) al Artículo 7; adicionar unos nuevos Artículos 8, 15, 16, 17, 19, 20, 21; enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 18 y el primer párrafo del Artículo 20; redesignar los Artículos 8 al 13, respectivamente, como Artículos 9 al 14 y los Artículos 14 al 22, respectivamente, como Artículos 22 al 33 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de perfeccionar el texto y asegurar que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales cumpla con su responsabilidad.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2448

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 2.06 y 2.09 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de disponer que las cantidades dejadas de recibir por los municipios, correspondientes a la exoneración contributiva, sean aquellas que surjan de los registros del Centro de Recaudación; y para que se asignen los fondos del Tesoro Estatal que correspondan a la cifra de la contribución exonerada no recibida.”

(HACIENDA)

P. del S. 2449

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a hacer disponible a sus usuarios los equipos y la tecnología disponible para utilizar el sistema de “lectura de consumo neto” (LCN) y disponer lo pertinente para la implantación de este sistema el cual redundará en un ahorro económico para los usuarios de electricidad.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 2450

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a las agencias del gobierno y a los municipios a redactar y promulgar programas de conservación o eficiencia energética; para establecer los parámetros que deberán ser observados en la preparación de dichos programas; para delegar en el Administrador de la Administración de Energía la supervisión y cumplimiento de dichos programas y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 2451

Por el señor Tirado Rivera:

“Para autorizar la construcción, instalación y uso de equipo y unidades para producir energía solar o del viento en cualquier distrito de zonificación.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 2452

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el inciso (bb) al Artículo 4 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a fin de autorizar al Centro a administrar la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997; adicionar el Artículo 7.03 a la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución sobre la Propiedad Municipal”, a fin de establecer la aplicación de las disposiciones de la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, según enmendada, a la cartera de deudas vendidas; y enmendar el inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Venta de Deudas Contributivas”, para que se reconozca el servicio de la cartera de deudas vendidas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, bajo las condiciones dispuestas en dicha Ley.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2453

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6, el Artículo 9 y adicionar el Artículo 9-A a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a fin de establecer un sistema uniforme de rango para los oficiales correccionales; requisitos para ascenso mediante exámenes o por méritos y heroísmo; y adicionar el inciso (n) al

Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 para ampliar las facultades del Secretario de Corrección y Rehabilitación.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2454

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear una Ley a los fines de que se identifiquen lugares especiales para personas obesas en el cine y lugares de espectáculos públicos.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2455

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como la “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”, a los fines de crear un nuevo Artículo (3) de Política Pública, reenumerar el Artículo[*sic*] (3) existente como Artículo (4), crear dos nuevos Artículos (5) y (6) para añadir los Derechos y Deberes de todo atleta que utilice el Fondo y para reenumerar los Artículos (4), (5), (6), (7), (8) y (9) existentes como Artículos (7), (8), (9), (10), (11) y (12).”
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2456

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1160; añadir la Sección 6131; añadir el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140; y para añadir el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda a que permita la radicación de las planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia, mediante el uso de medios electrónicos.”
(HACIENDA)

P. del S. 2457

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a las altas hospitalarias, a fin de regular todo lo concerniente a este asunto, imponer penalidades y para otros fines.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2458

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar la Sección 5.15, inciso dos (2) de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público” a los fines de que se incluya al cónyuge del empleado/a en la definición de los miembros de la familia inmediata que establece la Ley y que podrían generar la posibilidad de la utilización de la licencia por enfermedad acumulada según las disposiciones de la misma.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2459

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los incisos (i) y (k), adicionar un nuevo inciso (j) y redesignar, respectivamente, los incisos (j) al (l) como incisos (k) al (m) del Artículo 1.3; enmendar el primer párrafo del Artículo 2.3, el Artículo 2.8, el Artículo 3.1, el primer párrafo del Artículo 3.2, el Artículo 3.3, el Artículo 3.4, el primer párrafo y adicionar un nuevo segundo párrafo al Artículo 3.6; adicionar un nuevo Formulario II y reenumerar el Formulario II como Formulario III y enmendar y reenumerar el Formulario III como Formulario IV del Artículo 5.4 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de ampliar el ámbito de protección de la referida Ley para que incluya a las parejas de personas menores de edad que mantengan o hayan mantenido una relación de noviazgo.”

(DE LO JURIDICO; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 2460

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 6.18, el inciso (d) del Artículo 6.19 y el Artículo 6.20. de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución sobre la Propiedad de 1991”, a fin de establecer nuevos términos para la prescripción de las deudas de propiedad mueble y parámetros para la cancelación y remoción de los expedientes del archivo de deudas en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; fijar responsabilidades y disminuir prospectivamente la prescripción de estas deudas.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2461

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar anualmente la cantidad de doscientos cincuenta mil (\$250,000.00) dólares del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, a la Casa Protegida Julia de Burgos, Inc. destinados al desarrollo e implantación de programas y servicios dirigidos a atender y prevenir la violencia doméstica en Puerto Rico; se autoriza el pareo de fondos estatales, federales, municipales y/o privados para la consecución de lo estipulado en esta Ley.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2462

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 1.04, 1.103, 10.18, 10.20, 10.22, 14.12, 14.21, 15.06 y 24.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de incluir en sus disposiciones al Cuerpo de Seguridad de la Autoridad de Puertos a tenor con lo dispuesto por la Ley Núm. 187 de 6 de mayo de 1949, según enmendada, que crea el mismo, así como atemperar la Ley Núm. 22, *supra*, con lo dispuesto con la Ley Núm. de 2 de agosto de 1999, según enmendada, la cual crea a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2463

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para establecer la “Ley de la Reserva Ecológica de Guaynabo” la cual ordena la designación de esta área, localizada en la parte sur del territorio del Municipio de Guaynabo, como área de reserva natural; establecer la política pública el Estado Libre Asociado sobre dicha reserva; establecer un plan de manejo; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se lleven a cabo las mensuras y estudios que sean necesarios para asegurar el cabal cumplimiento del mandato legislativo; realizar todas las gestiones legales que sea menester para adquirir propiedades; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2464

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Ley Núm. 1 de 1ro. de enero de 2000 que creó la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico a los efectos de ampliar la composición de la junta rectora de ese cuerpo corporativo e incorporar a la Junta de Directores de ese organismo a los Alcaldes de Vieques y Culebra.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*P. del S. 2465

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para establecer que el segundo domingo de diciembre de cada año se conmemore el día de recordación en memoria de los hijos(as) fallecidos (as) por causas violentas u otras.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

*P. del S. 2466

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, conocida como la “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico”, para incluir al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales y para otros fines.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA)

*P. del S. 2467

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 12 de julio de 1986, a fin de prohibir a todo patrono descontar del salario o de la licencia de vacaciones o enfermedad de sus empleados, los días y horas que un empleado debidamente citado por el ministerio fiscal o por un tribunal emplee en comparecer como testigo en los casos de menores en los que la falta imputada constituiría un delito si éste fuera un adulto.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. del S. 2468

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 2, los incisos (e) y (f) de la Sección 3, enmendar el inciso (b) de la Sección 7, el inciso (j) de la Sección 8 y la Sección 15 de la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, con el propósito de atemperar sus disposiciones al procedimiento del examen mediante computadora y a la Ley Núm. 107 de 10 de abril de 2003, disponer la obligatoriedad de pertenecer a un programa de control de calidad y ampliar la facultad de la Junta de Contabilidad de

imponer sanciones; así como adicionar los incisos (h) e (i) del Artículo 13 de la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, a los fines de autorizar al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico a certificar el cumplimiento con el requisito de pertenecer a un programa de control de calidad y de reconocer su legitimación activa en la presentación de acción judicial y otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 2469

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar la sección 6 a la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, a fin de asignarle al Programa de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Fundación Luis Muñoz Marín y para establecer las disposiciones de esta Ley.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. del S. 2470

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; restablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento y; para otros fines.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y A LA COMISION DE HACIENDA)

*P. del S. 2471

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.013, el Artículo 4.002 y el Artículo 9.004 y derogar los Artículo 5.006 y 5.007 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003” relacionados, respectivamente, con la competencia del Tribunal de Apelaciones para revisar las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas; y con los procedimientos para la grabación y transcripción[*sic*] de récords en los tribunales.”

(DE LO JURIDICO)

*P. del S. 2472

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 2 a los fines de añadir un nuevo inciso (b) y renumerar los restantes incisos (b) a la (p) como de la (c) a la (q) y, 9 para añadir un inciso (c), 11 para añadir un inciso (h), 12 a los fines de añadir un inciso (1) y renumerar los incisos del (1) al (10) como del (2) al (11), 13 a los fines de añadir un inciso (b) y renumerar el inciso (b) como (c) y 38 para añadir un inciso (ch) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear el rango de policía escolar en los niveles I, II en la Policía de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. del S. 2473

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para añadir el inciso (7) al Artículo 3, enmendar el inciso (k) del Artículo 5, el inciso (b) del Artículo 7, el inciso (a) del Artículo 11, los incisos (a) y (b) del Artículo 14 de la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, y añadirle un Artículo 20; además, para enmendar el Artículo 12 de la Ley Número 9 de 8 de abril de 2001, mejor conocida como la Ley del Sistema de Parques Nacionales.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2474

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1,” a los fines de denominar correctamente al “Servicio de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” como el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico y al “Servicio de Bomberos de Puerto Rico” como el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, conforme se establece en la Ley Núm. 114 de 6 de septiembre de 1997 y la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, respectivamente; e incorporar al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico como miembro *ex officio*, de la Junta de Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 2475

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para adoptar la Ley de Firmas Electrónicas de Puerto Rico, a fin de reconocerle a las firmas generadas electrónicamente el mismo efecto legal que se reconoce en nuestro ordenamiento a la firma de puño y letra; disponer que no se negará a los documentos valor y efecto legal por el hecho de ser generados electrónicamente; autorizar y reglamentar el uso de firmas electrónicas; crear el Comité de Infraestructura de Firmas Electrónicas, adscrito al Departamento de Justicia, para que supervise, reglamente, organice y fiscalice la infraestructura necesaria para instituir el uso de firmas electrónicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar al Comité de Infraestructura de firmas Electrónicas para expedir licencias a las entidades que participaran en la infraestructura de firmas electrónicas; establecer penalidades; y para derogar la Ley Núm. 188 del 7 de agosto de 1998, conocida como la ley/*sic*/de Firmas Digitales de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2476

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar los Artículos 2.43, 3.23, 5.02, 5.08 y 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2477

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para disponer que las estaciones de gasolina provean, libre de costo, asistencia en el expendio de combustible a las personas con impedimentos que así lo soliciten.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

*ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2885

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para asignar a la[*sic*] Oficinas de Ayuda al Ciudadano de los Municipios de Bayamón y de Guaynabo la cantidad de siete mil dólares (7,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2886

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y cinco[*sic*] mil quinientos (25,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para desarrollo de obras y mejoras permanentes, mejoras y reparaciones a viviendas de personas de escasos recursos económicos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2887

Por el señor Cancel Alegría:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2888

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil cuatrocientos cincuenta (13,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 896 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2889

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de doce mil dólares (12,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados en la construcción de una escalera pública localizada en el Bo. Pajuil de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2890

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2891

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2892

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2893

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferido al Hogar Vida con Amor con Licencia para operar Número 328, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2894

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil setecientos sesenta y ocho (11,858.62) *[sic]* dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2895

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil cuatrocientos (21,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2896

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para ser utilizados para gastos de estudios, para la compra de computadora y para compra de mobiliario para el hogar, de las siguientes personas.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2897

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para ser utilizados para los gastos operacionales de las siguientes entidades y equipos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2898

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para ser utilizados en la cobertura de los gastos de funcionamiento de diversas actividades, entidades e instituciones sin fines de lucro.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2899

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2900

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2901

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de *vientres[sic]* mil quinientos (23,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2902

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2903

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos quince (515) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2904

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, 376 de 1ro de agosto de 1999 y 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2905

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso 4, del apartado D, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 869 de 16 de agosto de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2906

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y cinco (2,745) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2907

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Cidra, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de [sic] Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2908

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2909

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2910

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito

Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2911

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de [sic] Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2912

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil novecientos cincuenta (1,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2913

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2914

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3538

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la Semana Recordando a Rafael Hernández, maestro “Jibarito”, del 21 al 28 de octubre de 2003.”

R. del S. 3539

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, con motivo de celebrar su tradicional homenaje en honor al “Jibarito”, como parte de la Semana Recordando a Rafael Hernández, del 21 al 28 de octubre de 2003.”

R. del S. 3540

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar una investigación exhaustiva sobre las irregularidades en la otorgación y consumación del contrato para el diseño, construcción, operación y mantenimiento del Superacueducto del Norte, incluyendo el alarmante aumento en costo y los cambios de orden.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3541

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los porteadores premiados por el periódico El Nuevo Día, con motivo de la Semana del Porteador.”

R. del S. 3542

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado que realice una investigación minuciosa de las negociaciones entre el Departamento de Agricultura y el Programa de Comedores Escolares donde se sirven productos agrícolas del país, a fin de verificar su cumplimiento según la “Ley de Compra de Productos del Agro Puertorriqueño de Parte de las entidades Gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3543

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar a la *[sic]* Comisión*[sic]* de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda a realizar una investigación sobre si el Departamento de Hacienda esta cumpliendo con las disposiciones*[sic]* de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; y para indagar si dicha entidad tiene un inventario sobre las propiedades exoneradas del pago de contribución básica y especial por Municipio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3544

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenarle a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice una investigación sobre el canal de agua que colinda con el Sea Beach Colony en la Carretera 115 km. 12.2 que podría poner en peligro las Parcelas Estela del Municipio de Rincón.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3545

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenarle a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación para determinar la posible ilegalidad en la proliferación de los rótulos ubicados en las diferentes Comunidades de Puerto Rico dirigidos a identificar a dichas Comunidades como Comunidades Especiales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3546

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento e implantación del Programa de las Comunidades Especiales del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3547

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y al maestro Gualberto Capdeville, por sus treinta años como Director de tan ilustre agrupación.”

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3732

Por los señores Pérez Román, Zayas Seijo, Cruz Rodríguez y Valero Ortiz:

“Para crear la “Ley de la Promoción del Comercio Bilateral entre Puerto Rico y la República Dominicana”, habilitar un grupo de trabajo, definir un programa de promoción del comercio bilateral, y establecer un programa de incentivos.”

(ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Betsy Asencio Quiles, Asesora, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado los P. del S. 1947; 1968 y la R. C. del S. 2693, los cuales fueron solicitados por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 2166, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 3507; 3508; 3510; 3520; 3535; 3536; 3544; 3547; 3553 y 3555.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los P. de la C. 2295; 3092; 3519 y de la R. C. de la C. 1924 que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3732 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2366(rec.), aprobada por la Asamblea Legislativa:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 agosto de 1999; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada por la Asamblea Legislativa, porque los recursos propuestos en la misma no están disponibles en el cuadro de asignaciones con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1999-2000.

El Secretario del Senado informa que el jueves, 16 de octubre de 2003, último día de radicación de medidas, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, las últimas medidas radicadas en la Secretaría fueron: P. del S. 2476 y la R. C. del S. 2960.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hay cuatro comunicaciones de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los proyectos de la Cámara 2295, 3092, 3519, y de la Resolución Conjunta de la Cámara 1924, con el fin de reconsiderarlos. Vamos a darle el consentimiento al Cuerpo Hermano por la solicitud hecha sobre la devolución de dichas medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Tramite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno quisiera presentar una moción debido a un error involuntario en torno a la asignación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 2915 y 2959, ya que en el orden de presentación de las Resoluciones, debe tener una numeración correlativa y cronológica. A fines de corregir este error involuntario, según la Regla 15.3 del Senado, vamos a solicitar a través de la moción que estoy presentando, que los números 2915 y 2959 de Resoluciones Conjuntas del Senado, sea eliminado a todos los fines de la numeración de las Resoluciones Conjuntas del Senado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo informe de auditoría núm. M-04-11 sobre Municipio de Juana Díaz.

Del Honorable Cesar R. Miranda, Secretario de la Gobernación, una comunicación, remitiendo carta sobre la reestructuración que se ha llevado a cabo en las áreas de Asuntos Municipales y de Asuntos Legislativos, que antes atendía la Lcda. Liza Ortiz simultáneamente y desde el 9 de octubre la Lcda. Betsy Asencio se desempeña como la nueva Asesora de la Gobernadora en el área de Asuntos Legislativos.

De la señora Nayda M. Acosta Dávila, Secretaria, Administración de Reglamentos y Permisos, una comunicación, remitiendo copia del Caso Núm. 02DX2-CETOO-04931, para un proyecto residencial unifamiliar en una finca que radica en la Carretera Estatal Número 2, Km. 18.6, en el Barrio Candelaria del Municipio de Toa Baja, según dispuesto en la Ley Número 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Núm. 2003-73-0746-JGT, para la adquisición de ocho (8) predios de terreno con cabida total de 4.09 cuerdas que radican en la Carretera Estatal Número 799 Km. 0.2 en el Barrio Cacao Bajo del Municipio de Patillas, según dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

Del licenciado Eduardo Morales Coll, Presidente, Ateneo Puertorriqueño, una comunicación, remitiendo Informe Anual de Gastos correspondiente al año fiscal 2002-2003, según lo dispone la Ley Núm. 125 de 9 de agosto de 1995.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia de la comunicación del inciso d, de este Orden de los Asuntos. Es una comunicación de la Junta de Planificación en torno a unos predios de terreno en el Municipio de Patillas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Para solicitar que se nos haga llegar copia del informe anual de gastos del Ateneo Puertorriqueño, que aparece en el acápite e de esta sección.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Perdón, vamos a aprobar primero la del compañero, la solicitud del senador Portavoz. No habiendo objeción, se aprueba; a la solicitud del senador McClintock, si no hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones que aparecen en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 2992; 3117; 3512; 3513; 3514; 3515; 3531; 3533; 3537; 3538 y 3545 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Margarita Santiago Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su hija Sonia I. Colón Santiago.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Francisco Robles, con motivo del fallecimiento de su esposa Rosa Ramos Ramírez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P. O. Box 1355, Guayama, Puerto Rico 00784."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Petra Milagros Santiago Rivera, con motivo del fallecimiento de su señora madre Saturnina Velázquez Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la oficina del Senador que suscribe."

Por la senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Lourdes Aponte Rosario con motivo de su selección, junto a otras nueve empresarias latinas en todo Estados Unidos, para recibir el Premio Ana María Arias por su excelente desempeño como fundadora y Presidenta del Hispanic Business Women's Alliance.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en, The Atrium Center, 530 Ponce de León Ave., San Juan, Puerto Rico 00901-2304 ."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3538

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la Semana Recordando a Rafael Hernández, maestro “Jibarito”, del 21 al 28 de octubre de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Rafael Hernández fue un ilustre compositor y músico que nació en el barrio Tamarindo de Aguadilla, [un] el 22 de octubre de 1892. A temprana edad demostró su afición y habilidad para la música. Este músico nato aprendió a tocar el cornetín, la guitarra, el bombardino, el trombón de vara, el violín y el piano.

En su quehacer como músico, al ingresar al [ejército] Ejército de los Estados Unidos en 1917, formó parte de una banda militar en Francia. Luego de servir en el ejército, decidió permanecer en Nueva York. Poco después fue a Cuba, donde dirigió la orquesta del Teatro Fausto durante dos años y luego regresó a Nueva York.

Entre 1926 y 1929, Rafael Hernández obtuvo muchos logros musicales, entre ellos la creación del Trío Borinquen. Su primer disco se tituló “Monchín del Alma” y luego este distinguido músico produjo lo que sería la culminación de su éxito con la composición de “Lamento Borincano”. Al momento de disolverse el Trío Borinquen, formó el “Conjunto Victoria” y entre sus números más populares están: “Desmayo”, “Preciosa”, “Muchos Besos”, “Tabú” y “Venus”.

Sus mayores éxitos y fama los realiza en México, donde vivió por espacio de dieciséis años. Allí continuó estudios formales de música en el Conservatorio Nacional de Música en la ciudad capital y se recibió de Maestro de Armonía, Composición, Contrapunto, Fuga y otras [~~disciplinas~~] disciplinas musicales. La nostalgia, la distancia y su profundo sentimiento de puertorriqueñidad se aunaron en la tierra azteca, logrando otra cumbre “Preciosa”, pieza magistral de nuestro tesoro artístico.

En 1947 regresó a Puerto Rico, con un espectáculo mexicano compuesto por 23 artistas. Al visitar su pueblo natal, fue objeto de un caluroso recibimiento.

Fue objeto de homenajes y reconocimientos en Puerto Rico y Nueva York, a saber: homenaje en el Bronx de Nueva York, por su dedicación al arte musical; estrenaron la película “El Jibarito Rafael” en su pueblo, Aguadilla, para luego ser exhibida en toda la Isla y los Estados Unidos; en octubre de 1965, el Banco Popular produjo un programa titulado “La Música de Rafael Hernández”, que fue transmitido por todos los canales de televisión y emisoras de radio en la Isla. Rafael se encontraba muy enfermo y aunque no pudo asistir a la grabación, se dirigió al pueblo, repitiendo su familiar verso: “si yo no hubiese nacido en la tierra en que nací, estuviese arrepentido de no haber nacido aquí... Hasta siempre mis jibaritos”.

El 11 de diciembre de 1965, a escasos días de ese grandioso homenaje, murió nuestro gran compositor, cuyos restos descansan en el Cementerio de Santa María Magdalena de Pazzis, en el Viejo San Juan, junto a otros próceres de la Isla de Puerto Rico.

Por su extraordinaria aportación a la música puertorriqueña, se crea la “Fundación Recordando a Rafael Hernández”. Esta es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las

leyes de Puerto Rico. Desde hace veintitrés años, la Fundación ha desplegado una obra de carácter cultural y benéfica encomiable, manteniendo viva la obra e imagen de este ilustre puertorriqueño. Asimismo, realizan obras de carácter filantrópico, entre las cuales se destaca la ayuda brindada a pacientes con cáncer, campañas y aportaciones económicas para ayudar a niños y niñas con enfermedades del corazón, con impedimentos físicos y mentales, entre otros proyectos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a la excelente labor que realiza la "Fundación Recordando a Rafael Hernández" y exhorta a la [~~Sra~~] señora Carmen Lockheimer, Presidenta de la Fundación, a continuar con esta gesta, la cual mantiene viva la música y memoria de nuestro insigne compositor Rafael Hernández.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la Semana Recordando a Rafael Hernández, maestro "Jibarito", del 21 al 28 de octubre de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra~~] señora Carmen Lockheimer, Presidenta de la Fundación Recordando a Rafael Hernández, el 24 de octubre de 2003, en el Acto de Recordación, a las 10:00 de la mañana, en el Cementerio del Viejo San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3539

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, con motivo de celebrar su tradicional homenaje en honor al "Jibarito", como parte de la Semana Recordando a Rafael Hernández, del 21 al 28 de octubre de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, se honra en [~~commemorar~~] conmemorar 40 años de llevar el nombre de quien tanta gloria dio a nuestro querido Puerto Rico.

Don Rafael Hernández fue un ilustre compositor y músico que nació en el barrio Tamarindo de Aguadilla, [~~en~~] el 22 de octubre de 1892. A temprana edad demostró su afición y habilidad para la música. Este músico nato aprendió a tocar el cornetín, la guitarra, el bombardino, el trombón de vara, el violín y el piano.

En su quehacer como músico, al ingresar al [~~ejército~~] Ejército de los Estados Unidos en 1917, formó parte de una banda militar en Francia. Luego de servir en el ejército, decidió permanecer en Nueva York. Poco después fue a Cuba, donde dirigió la orquesta del Teatro Fausto durante dos años y luego regresó a Nueva York.

Entre 1926 y 1929, Rafael Hernández obtuvo muchos logros musicales, entre ellos la creación del Trío Borinquen. Su primer disco se tituló "Monchín del Alma" y luego este distinguido músico produjo lo que sería la culminación de su éxito con la composición de "Lamento Borincano". Al momento de disolverse el Trío Borinquen, formó el "Conjunto Victoria" y entre sus números más populares están: "Desmayo", "Preciosa", "Muchos Besos", "Tabú" y "Venus".

Sus mayores éxitos y fama los realiza en México, donde vivió por espacio de dieciséis años. Allí continuó estudios formales de música en el Conservatorio Nacional de Música en la ciudad

capital y se recibió de Maestro de Armonía, Composición, Contrapunto, Fuga y otras [~~disciplinas~~] **disciplinas** musicales. La nostalgia, la distancia y su profundo sentimiento de puertorriqueñidad se aunaron en la tierra azteca, logrando otra cumbre “Preciosa”, pieza magistral de nuestro tesoro artístico.

En 1947 regresó a Puerto Rico, con un espectáculo mexicano compuesto por 23 artistas. Al visitar su pueblo natal, fue objeto de un caluroso recibimiento.

Fue objeto de homenajes y reconocimientos en Puerto Rico y Nueva York, a saber: homenaje en el Bronx de Nueva York, por su dedicación al arte musical; estrenaron la película “El Jibarito Rafael” en su pueblo, Aguadilla, para luego ser exhibida en toda la Isla y los Estados Unidos; en octubre de 1965, el Banco Popular produjo un programa titulado “La Música de Rafael Hernández”, que fue transmitido por todos los canales de televisión y emisoras de radio en la Isla. Rafael se encontraba muy enfermo y aunque no pudo asistir a la grabación, se dirigió al pueblo, repitiendo su familiar verso: “si yo no hubiese nacido en la tierra en que nací, estuviese arrepentido de no haber nacido aquí...Hasta siempre mis jibaritos”.

El 11 de diciembre de 1965, a escasos días de ese grandioso homenaje, murió nuestro gran compositor, cuyos restos descansan en el Cementerio de Santa María Magdalena de Pazzis, en el Viejo San Juan, junto a otros próceres de la Isla de Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce a la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, por mantener viva la tradición de recordar a nuestro insigne compositor Rafael Hernández.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, con motivo de celebrar su tradicional homenaje en honor al “Jibarito”, como parte de la Semana Recordando a Rafael Hernández, del 21 al 28 de octubre de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra-~~] **señora** Milagros Hernández García, Directora de la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, en representación de su facultad y estudiantes, el miércoles, 22 de octubre de 2003.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3541

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los porteadores premiados por el periódico El Nuevo Día, con motivo de la Semana del Porteador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acceso a la información es una necesidad básica en la sociedad moderna. Los acontecimientos que se suscitan en cualquier parte del mundo repercuten en nuestras vidas de manera directa o indirecta, por lo que resulta imperioso que se propicie un adecuado ritmo de comunicación. Este proceso atraviesa numerosos canales desde el momento en que se emite la información hasta que llega a la ciudadanía, su receptor principal. Dentro de esta línea de servicio,

uno de los pilares fundamentales es el porteador. Este trabajador se encarga de poner en manos de las personas de todas clases sociales el producto de una línea de trabajo que comprende desde el instante en que se obtiene la noticia, se redacta, se edita, se imprime y finalmente se distribuye en forma de periódico.

A menudo el porteador es la primera persona que brinda una sonrisa y desea un buen día a las personas a las que entrega el diario que les informará al amanecer de todo lo que acontece a su alrededor. Su responsabilidad es de suma importancia y debe ser cumplida, no obstante los inconvenientes que puedan surgirle, tales como las inclemencias del tiempo.

Durante la semana del 19 al 25 de octubre del corriente se celebra en Puerto Rico la Semana del Porteador. Como reconocimiento al trabajo y dedicación de estos sacrificados trabajadores, el periódico El Nuevo Día ha reconocido la labor de varios porteadores tanto [~~a nivel~~] **en el ámbito** regional, como [~~a nivel de~~] **en** todo Puerto Rico.

La excelencia demostrada por Eralia Martínez y Jonathan González les ha hecho merecedores del premio Porteador del Año de Puerto Rico. Asimismo, Doris Farnsworth, Antonio Crespo, José D. Laureano, José Jiménez, Gerardo Cruz, Roque Pacheco, Francisca Kelly, Rafael Figueroa y Carlos Bernazar han sido reconocidos con el Premio Porteador Regional del Año del Periódico El Nuevo Día.

El trabajo de estas personas habla de su tesón, responsabilidad y compromiso con la sociedad en la que viven. Ciudadanos como ellos hacen posible el sueño de un país mejor, uno donde la cordialidad y la altura en el servicio sean máximas de vida, así como modelo para quienes deseen alcanzar altas metas en cualquiera que sea su profesión u oficio.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y aplaude el entusiasmo que caracteriza el trabajo del porteador, noble ejemplo para las futuras generaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los porteadores premiados por el periódico El Nuevo Día, con motivo de la Semana del Porteador.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, **en forma de pegamino**, le será entregada a los porteadores premiados, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo Legislativo y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3547

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y al maestro Gualberto Capdeville, por sus treinta años como Director de tan ilustre agrupación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un hermoso ensayo sobre el origen y desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico- Arturo Somohano, Adalgisa Dávila Vargas la comparó metafóricamente con una perla negra, reluciente y perfecta, con la rareza que le da su color en el mundo de las joyas. Si las perlas se

forman con la sustancia nacarada que ellas mismas secretan, nuestra “perla negra” se formó, poéticamente, con la substancia musical que nos identifica como pueblo.

Con dicha metáfora, la autora quiso significar el alto valor que ha tenido y tiene para el país una institución cuyos orígenes están estrechamente ligados a una de nuestras más grandes glorias musicales, el pianista don Arturo Somohano. La Orquesta Sinfónica nació oficialmente en el Teatro Tapia de San Juan, una noche del año 1950, como expresión del firme propósito del Maestro Somohano de potenciar la permanencia y desarrollo de nuestra tradición musical. No existían todavía ni el Conservatorio de Música, ni la Orquesta Sinfónica, ni el Festival Casals de Puerto Rico. Se trató, pues, de uno de los primeros esfuerzos para concretar un apoyo institucional a la gestión musical en el país.

Históricamente, músicos de la talla de los hermanos Figueroa, de Ricardo y Francisco Morlá, Jaime Medina, José Armino Cadilla, Adolfo Odoposof y Francois Bahaud, entre otros, han formado parte de ella. Ha sido también escuela de desarrollo profesional para numerosos músicos jóvenes salidos del Conservatorio de Música y de la Escuela Libre de Música de Puerto Rico. Pero, sobre todo, ha sido vehículo eficaz para despertar la sensibilidad musical y propiciar su desarrollo en nuestro pueblo y para ofrecerle a éste las más ricas opciones de ocio noble.

Durante veinte años, de 1950 a 1970, el Maestro Somohano fue su Director Titular. Desde 1973 hasta el presente lo ha sido don Gualberto Capdeville, quien no ha escatimado esfuerzos para mantener con lustre cada vez mayor la “perla negra” que como legado al pueblo puertorriqueño y para demostrar su amor a la patria, nos dejó su fundador. Este mismo designó a don Gualberto Capdeville como sucesor; el tiempo ha demostrado con creces el tino de dicha selección.

Don Gualberto Capdeville, músico de amplia formación y de rica experiencia profesional, ha sabido imprimirle a la Filarmónica dirección de propósitos y voluntad de permanencia. Bajo su dirección, la orquesta ha realizado múltiples presentaciones fuera del país y ha mantenido un rico programa local. El legado de don Arturo Somohano se ha dimensionado y enriquecido con él para beneficio del pueblo de Puerto Rico.

[~~RESUELVESE~~] **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación del [~~Alto Cuerpo~~] **Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la orquesta Filarmónica de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y a su Director Titular, don Gualberto Capdeville, por treinta años de excelentísima labor como tal en beneficio de todos los puertorriqueños.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a don Gualberto Capdeville a los fines de que sea [~~compartida~~] **compartida** por él con todos los integrantes de la Orquesta Filarmónica que dirige.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita que este Alto Cuerpo envíe el P. del S. 860 a la Comisión de Gobierno por ser ésta quien deba estar en primera instancia en la medida de referencia. La misma tiene el propósito de enmendar los incisos C (1), (2), (3) (4) del Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de atemperar las penalidades por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas a la violación cometida."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este Anejo A del Orden de los Asuntos, del turno de Mociones, en la Relación de Mociones, hay una moción presentada por la compañera Velda González de Modestti, la cual nos gustaría unirnos a la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción a los efectos de que se me permita unirme como coautor a la moción de la Resolución que aparece en el Anejo B del Orden de los Asuntos, Resolución del Senado 3547, si la autora de la Resolución así me lo permite.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Quién es la autora de la Resolución, senadora Margarita Estolaza? ¿Tiene alguna objeción a que el compañero se una? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, de igual forma le hemos solicitado a la autora de la medida que nos permita unirnos como autores junto a ella de esta Resolución, para solicitar muy respetuosamente que se nos una.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta Resolución, la Resolución del Senado 3547, pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerada durante la sesión de hoy, ya que hay que hacerle enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Relación de Resoluciones que conforman el Anejo B del Orden de los Asuntos con las enmiendas sugeridas por la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib. Esta moción que propone que pase a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, lo digo para enmendarla, de Gobierno y Seguridad Pública esta moción, donde solicita que se envíe el Proyecto del Senado 860, ya que son enmiendas a la Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se reconsidere el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 3257.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2533.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución del Proyecto del Senado 2013 con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La moción que acabo de realizar solicitando que se reconsidere el segundo Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, sea devuelto a Conferencia para reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Conferencia.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, una moción a los efectos de que los Proyectos del Senado 2456 y 2475, incluidos en la Relación de Proyectos del Ley y Resoluciones radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente, con fecha del 20 de octubre del 2003, sean referidos en segunda instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, ya que ambos, uno es relacionado al pago en línea de varias contribuciones y el otro es con respecto a la Ley de Firmas Digitales, están directamente relacionados y con jurisdicción de la Comisión de Desarrollo Tecnológico, para que aunque reconocemos que la primera instancia debe ser las comisiones así señaladas, que se incluya a esta Comisión en segunda instancia en ambos proyectos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2735, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil quinientos ochenta (20,580) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil quinientos ochenta (20,580) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. Sra. Luz M. Torres Rodríguez
S.S. [REDACTED]
P.O. Box 884
Garrochales, P.R. 00652
Reparación de Vivienda \$500
2. Sr. Diomedes Reyes Cruz
S.S. [REDACTED]
HC 01 Box 11384
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda \$500
3. Sra. Nancy Vélez Rosario
S.S. [REDACTED]
Bo. Factor I
Calle 16 Buzón 10
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda 500
4. Sra. Blanca N. Ortíz Gómez
S.S. [REDACTED]
Bo. Vigía
Buzón 18
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda 500
5. Sra. Lymaris Colón Martínez
S.S. [REDACTED]
HC 04 Box 14269
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda 700
6. Sra. Glorimar Serrano Soler
S.S. [REDACTED]
P.O. Box 494
Sabana Hoyos, P.R. 00688
Reparación de Vivienda \$600
7. Sr. Jorge L. Lucena Vélez
S.S. [REDACTED]
HC 01 Box 8043
Bajadero, P.R. 00616-9700
Reparación de Vivienda 280
8. Sr. Santos D. Otero Vélez

- | | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| | S.S. [REDACTED]
P.O. Box 2298
Arecibo, P.R. 00613
Reparación de Vivienda | 600 |
| 9. | Sra. Rosa Maldonado Rodríguez
S.S. [REDACTED]
Apartado 1651
Sabana Hoyos, P.R. 00688
Reparación de Vivienda | 600 |
| 10. | Sr. Héctor Santiago Colón
S.S. [REDACTED]
HC 05 Box 92202
Arecibo, P.R. 00612-9536
Reparación de Vivienda | 1,600 |
| 11. | Sr. Juan de Jesús Rivera
S.S. HC 02 Box 13921
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda | \$600 |
| 12. | Sra. Lisandra Ramírez Molina
S.S. [REDACTED]
146 Sector Monroig
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda | 500 |
| 13. | Sra. Esther Allende Martínez
S.S. [REDACTED]
HC 02 Box 15053
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda | 1,500 |
| 14. | Sra. Ramona Medina Andujar
S.S. [REDACTED]
HC 02 Box 13850
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda | 500 |
| 15. | Sr. Luis R. Medina Molina
S.S. [REDACTED]
HC 02 Box 6184
Bajadero, P.R. 00616-9713
Reparación de Vivienda | \$600 |
| 16. | Sra. Edith Torres Rodríguez
S.S. [REDACTED]
Factor I
Calle A Buzón 65
Arecibo, P.R. 00612
Reparación de Vivienda | 500 |
| 17. | Sra. Carmen R. De Jesús Rivera
S.S. [REDACTED] | |

	HC 01 Box 2626 Bajadero, P.R. 00616 Reparación de Vivienda	900
18.	Sr. José Santiago Serrano S.S. [REDACTED] HC 04 Box 14260 Arecibo, P.R. 00612 Reparación de Vivienda	600
19.	Sra. Carmen M. Maldonado Valle S.S. [REDACTED] Bo. Santana Calle L # 13 Arecibo, P.R. 00612 Reparación de Vivienda	600
20.	Sra. Evelyn Alicea Rivera S.S. [REDACTED] Apartado 2448 Arecibo, P.R. 00613 Reparación de Vivienda	\$500
21.	Cyd Marie Sánchez Correa S.S. [REDACTED] Apartado 857 Sabana Hoyos P.R. 00688 Reparación de Vivienda	600
22.	Sra. Yitza E. Torres Alicea S.S. [REDACTED] Apartado 7156 Arecibo, P.R. 00613 Reparación de Vivienda	600
23.	Sra. Joyce Torres Gras S.S. [REDACTED] Factor I Calle Bandera 935 Arecibo, P.R. 00612 Reparación de Vivienda	600
24.	Sra. Leticia Acevedo Mont S.S. [REDACTED] HC 02 Box 6205 Bajadero, P.R. 00616 Reparación de Vivienda	\$600
25.	Sra. Consuelo Rivera Afanador	

	S.S. [REDACTED]	
	Bo. Islote II	
	Casa 195	
	Arecibo, P.R. 00612	
	Reparación de Vivienda	600
26.	Sra. Juana Torres Contes	
	S.S. [REDACTED]	
	HC 01 Box 11154	
	Arecibo, P.R. 00612	
	Reparación de Vivienda	600
27.	Sra. Birna E. Galán Rojas	
	S.S. [REDACTED]	
	Box 2533	
	Arecibo, P.R. 00613	
	Reparación de Vivienda	600
28.	Sra. Generosa Maldonado Valle	
	S.S. [REDACTED]	
	Bo. Factor I	
	Parcelas 813 calle 16	
	Arecibo, P.R. 00612	
	Reparación de Vivienda	\$600
29.	Sra. Alma I. Onofre Ramos	
	S.S. [REDACTED]	
	Bo. Jarealito	
	Calle 4 casa 426	
	Arecibo, P.R. 00612	
	Reparación de Vivienda	600
30.	Sr. Juan R. Ortiz Alvarez	
	S.S. [REDACTED]	
	HC-02 Box 14592	
	Arecibo, P.R. 00612	
	Reparación de Vivienda	600
31.	Sr. Héctor M. Rodríguez Quiñónez	
	S.S. [REDACTED]	
	P.O. Box 1746	
	Arecibo, P.R. 00613	
	Reparación de Vivienda	600
32.	Sra. Carmen L. Molina Ortega	
	S.S. [REDACTED]	
	HC 52 Box 3135	
	Garochales, P.R. 00652	
	Reparación de Vivienda	<u>\$500</u>

\$20,580

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2735, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “quinientos” y sustituir por “doscientos” y en la misma línea, eliminar “(20,580)” y sustituir por “(20,280)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

eliminar “869” y sustituir por “620” y en la misma línea, eliminar “2003” y sustituir por “2002”.

Página 9, línea 1,

eliminar “\$20,580” y sustituir por “\$20,280”.

Página 9, línea 4,

eliminar “al legislador”.

Página 9, línea 5,

eliminar “suscribiente,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar “quinientos” y sustituir por “doscientos”.

Página 1, línea 2,

eliminar “(20,580)” y sustituir por “(20,280)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, eliminar “869” y sustituir por “620”.

Página 1, línea 3,

eliminar “2003” y sustituir por “2002”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2735, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil doscientos ochenta (20,280) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2735 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2769, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla a continuación.

A. MUNICIPIO DE RINCON

- 1. Municipio de Rincón
Hon. Carlos A. López Bonilla
Alcalde
Apartado 97
Rincón, PR 00677-0097
Consola aire acondicionado para
centro de Envejecientes Municipal \$ 1,950
- 2. Municipio de Rincón
Sr. Miguel A Candelaria Soto
Director
Apartado 97
Rincón, PR 00677-0097
Compra de uniformes para Oficina Municipal
Manejo de Emergencias 1,000

TOTAL

\$ 2,950

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2769, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,
Página 2, línea 9,

tachar “le”.
tachar “ser” sustituir por “que sean”.
tachar “\$2,950” sustituir por “\$2,950”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

después de “Rincón” insertar “la”.
tachar “desglosa” sustituir por “detalla”, en la misma línea tachar “y para los propósitos que se indican”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2769, tiene el propósito de asignar al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2800, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

- | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1. | Samuel Muñiz Soto
S.S. [REDACTED]
Calle Mejias Núm. 17 Bajos
Yauco, PR 00698-3643
Gastos Funerales de su hermano
Alberto Muñiz Soto | \$400 |
| 2. | Carmen A. Acosta Chacón
S.S. [REDACTED]
Hacienda de Florida
Calle Pavona Núm. 245
Yauco, PR 00698
Gastos de medicamentos
y tratamiento de Cáncer | 600 |
| 3. | Angel E. Sánchez Rodríguez
S.S. [REDACTED]
Barrio Collores
HC-02 Box 11259
Yauco, PR 00698
Gastos de estudios | 400 |
| 4. | Margarita Rosas Santana
S.S. [REDACTED]
Barrio Palomas
Calle 3 Núm. 28
Yauco, PR 00698
Compra de lavadora | 400 |
| | TOTAL | <u>\$1,800</u> |

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Departamento de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Departamento de la Familia someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2800, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 8,
Página 2, línea 7,

eliminar “Mejias” y sustituir por “Mejías”.
antes de “600” insertar “\$”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2800, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2800 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 133, sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 899, sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1948, sometido por las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1950, sometido por las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1642, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 37 de 20 de enero de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 37 de 20 de enero de 2000, enmendó los Artículos 2, 3, 4; el inciso 7 del Artículo 5; los incisos 2, 5, 6 y 7 del Artículo 6; los Artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13; y, aficionó los Artículos 14 y 15 a la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, conocida como “Ley de la Agro-Industria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico” a los fines de precisar el significado y alcance de la raza caballar puertorriqueña de paso fino; redefinir y adicionar nuevos conceptos; incentivar el establecimiento de picaderos para el adiestramiento de ejemplares y la celebración reglamentada de competencias, exhibiciones y exposiciones, tanto a nivel local como internacional; y adscribir la Oficina de Reglamentación creada por la Ley Núm. 169, supra, a la Oficina de Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996; y para otros fines.

El Artículo 8 de la Ley Núm. 169, supra, fue enmendado para, entre otros fines, dejar legalmente establecido que, en Puerto Rico, ningún caballo podrá anunciarse como “Caballo de Paso

Fino” a menos que figure debidamente registrado como tal en el Registro Genealógico Central”. No obstante, el lenguaje utilizado en dicha enmienda se presta para interpretarse que un “caballo de paso” extranjero se puede anunciar como caballo de paso fino si tal anuncio no indica que el ejemplar es de Puerto Rico.

En la Ley Núm. 37, supra, se estableció claramente que la raza caballar de paso fino es autóctona de Puerto Rico, por lo que caballos extranjeros no pueden anunciarse como tal en nuestra isla. En vista de lo anterior, se hace necesario aclarar el lenguaje de la Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 37 de 20 de enero de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Registro Genealógico Central de Raza Paso Fino de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura mantendrá un Registro

Ningún caballo podrá clasificar o anunciarse como “Caballo de Paso Fino de Puerto Rico”, a menos que figure debidamente inscrito como tal en el Registro Genealógico Central.”

Sección 2.-Cláusula de Separabilidad

Si parte, Artículo, párrafo, inciso o cláusula de esta Ley fuere declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto no afectará o invalidará el resto de esta Ley, y se limitará a la parte, artículo, párrafo, inciso o cláusula que hubiere sido declarado nulo.

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación.”

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 1642, según fuera radicado y habiendo estudiado su contenido, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final para que se apruebe la medida con las siguientes enmiendas sugeridas.

En el Título

- | | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea 1 | Después de “Para” añadir “ adicionar un nuevo inciso 8 y remunerar los incisos 8 al 11, respectivamente, como incisos 14 al 2; y” |
| Línea 1 | Después de “enmendar “eliminar “ último” y sustituir por “cuarto “ |
| Línea 1 | Tachar “37 de 20 de enero de 200” y sustituir por “169 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico.” |

En la Exposición de Motivos

Línea 4	Sustituir “Agro Industria” por “Agroindustria”
Línea 9	Sustituir “supra” por “ <i>supra</i> ” en itálica
Segundo párrafo Línea 1	Sustituir “supra” por “ <i>supra</i> ” en itálica
Página 1 último párrafo	Sustituir “supra” por “ <i>supra</i> ” en itálica
Página 1 última línea	Cambiar en mayúscula la “i” de la palabra Isla

En el Texto Decretativo

Línea 1	Sustituir “Sección” por “Artículo”
Línea 1	Eliminar “se enmienda el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm37 de 20 de enero de 2000, para que lea como sigue: “Artículo 8 - Registro Genealógico Central De Raza Paso Fino de Puerto Rico. El Departamento de Agricultura mantendrá un registro..... Ningún caballo podrá clasificar o anunciarse como “Caballo de Paso Fino de Puerto Rico: ,a menos que figure debidamente inscrito como tal en el registro Genealógico Central.”. Sustituir por “Se adiciona un nuevo inciso 8 y se remuneran los incisos 8 al 11, respectivamente, como incisos 9 al 12 del Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue: “Artículo 2.- Definiciones A los efectos de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa: (1)... (8) “Caballo de Paso Fino”- Significará todo ejemplar que observándolo se proyecta hacia delante en tranco característico de esta raza que es visualmente lateral en cuatro (4) tiempos . al avanzar lo hace con un movimiento rápido levantando los cascos solamente pocas pulgadas (no mayor de (6) pulgadas del suelo)

con un movimiento de muñequo con los menudillos. Sus movimientos reflejan firmeza en su ejecución, a la vez que en la delicadeza de su pisada. Estas características las sostiene durante todo el recorrido y en la mayoría de los casos, su paso natural se nota desde el momento que comienza a caminar al nacer. El Caballo de Paso Fino se refiere a los individuos que pertenecen a esta raza y será únicamente descendientes del jefe de la raza conocido como Dulce Sueño. Además, debe tener una ascendencia completa de ejemplares inscribibles en el Registro Genealógico Central del Gobierno de Puerto Rico, y que toda su genealogía inmediata del individuo a registrarse de antecesores de Raza Paso Fino por ambos lados, puedan ser determinados. El Departamento de Agricultura denegará la licencia o certificado de registro como ejemplar raza Raza de Paso Fino, si se comprueba que los antecesores del individuo a ser registrado son de origen extranjero, no inscrito, dudoso o cualquier otra razón de Peso”.

Línea 8

Sustituir “Sección por “Artículo” Eliminar “Cláusula de Separabilidad

Si parte, Artículo, párrafo, inciso o cláusula de esta Ley fuere declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto no afectará o invalidará el resto de esta Ley, y se limitará a la parte, artículo, párrafo, inciso o cláusula que hubiere sido declarado nulo.” Sustituir por “Se adiciona un nuevo inciso 13 y se remuneran los incisos 12 al 20 respectivamente, como incisos 14 al 22 del Artículo 2 de la ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.

(1)

(13) “Competencia” de Paso Fino”- Significará todo aquella competencia, justa, concurso, exhibición y otros nacionales o internacionales que se celebren en Puerto Rico,

donde todos los ejemplares participantes desciendan de las líneas de sangre de Raza Paso Fino y estén registrados en el Registro Genealógico Central de Puerto Rico. “

Línea 13

Sustituir “Sección por “Artículo” Eliminar “Vigencia” Sustituir por “Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Registro Genealógico Central de Raza Paso Fino de Puerto Rico ”

Ningún Caballo podrá clasificar o anunciarse como “Caballo de Paso Fino ~~de Puerto Rico~~, a menos que figure debidamente inscrito como tal en el Registro Genealógico de Puerto Rico

Añadir Artículo 4

“Vigencia

Esta ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1642 (en adelante P. del C. 1642) se presenta con el propósito de que ningún caballo extranjero de paso podrá anunciarse como caballo de paso fino, si tal anuncio no indica que el ejemplar es de Puerto Rico, a menos que figure debidamente inscrito como tal en el Registro Genealógico Central de Puerto Rico.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía estudió opiniones del Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Agricultura.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña señaló que el Caballo de Paso Fino de Puerto Rico es considerado como único en el mundo y su identificación con la Isla ha sido reconocida. Esta agencia endosa todo proyecto cuya finalidad sea compatible con los postulados que hicieron posible nuestra formación como nación.

Según el ICPR, la procedencia de esta clase de equino es de Andalucía, España. Algunos historiadores señalan que se importaron a la Isla, por orden de Juan Ponce de León en el 1509. El caballo sobrevivió a la adaptación y se desarrolló de manera notable desde su llegada a la Isla. Esto se debió a que exhibió unas condiciones óptimas para el trabajo, el uso doméstico y la transportación de los colonizadores.

Durante la época de la colonización, la fama de los caballos nativos llegó hasta la América del Sur. Eran reconocidos como superiores por su hermosura y a la vez porque eran más dóciles que los españoles. En el Perú, Pizarro solicitó equinos procedentes de la Isla para utilizarlos en la conquista de este país.

En los siglos 17 y 18, el caballo puertorriqueño alcanzó un gran prestigio y se multiplicó dramáticamente en la Isla. La notoriedad de nuestra raza de equinos sobresalió en escritos de la época. En el siglo 19, se acuñó el término de “Paso Fino” para identificar la raza nativa.

De acuerdo al ICPR, el linaje e historia de los caballos de Paso Fino son parte de nuestra identidad de pueblo. La crianza de estos animales es una tradición que se distingue en nuestra cultura. Por esta razón, apoyan la medida bajo nuestra consideración.

El Departamento de Agricultura señaló que los caballos de Paso Fino pertenecen a una raza y no es una modalidad.

El término “Paso Fino” se refiere al animal que pertenece a la casta puertorriqueña y su andar es una característica que los distingue. Para otras poblaciones equinas, este andar puede ser adquirido por entrenamiento, no por herencia.

El Paso Fino en nuestra raza es una manifestación genética por lo que un producto de Paso Fino, con otro Paso Fino, siempre produce un Paso Fino, de mayor o mejor calidad. Los caballos que no son de la raza nativa nada pueden aportar genéticamente a la mejorar la raza boricua. Por el contrario, es la raza pura quien aporta a sus características genéticas a los demás.

Actualmente se están introduciendo en el país caballos extranjeros de Paso identificados como de “Paso Fino”, incorrectamente y causando que los amantes de este deporte compren ejemplares que no son de nuestra estirpe puertorriqueña por desconocimiento.

Para subsanar, este error, la medida bajo nuestra consideración tiene el objetivo de proteger nuestra raza nativa y evitar que se vendan caballos extranjeros de forma engañosa, ofreciéndolo como que son Paso Fino y la realidad es que no pertenecen a la raza que culturalmente protegemos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el P. de la C. 1642 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3351, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito 16 (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la compra de

materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito 16 (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. Lidia Román Silva - Isabela
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Ave. Lamela, Bzn. 178,
Sector Santa Bárbara
Isabela, PR 00662
Tel. (787) 872-1070 (hija)
Para gastos de cirugía y tratamiento de la vista | \$500 |
| 2. Evelyn Soler Salcedo – Isabela
Núm. Seguro Social [REDACTED]
715 Calle Sajara
Isabela, PR 00662
Tel. (787) 872-7016
Para la compra de nevera 300 | |
| 3. José L. Medina Rosado - Isabela
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Reparto Apolonio Vélez
Calle Cristo Rey #39
Isabela, PR 00662
Tel. (787) 922-7890
Gasto de operación y tratamiento de cáncer
en lengua y garganta. | 500 |
| 4. Esc. de la Comunidad Mantilla – Isabela | |
| 5. Sra. Enid Hernández Reyes, Maestra de Kinder
P.O. Box 863
Isabela, PR 00662
Tel. (787) 872-5050
Compra de juegos de patio, para el salón de kinder. | <u>400</u> |
| Total | <u>\$ 1,700</u> |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3351, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

después de “Marías),” insertar “para que sean utilizados” y en la misma línea, después de “detalla” insertar “a continuación”.

Página 3, línea 1,

antes de “400” insertar “\$”.

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “Marías),” insertar “para que sean utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3351, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito 16 (Isabela, San Sebastián, Las Marías), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3351 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3521, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sociedad Pro Niños Sordos, Inc. para cubrir gastos de reparación del plantel escolar; y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sociedad Pro Niños Sordos, Inc. para cubrir gastos de reparación del plantel escolar.

Sección 2.-Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3521, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “provenientes” tachar “a” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

después de “Inc.” insertar “,” y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “provenientes” tachar “a” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

después de “Inc.” insertar “,” y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 4,

después de “fondos” insertar “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3521, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean utilizados en cubrir gastos de reparación del plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3521 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3524, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según se detalla:

- a- Para la reparación de la cancha y/o centro comunal
Del Bo. Montaña de Sabana Hoyos de Arecibo
Asociación Recreativa de Montaña
Presidente, Sr. Eugenio González
HC 01 Box 4243
Florida, P.R. 00650 \$10,000

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3524, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 9,

Página 1,

tachar “del” y sustituir por “de”.

tachar “transferidos” y sustituir por “utilizados” y en la misma línea después de “detalla” insertar “a continuación”.

tachar “\$10,000” y sustituir por “\$10,000”.

después de la línea 9, insertar;

“Total \$10,000”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

tachar “transferir” y sustituir por “ser utilizados” y en la misma línea después de “1” insertar “, de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3524, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3529, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintisiete mil ochocientos cincuenta (27,850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintisiete mil ochocientos cincuenta (27,850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11 para los propósitos consignados a continuación:

- 1- Miguel Angel Rijos Pérez
Núm. de Seguro Social [REDACTED]
Urbanización Jardines de Dorado, Calle 3 G-25
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-278-2512, 787-796-2746

- Para la compra de materiales de construcción para la construcción de un muro de contención para proteger su hogar y para corregir filtraciones en el techo de la vivienda, compra de bloques, piedra de construcción, arena de río, varillas, sacos de cemento, aros de varillas para construcción alambre gata, arena de playa, primmer \$750
- 2- Elizabeth Santiago Lind
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Pueblo, Calle Sur Núm. 457
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-457-4604
- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, panel maisonite, ventanas, panel de construcción, bloques, cemento, clavos, varillas, arena de playa 900
- 3- María L. Rivera Cantres
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Higuillar, Parcelas Monte Lindo, Calle 12 C-5
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-4442, 787-642-3803
- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda de madera, compra de bloques, arena de río, piedra de construcción, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior, arena de playa, gabinete de cocina, ventanas, juego de inodoro, sacos de cal, clavos de acero, alfajías, cuartones, paneles de construcción \$1,000
- 4- María Salgado García
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Urbanización Jardines de Dorado, Calle 2 A-7
 Dorado, Puerto Rico 00646
- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, pailas de primmer, pailas de sellador de techo, paneles de construcción, arena de río, arena de playa, piedra de construcción, sacos de cemento 900
- 5- Teresa De Jesús Conde
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Urbanización Jardines de Dorado, Calle 2 E-4
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-525-1914, 787-525-2105
- Para la compra de materiales de construcción para corregir filtraciones en el techo de la vivienda y empañetar paredes, compra de sacos de cemento, arena de playa, pailas de sellador de techo, paneles de construcción, bloques, operadores de

- ventanas Miami 900
- 6- Paquita La Luz Rodríguez
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Ext. Los Puertos Parcela # 149
 HC-33 Box 5310 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-0872, 787-316-9037
 Para la compra de materiales de construcción para corregir filtraciones en el techo y reparar vivienda, compra de cartón para techar, panel tratado, pailas de brea sólida, marcos y puertas interior, ventanas sacos de cemento y juego de inodoro \$700
- 7- Mayra Claudio Soberal
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa, Sector Mavito, Calle Esmeralda Parcela 121 F
 HC-80 Box 6750 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-3846, 787-438,6068, 787-510-1766
 Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, arena de playa, arena de río, sacos de cemento, juego de inodoro y lavamanos, paila de cero bond 900
- 8- Angélica Soberal Rivera
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa, Sector Mavito, Calle Esmeralda 71 B
 HC-80 Box 6750 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-3846
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de ventanas, bloques, arena de playa, arena de río, sacos de cemento, paila de cero bond, marcos y puertas exterior 800
- 9- Annette Vélez González
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa, Sector Mavito, Calle Esmeralda Parcela 70 B
 HC-80 Box 6750 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-3846, 787-413-7432
 Para la compra de materiales de construcción para terminar vivienda y construcción de pozo séptico, compra de marcos y puertas interior y exterior, ventanas, bloques varillas \$800
- 10- Ruth Delia Rodríguez Rosa
 Núm. de Seguro Social: [REDACTED]
 Barrio Maguado, Calle 10, Parcelas El Cotto
 HC-33 Box 5242 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-0742, 787-796-5912
 Para la compra de materiales de construcción para instalación de plafón, empañetado y el piso, compra de arena de playa, arena de río, piedra de construcción, varillas, sacos de cemento, sacos de cal, paneles, cuartones, alfajías, tubo eléctrico rígido,

- tubo rígido, uniones, grapas de tierra, conduleto, cables eléctricos, conectores pvc, luck nuts, pull out 100 amp doble 850
- 11- Ramona García Díaz
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Ext. Los Puertos, Calle 8, Parcela 147
 HC-33 Box 5280 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-1437, 787-278-5037
 Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo y el plafón de la vivienda, compra de planchas de zinc, paneles ranurados, paneles tratados \$600
- 12- Olga I. Mercado Santana
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Higuillar, Calle 5 Parcela 106 A
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-5156, 787-796-3651
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, empañetado de paredes interior y exterior, instalación de plafón y piso, compra de marcos y puertas interior y exterior, receptáculos eléctricos, rosetas, ventanas, arena de playa, cemento, gabinete de cocina, receptáculos dobles, interruptores de corriente, rollos de tubo corrugado 900
- 13- Mary L. Olivo Valentín
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Espinosa, Sector Kuilan
 HC 80 Box 8240 Dorado, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2381, 787-225-5586
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de varillas, panel tratado, cuarterones, bloques, panel ranurado, arena de río, piedra de construcción, arena de playa, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior, juego de inodoro 1,000
- 14- Aida M. Rodríguez Quintero
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Urbanización Jardines de Dorado Calle 7 C-19
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-6765, 787-796-1520
 Para la compra de materiales de construcción para corregir las filtraciones en el techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, pega Weco, pailas de primer, sacos de cemento \$750
- 15- Hilda Rodríguez Marquez
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Sector Villa Plata A-17
 P. O. Box 1472 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-0872, 787-316-9037

- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de bloques, varillas, arena de playa, arena de río, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior 1,200
- 16- Carolyn Cruz Ramos
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Calle 3 B-21
 P. O. Box 818 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-0829, 787-796-6985
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, instalación de plafón, cambiar ventanas, compra de cuarterones, paneles tratados, goterones, ventanas, clavos galvanizados, tornillos tapcon \$1,200
- 17- Lilliam Ivette Cruz Reyes
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Urbanización Jardines de Dorado, Calle 2 E-9
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-630-2239
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, gabinete de cocina, fregadero, juego de inodoro y lavamanos, sacos de cemento, arena de playa, pailas de primmer y sellador 800
- 18- Leonor C. Carbonell Tavares
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Urbanización Jardines de Dorado, Calle 2 E-2
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-1146, 787-278-1418
 Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de la vivienda, compra de pailas de primmer y sellador 450
- 19- Juana Cabrera Cosme
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Urbanización Jardines de Dorado, Calle Azucena E-11
 Dorado, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-278-0092, 787-796-2604
 Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones del techo de la vivienda y realizar otro tipo de reparaciones, compra de marcos y puertas interior y exterior, bloques, gabinete de cocina, pailas de sellador de techo y primmer \$800
- 20- Juana M. Rentas Hernández
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Calle Central Parcela 56
 P. O. Box 596 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-1497
 Para la compra de materiales de construcción para reparar filtraciones en el techo, reparaciones en el piso y el cuarto de baño, compra de sellador y primmer, arena de río, sacos

- de cemento, lechada, paila polyvinil, tubos rígido de cobre, mezcladoras, lavamanos y ducha 800
- 21- Mercedes Rodríguez Otero
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Sector Villa Plata, Calle 7 F-23
 P. O. Box 372 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-2746
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de ventanas, planchas de zinc, bloques, sacos de cemento, paneles ranurados, cuartones, arena de río, piedra de construcción marcos y puertas interior y exterior, clavos de zinc, clavos corriente 1,000
- 22- Mirta Vélez Rivera
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Calle 10, Parcela I-3
 Barrio Mameyal, Calle 1, BZN 157 A
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-2126
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda en madera, compra de paneles interior, varetas, cajas de clavos, planchas de zinc, cumbreras, cuartones, clavos de zinc, marcos y puertas interior y exterior \$1,400
- 23- Sonia Rivera Rosario
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Sector Villa Plata, Calle 21 L-7
 P. O. Box 192 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-2391
 Para la compra de materiales de construcción para reconstrucción del techo de su vivienda, compra de varillas y hormigón 1,400
- 24- Keila Damaris Oslan Santiago
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa, Sector Kuilan
 HC-80 Box 8231 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-1087
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de bloques, arena de playa, arena de río, piedra de construcción, varillas, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior, rollos flexibles eléctricos, rollos alambre eléctrico, receptáculos, interruptores, breakers, cuartones, planchas de zinc, alfajías, cumbreras y clavos de zinc \$1,400
- 25- María del Carmen Torres Marrero

- Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa, Sector Jacana
 HC-80 Box 8580 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-6361, 787-415-5673, 787-270-4731
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de vivienda, terminar cuarto habitación, instalación de plafón, empañetado de paredes y terminar el cuarto de baño, compra de cuarterones, paneles, clavos de acero, sacos de cemento, cajas octagonales, rosetas conectores 900
- 26- Irradia Rivera Rosario
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Sector Villa Plata, Calle 22 K-10
 P. O. Box 192 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-1002
 Para la compra de materiales de construcción para reconstruir el techo de la vivienda y otras reparaciones, compra de hormigón, varillas, sacos de cemento, paneles, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, arena de río \$1,400
- 27- Carmen L. Juarbe Soto
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Río Lajas, Sector Villa Iriarte, Casa 209
 HC-80 Box 9109 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-870-7894
 Para la compra de materiales para construir un cuarto habitación para uso de un ciudadano incapacitado, compra de ventanas, marcos y puertas arena playa, arena de río, bloques, sacos de cemento, varillas, juego de inodoro y lavamanos 1,450
- 28- Raquel Ramos Sánchez
 Núm. de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Sector Villa Plata, Calle 7, Parcela F-21
 P. O. Box 826 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-1703, 787-717-8590
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, empañetado de paredes y cambio de puertas y ventanas, compra de varillas, bloques, arena de río, arena de playa, piedra de construcción, sacos de cemento, sacos de cal, paila de bull bond, clavos corriente, clavos acero, tubos sanitarios pvc, cuarterones, ventanas, marcos y puertas interior y exterior \$1,000
- 29- Milagros Ocasio Guelen
 Núm de Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Mameyal, Sector Villa Plata, Calle 8, Parcela G-27

Tel. 787-796-4027, 787-406-8172

Para la compra de materiales de construcción para instalar
techo y plafón, compra de planchas de zinc, paneles
decorativos, cuarterones, clavos corriente

900

TOTAL

\$27,850

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3524, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

tachar “transferidos” y sustituir por “utilizados” y en la misma línea después de “detalla” insertar “a continuación”.

Página 1, línea 9,

tachar “\$10,000” y sustituir por “\$10,000”.

Página 1, después de la línea 9,

insertar;
“Total \$10,000”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

tachar “transferir” y sustituir por “ser utilizados” y en la misma línea después de “1” insertar “, de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3524, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3534, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, para cubrir gastos del equipo en los próximos compromisos internacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, para cubrir gastos del equipo en los próximos compromisos internacionales

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3534, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “,”.
después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3534, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, para que sean utilizados en cubrir gastos del equipo en los próximos compromisos internacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3534 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3541, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para culminar la construcción de un Centro Comunal en el Sector Román del Barrio Sabana Hoyos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para culminar la construcción de un Centro Comunal en el Sector Román del Barrio Sabana Hoyos de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3541, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3541, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para que sean utilizados en culminar la construcción de un Centro Comunal en el Sector Román del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3541 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3542, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Club Deportivo y Cultural Cantera, Inc., c/o Sr. Antonio David Borrero Muñiz, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] tel. 840-1004, residente en la Calle Mayor Cantera 123, Ponce, Puerto Rico 00730, para llevar a cabo la celebración de la Fiesta de Cruz, Fiesta de Reyes, el Maratón Cantera, Actividad Día de las Madres y de los Padres y Homenaje Póstumo a Pete “El Conde” Rodríguez, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Club Deportivo y Cultural Cantera, Inc., c/o Sr. Antonio David Borrero Muñiz, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] tel. 840-1004, residente en la Calle Mayor Cantera 123, Ponce, Puerto Rico 00730, para llevar a cabo la celebración de la Fiesta de Cruz, Fiesta de Reyes, el Maratón Cantera, Actividad Día de las Madres y de los Padres y Homenaje Póstumo a Pete “El Conde” Rodríguez, en dicho municipio.

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3542, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

antes de “para” insertar “que sean utilizados”.

En el Título:

Página 1, línea 5,

antes de “para” insertar “que sean utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3542, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Club Deportivo y Cultural Cantera, Inc., c/o Sr. Antonio

David Borrero Muñiz, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] tel. 840-1004, residente en la Calle Mayor Cantera 123, Ponce, Puerto Rico 00730, que sean utilizados para llevar a cabo la celebración de la Fiesta de Cruz, Fiesta de Reyes, el Maratón Cantera, Actividad Día de las Madres y de los Padres y Homenaje Póstumo a Pete “El Conde” Rodríguez, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3542 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3543, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir se según se detalla a continuación:

1. Sr. Edwin Vega Vega
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 843-6126
Urb. Tibes Calle 4 E-16
Ponce, Puerto Rico 00730
Compra e instalación de equipo especial
para preparar guagua con aditamentos
para personas con impedimentos. \$4,000
2. Sra. Milagros Serrano Andújar
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. 843-6126
Calle Mayor Cantera 105

Ponce, Puerto Rico 00731
Para cubrir gastos de operación
de su hija Milady Rivera Serrano
Núm. Seguro Social [REDACTED]
quien será operada de Escoliosis Múltiple
en el Centro Médico de Río Piedras

\$1,500
\$5,500

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3543, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “transferir” tachar “se”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3543, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3543 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3552, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Smyrna R. Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía para que su hijo, Alexis Alejandro Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de noviembre del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Smyrna R. Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía para que su hijo, Alexis Alejandro Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de noviembre del año en curso a Washington, D.C..

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3552, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3552, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Smyrna R. Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en cubrir gastos de viaje y estadía para que su hijo, Alexis Alejandro Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de noviembre del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3552 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3556, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla a continuación:

A. Municipio de Guaynabo

1. Para asignar al joven José L. Reyes Vélez
Núm. de Seguro Social [REDACTED]
Calle Rafael M. Nadal # 70, Guaynabo, P. R. 00963
Para el costear un violín valorado en veinticinco mil (25,000) dólares, el cual es imprescindible para continuar estudios en el conservatorio de Música de Puerto Rico.

\$1,200

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales:

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3556, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 3,

después de “2003,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 9”.

Página 1, línea 9,

tachar “el”.

Página 2, entre las líneas 1 y 2 insertar;

“Total \$1,200”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3556, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3579, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. de cuenta 141-0310000-0001-105-2001, para ser transferidos a la señora Juanita Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hermana, Carmen Luisa Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. de cuenta 141-0310000-0001-105-2001, para ser transferidos a la señora Juanita Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hermana, Carmen Luisa Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3579, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 7,

tachar “consignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3579, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. de cuenta 141-0310000-0001-105-2001, para ser transferidos a la señora Juanita Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hermana, Carmen Luisa Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3594, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1, la cantidad de quince mil novecientos sesenta y cinco (15,965) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, cuenta con un balance no asignado de quince mil novecientos sesenta y cinco (15,965) dólares.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que estos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios descritos en la Sección 1, la cantidad de quince mil novecientos sesenta y cinco (15,965) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Aguadilla:

1. Aportación a la Sra. Magdalena Laguerre, Núm. Seguro Social [REDACTED] y reside en el Barrio Caimital Alto

- del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado en la compra de unos audífonos marca AUDIOCHOICE, modelo BTE AC AAI, los cuales serán utilizados para su hija Nicole J. Hernández Laguerre, Núm. Seguro Social [REDACTED]
- Cantidad Asignada \$800.00
2. Aportación al Equipo Tiburones de Aguadilla AA Juvenil, Núm. Seguro Social Patronal 66-028-9274, ubicado en la Calle Rosita Vargas #122, Urbanización El Prado en Aguadilla, P.R. 00603, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para el pago de franquicia, uniformes, gastos operacionales, entre otros. El propósito de este donativo es fomentar el deporte en nuestro pueblo.
- Cantidad Asignada 1,000.00
3. Aportación a la Joven Cherlimaq Yulfo Cabán, Núm. Seguro Social [REDACTED] y reside en el Barrio Camaseyes cerca de la Hacienda Andares del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para sufragar los gastos de Post operatorios de un transplante de córnea del ojo derecho que se le practicará debido a su condición de quearatocono de ambos ojos. Estos gastos incluyen; medicamentos, espejuelos, viaje, medicinas, entre otros.
- Cantidad Asignada \$1,000.00
4. Aportación a la Aguadilla Military Academy, Núm. Seguro Social Patronal [REDACTED] y su núm. de incorporación en el Departamento de Estado es 37360. La misma está ubicada en la Carr. 110 Km. 7.3 Int., en el Barrio Aguacate del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado en la compra de una fuente de agua.
- Cantidad Asignada 549.00
5. Aportación al Programa Close Up de la Escuela Superior Juan Suárez Peregrina, ubicada en el Poblado San Antonio del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para gastos de viaje de los estudiantes que representarán a dicha escuela.
- Cantidad Asignada \$500.00
6. Aportación al Programa Close Up de la Escuela Superior Benito Cerezo, ubicada en el Barrio Borinquén del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado

	para gastos de viaje de los estudiantes que representarán a dicha escuela.	
	Cantidad Asignada	500.00
7.	Aportación al Programa Close Up del Liceo Aguadillano Inc., cuyo núm. de incorporación del Departamento de Estado es 11,860-S.S., Núm. Seguro Social 66-038-74-75, ubicado en el Barrio Camaseyes del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para gastos de viaje de los estudiantes que representarán a dicha escuela.	
	Cantidad Asignada	500.00
8.	Aportación a la Escuela Elemental Antonio Badillo Hernández, ubicada en el Poblado San Antonio del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado en la compra de aires acondicionado para el Salón de Primer Grado de la Sra. Vivian Acevedo.	
	Cantidad Asignada	\$500.00
9.	Aportación para la Sra. Miriam Yahaira Ríos, Núm. Seguro Social ██████████ residente del Barrio Corrales #273 del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado en la compra de unos audífonos marca Siemens, modelo Triano CIC, los cuales se utilizarán para su hijo Gian C. Muñoz Ríos de 6 años de edad, el cual padece de una pérdida de audición bilateral.	
	Cantidad Asignada	1,000.00
10.	Aportación al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Comunidad Vista Verde, ubicado en la Calle 20, #682 del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo #17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de la celebración del Maratón De La Amistad.	
	Cantidad Asignada	500.00
11.	Aportación a la Escuela Intermedia Antonio Badillo Hernández, ubicada en el Barrio Montaña del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado en la compra de dos aires acondicionado para la Biblioteca de dicha escuela.	
	Cantidad Asignada	\$1,012.55
	Subtotal	\$7,861.55
B) Municipio de Moca:		
1.	Aportación a la Balseada Nuestra Señora de la Monserrate, Inc., cuyo número de incorporación es	

- 31676, ubicada en la Carr. 420 Km. 2.3 Int., en el Sector Pérez del Barrio Voladoras del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para costear los gastos de la Balseada, tales como: sonido, música, equipo de seguridad, placas, trofeos, entre otros.
- Cantidad Asignada 1,000.00
2. Aportación a la Sra. Marcelina Guzmán Avilés, Núm. Seguro Social [REDACTED] y reside en Barrio Naranja del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de enseres eléctricos para su hogar tales como: estufa, nevera, entre otros.
- Cantidad Asignada 325.00
3. Aportación a la Sra. Margarita Soto Casiano, Núm. Seguro Social [REDACTED] y reside en el Barrio Cruz, Sector Isleta del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de enseres eléctricos para su hogar tales como: estufa, nevera, entre otros.
- Cantidad Asignada \$399.95
4. Aportación a la Sra. Norma Macías Figueroa, Núm. Seguro Social es [REDACTED] y reside en el #73 Calle Esmeralda Parcelas Lomas Verdes del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de enseres eléctricos para su hogar tales como: estufa, nevera, entre otros.
- Cantidad Asignada 349.00
5. Aportación a Hernández Brothers Martial Arts, Inc., “Bojo Ibuke Do”, cuyo número de registro es 43034, ubicado en el Barrio Cuchillas, Sector Limón del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de equipo deportivo que incluye sin limitarse: Saco, Focus Pads, Guantes de niño, Guantes de Adultos, Cascos protectores de niños, Cascos protectores de adultos, Botas protectoras de niños, Botas protectoras de Adultos, Peto o escudo, Box, Par de “Sai”, entre otros.
- Cantidad Asignada \$829.50
6. Aportación a la Asociación Deportiva Mocana Inc., Núm. de registro es 32880, ubicada en la Calle Barbosa #255 del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de equipo deportivo, pago a las jugadoras, gastos operacionales, entre otros.

	Cantidad Asignada	4,000.00
7.	Aportación al joven Angel Ortiz Pérez, Núm. Seguro Social [REDACTED] y reside en el #390, Calle Diamantes Parcelas Lomas Verdes del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de una computadora.	
	Cantidad Asignada	400.00
8.	Aportación a la Escuela S.U. Cuchillas Ramón Méndez Quiñonez, ubicada en el Barrio Cuchillas del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de un aire acondicionado de la Sra. Carmen Bosch, Maestra de Regular de Inglés.	
	Cantidad Asignada	\$400.00
9.	Aportación a la Escuela S.U. Cuchillas Ramón Méndez Quiñonez, ubicada en el Barrio Cuchillas del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de un aire acondicionado del Sr. Lorenzo Hernández, Maestro de Quinto Grado.	
	Cantidad Asignada	400.00
	Subtotal	<u>\$8,103.45</u>
	Total Asignado	<u>\$15,965.00</u>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso; a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3594, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 10, línea 1, eliminar “reasignados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3594, tiene el propósito de asignar a los municipios descritos en la Sección 1, la cantidad de quince mil novecientos sesenta y cinco (15,965) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3594 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3547, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y al maestro Gualberto Capdeville, por sus treinta años como Director de tan ilustre agrupación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un hermoso ensayo sobre el origen y desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico- Arturo Somohano, Adalgisa Dávila Vargas la comparó metafóricamente con una perla negra, reluciente y perfecta, con la rareza que le da su color en el mundo de las joyas. Si las perlas se forman con la sustancia nacarada que ellas mismas secretan, nuestra “perla negra” se formó, poéticamente, con la substancia musical que nos identifica como pueblo.

Con dicha metáfora, la autora quiso significar el alto valor que ha tenido y tiene para el país una institución cuyos orígenes están estrechamente ligados a una de nuestras más grandes glorias musicales, el pianista don Arturo Somohano. La Orquesta Sinfónica nació oficialmente en el Teatro Tapia de San Juan, una noche del año 1950, como expresión del firme propósito del Maestro Somohano de potenciar la permanencia y desarrollo de nuestra tradición musical. No existían todavía ni el Conservatorio de Música, ni la Orquesta Sinfónica, ni el Festival Casals de Puerto Rico. Se trató, pues, de uno de los primeros esfuerzos para concretar un apoyo institucional a la gestión musical en el país.

Históricamente, músicos de la talla de los hermanos Figueroa, de Ricardo y Francisco Morlá, Jaime Medina, José Armino Cadilla, Adolfo Odoposof y Francois Bahaud, entre otros, han formado parte de ella. Ha sido también escuela de desarrollo profesional para numerosos músicos

jóvenes salidos del Conservatorio de Música y de la Escuela Libre de Música de Puerto Rico. Pero, sobre todo, ha sido vehículo eficaz para despertar la sensibilidad musical y propiciar su desarrollo en nuestro pueblo y para ofrecerle a éste las más ricas opciones de ocio noble.

Durante veinte años, de 1950 a 1970, el Maestro Somohano fue su Director Titular. Desde 1973 hasta el presente lo ha sido don Gualberto Capdeville, quien no ha escatimado esfuerzos para mantener con lustre cada vez mayor la “perla negra” que como legado al pueblo puertorriqueño y para demostrar su amor a la patria, nos dejó su fundador. Este mismo designó a don Gualberto Capdeville como sucesor; el tiempo ha demostrado con creces el tino de dicha selección.

Don Gualberto Capdeville, músico de amplia formación y de rica experiencia profesional, ha sabido imprimirle a la Filarmónica dirección de propósitos y voluntad de permanencia. Bajo su dirección, la orquesta ha realizado múltiples presentaciones fuera del país y ha mantenido un rico programa local. El legado de don Arturo Somohano se ha dimensionado y enriquecido con él para beneficio del pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación del Alto Cuerpo a la orquesta Filarmónica de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y a su Director Titular, don Gualberto Capdeville, por treinta años de excelentísima labor como tal en beneficio de todos los puertorriqueños.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a don Gualberto Capdeville a los fines de que sea campartida por él con todos los integrantes de la Orquesta Filarmónica que dirige.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2735, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil quinientos ochenta (20,580) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2735, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de esta Resolución Conjunta que asigna a la Administración de Servicios Generales, fondos para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de Arecibo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2769, titulada:

“Para asignar al Municipio de Rincón cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2769, que asigna fondos al Municipio de Rincón.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2800, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2800 que asigna al Departamento de la Familia, fondos para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de Ponce.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 133, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio a realizar una investigación y estudio, a fines de conocer el “status” del Proyecto de Construcción de la segunda fase del Desvío Industrial en Las Piedras.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 133, tiene a bien presentar ante este Cuerpo los hallazgos y conclusiones que se consignan en el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 133 (en adelante RS 133), Sección 1, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio (en adelante Comisión) que realice una investigación en torno a la construcción de la segunda fase del Desvío Industrial en Las Piedras, a los fines de evaluar las causas por las cuales no se ha realizado y las medidas necesarias para que se lleve a cabo.

La Comisión estimó conveniente solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP) como al municipio de Las Piedras (en adelante LP) expresar sus comentarios sobre la RS 133. La Comisión recibió un memorial explicativo del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Se solicitó al Alcalde del Municipio Las Piedras, el Honorable Ángel Peña Rosa, su consideración sobre la RS 133, pero a la fecha de este Informe no se ha recibido algún comentario luego de la debida diligencia de esta Comisión procurar notificar en varias ocasiones.

Para el presente informe consideramos el memorial explicativo suscrito ante la Comisión por DTOP. Luego de analizada y evaluada la misma, la Comisión consigna en este Informe Final sus hallazgos y conclusiones para la aprobación de este Cuerpo.

I. SUMARIO DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

A. DTO

La visión de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ACT) es el desarrollo de un sistema de transportación libre de congestión. En ese sentido, la ACT tiene en su Programa de Construcción de Mejoras Permanentes el proyecto denominado, Extensión PR-204, que discurre desde la PR-30 hasta la PR-183, (AC-018341). La ACT tiene pautada la subasta del proyecto para octubre de 2003, con miras a iniciar la construcción en diciembre de 2003.

Señala la ACT que la programación está sujeta al curso normal de cambios presupuestarios como por consideraciones de índole técnicas encontradas durante el desarrollo normal de cualquier proyecto de construcción.

II. RESUMEN DE HALLAZGOS

Del memorial explicativo y otras consideraciones, la Comisión resume los siguientes elementos fácticos y conceptuales:

1. La Comisión puede, en su función investigativa determinar previo estudio de la medida que tiene ante sí, considerar quienes serán los participantes directos e indirectos de la medida sobre la cual la Comisión solicita comentarios.
2. De igual manera, la Comisión, al acoger la información suscrita por los participantes directos o indirectos, da como resultado poner la Comisión en la mejor postura para considerar cualquier asunto objeto de investigación.
3. En ese sentido, para satisfacer a cabalidad el propósito por el cual se presenta la R. del S. 133, la Comisión toma conocimiento de otros procesos legislativos para complementar su investigación.
4. Como señala la ACT, ésta lleva a cabo un proceso de subastas pautada para el mes de octubre del año 2003 y proyectada su construcción para el mes de diciembre de 2003.
5. La Comisión considera razonables los inconvenientes señalados por la ACT, ya que el proceso de subasta es uno que es regulado por ley. El no cumplirse con la ley puede dilatar el proceso de subasta. Ello es un efecto del esquema regulatorio diseñado para salvaguardar los procesos de construcción que lleva a cabo el Estado con fondos públicos.
6. Sin embargo, es importante señalar que la Asamblea Legislativa, mediante la Resolución Conjunta del Senado Número 2227 (en adelante RCS 2227), asignó al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña del municipio de Las Piedras, entre otras cosas.
7. La R.C. del S. 2227 fue firmada por la gobernadora el 2 de septiembre de 2003, y se convirtió en la R. C. Núm. 982.

III. CONCLUSIONES

La Comisión concluye que no existe impedimento alguno para que el DTO haga la correspondiente asignación para que la ACT lleve a cabo el proceso de subasta. La Asamblea Legislativa ha asignado los fondos suficientes para adjudicar el proyecto denominado, Extensión PR-204, que discurre desde la PR-30 hasta la PR-183, (AC-018341), ya que la RCS 2227 tiene la intención

legislativa de asignar la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares para la construcción del proyecto (AC-018341) o Extensión PR-204.

EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Final sobre la R. del S. 133, con los hallazgos y conclusiones consignados.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe este Informe que ordena a la Comisión de Infraestructura a realizar una investigación sobre el proyecto de construcción, la segunda fase del desvío industrial de Las Piedras. La Comisión concluye en este informe que no existe impedimento alguno para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas haga la correspondiente asignación para que la Autoridad de Carreteras lleve a cabo el proceso de subastas. La Asamblea Legislativa ya ha asignado los fondos para adjudicar el Proyecto denominado Extensión PR 204 que discurre desde la Puerto Rico 30 hasta la Puerto Rico 183, ya que la Resolución Conjunta del Senado 2227 tiene la intención legislativa de asignar la cantidad de medio millón de dólares para la construcción de ese proyecto. Así que como parte del informe se concluye que hay los fondos y que no hay impedimentos para que ya se comience el proceso de subasta de ese importante desvío en la Carretera 30 a la 183 del Municipio de Las Piedras y que también ayudaría grandemente al tráfico vehicular que discurre por la Carretera 183 de San Lorenzo a Las Piedras. Que se recibe y se apruebe dicho Informe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 899, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de diseñar y ofrecer un curso dirigido adiestrar y certificar al personal necesario para la operación, mantenimiento y eventual expansión estructural del Tren Urbano de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y previo estudio y consideración de la R. del S. 899, tiene a bien someter ante este Honorable Cuerpo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que se consignan en el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 899, ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y de Educación, Ciencia y Cultura a realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de diseñar y ofrecer cursos y entrenamientos especializados sobre la industria de ferrocarriles y de certificar profesionales técnicos para trabajar en las áreas de operación, mantenimiento y eventual expansión estructural del Tren Urbano de Puerto Rico.

Como parte de nuestra investigación se realizaron dos vistas públicas. La primera se llevó a cabo el miércoles, 18 de septiembre de 2002 en la cual depuso el Departamento de Transportación y Obras Públicas. La segunda vista pública se celebró el miércoles, 20 de noviembre de 2002 y depusieron SIEMENS, la Universidad de Puerto Rico, el ingeniero Pedro Sáez, la Universidad Politécnica de Puerto Rico y el Departamento de Educación.

Se recibieron ponencias escritas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Universidad Politécnica de Puerto Rico, la Universidad Metropolitana de Puerto Rico, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Educación, el Secretario de Estado, la Universidad de Puerto Rico y SIEMENS. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico sometió una carta informando que habían referido nuestra solicitud de ponencia escrita al Instituto de Ingenieros Civiles para sus recomendaciones. Al momento de radicar el presente informe no se habían recibido comentarios del Instituto.

RESUMEN DE PONENCIAS

El Departamento de Educación avaló la investigación ordenada por la Resolución del Senado 899 ya que entiende que la complejidad de la infraestructura del sistema de transportación colectiva que se está construyendo en Puerto Rico y la necesidad de tener los recursos humanos para trabajar en el mismo son razones más que suficientes para apoyar la iniciativa de esta medida legislativa.

La Universidad Politécnica de Puerto Rico mencionó que hasta el momento no ha recibido ninguna aportación del presupuesto de transferencia de tecnología del Tren Urbano a pesar de que cuentan con un grupo de profesores especializados en el campo de la transportación, diseño estructural, agrimensura y arquitectura, muchos de ellos con preparación a nivel doctoral y altamente reconocidos a nivel internacional.

La Universidad Metropolitana propuso crear un programa de consorcio entre el gobierno y las instituciones de educación superior en Puerto Rico, dirigido a desarrollar nichos de capacitación y certificación por especialidad de acuerdo con las capacidades reales de cada centro docente de satisfacer las necesidades de adiestramiento identificadas.

La Universidad de Puerto Rico respalda la intención de estudiar la necesidad y viabilidad de crear un programa de estudios o modificar los existentes para desarrollar los técnicos y profesionales que el funcionamiento del Tren Urbano haya de requerir. Además, señaló que la UPR tiene programas académicos de ingeniería en el Recinto Universitario de Mayagüez y programas de Arquitectura, Planificación y de Administración Pública en Río Piedras.

El Secretario de Estado señaló que el objeto del estudio ordenado a realizarse por las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio y de Educación, Ciencia y Cultura no cae dentro de los deberes ministeriales ni facultades conferida al Departamento de Estado en virtud de sus leyes orgánicas.

El Departamento del Trabajo y Recurso Humanos (DTRH) destacó que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, agencia componente del DTRH, es responsable del establecimiento de la regulación y fiscalización del sistema de desarrollo ocupacional y de recursos humanos del Estado Libre Asociado. A esta agencia le corresponde coordinar y tomar parte en esfuerzos para llevar a cabo actividades de adiestramiento y de empleo dirigidas a la optimización de las destrezas ocupacionales y al mejoramiento de nuestra fuerza laboral. El Consejo es la agencia legalmente autorizada y designada por la Gobernadora para administrar los fondos federales que recibe el ELA bajo la Ley de Inversión de la Fuerza Trabajadora (WIA). Estos fondos se utilizan en el adiestramiento y capacitación del trabajador puertorriqueño para eventualmente ser colocado en un empleo productivo. Señaló además, que este Consejo tiene el conocimiento especializado sobre los fondos federales de la Ley WIA y su reglamentación interpretativa. Por lo que debe formar parte de toda iniciativa relacionada con el adiestramiento y desarrollo de nuevas oportunidades de empleo para la clase trabajadora puertorriqueña.

El DTRH señaló además que la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), otra agencia componente del DTRH, fomenta la creación de oportunidades de empleo mediante el ofrecimiento de adiestramientos técnicos vocacionales. Los adiestramientos que ofrece AAFET están dirigidos a satisfacer espacios laborales con gran demanda, con el propósito de que una vez que los participantes terminen sus cursos puedan ser empleados en un periodo corto de tiempo.

En cuanto a la necesidad de diseñar y ofrecer entrenamientos especializados sobre la industria de ferrocarriles, el DTRH opinó que en el pasado se prefirió importar gran parte de los trabajadores del extranjero para realizar la construcción del Tren Urbano y no se inició un proceso de desarrollo, capacitación y adiestramiento de recursos humanos puertorriqueños. Alega que esto se hizo bajo la premisa de que en Puerto Rico no había una cantidad considerable de trabajadores diestros en los campos necesitados. Opina el DTRH que lo que procedía era, además de la contratación de trabajadores extranjeros especializados, de forma paralela, adiestrar a nuestros trabajadores y maestros en las áreas especializadas requeridas para que éstos a su vez pudieran preparar a futuros trabajadores puertorriqueños en la industria del ferrocarril.

Según el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la demanda real de empleos que se originará con el funcionamiento del Tren Urbano, según sus proyecciones, se desglosa de la siguiente manera:

a) Gerencial	28
b) Administrativo	45
c) Supervisión	28
d) Operaciones	144
e) Mantenimiento	70
f) Técnico	35
Total	350 empleados

De estos 350 empleados no todos requerirán de un adiestramiento especializado en los sistemas de ferrocarril, como personal gerencial, administrativo y de mantenimiento. El DTOP destacó que la preocupación de tener personal adiestrado para poder trabajar en el Tren Urbano ha sido considerada de antemano como parte del contrato de operación. Por tal motivo se han desarrollado varios programas que ya están en curso para atender el aspecto de los recursos humanos para el Tren Urbano. Los mismos se detallan a continuación.

1. **Programa de Entrenamiento para Operadores:** El contrato de la Autoridad de Carreteras y Transportación requiere que el operador entrene a todo el personal que contrate. El personal contratado para posiciones de operación y mantenimiento recibirá entrenamiento y experiencia con los vehículos, estaciones, equipos y facilidades. Este entrenamiento perdurará durante la vigencia del contrato de operación para empleados nuevos, promovidos o transferidos. Además, se ofrecerá educación continua sobre nuevos procedimientos o técnicas.

2. **Programa de Desarrollo Profesional:** El contrato con el operador requiere que éste crea y mantenga tres programas para el desarrollo de empleados profesionales y con conocimiento técnico. Estos programas son de Transferencia de Tecnología, de mentores y el de colaboración con los pares ("Peer Partnership"). El Programa de Transferencia de tecnología ha estado funcionando por varios años con el equipo de consultores bajo contrato para la gerencia, ingeniería y arquitectura preliminar del Tren y luego también con el "SIEMENS Transit Team". Este programa entrena estudiantes universitarios en disciplinas relacionadas con transportación colectiva y, además, provee a los estudiantes oportunidades de empleo. El Programa, recluta estudiantes de universidades locales, particularmente de la Universidad de Puerto Rico, en los recintos de Río Piedras y Mayagüez, especialmente en las disciplinas de ingeniería, arquitectura y planificación. A estos estudiantes se les provee oportunidades de empleo temporero, entrenamiento, cursos académicos formales en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y en Puerto Rico, además de consejería de profesionales que trabajan en el Tren Urbano o que son profesores de MIT. El Programa incluye viajes para conocer y estudiar sistemas de tránsito en otros países hispano-parlantes y en los Estados Unidos, además de programas de intercambio. Durante el tiempo de operación del Programa, muchos de estos estudiantes han sido contratados en puestos gerenciales a tiempo completo por empresas asociadas al Tren Urbano, por el propio gobierno estatal y algunos municipales. Además, los currículos de las Escuelas Graduadas de Planificación e Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico han sido modificados para enfatizar en destrezas relacionadas a la transportación colectiva y los sistemas ferroviarios. El DTOP tiene planificado modificar el Programa de Transferencia de Tecnología para incluir adiestramientos a empleados de la Autoridad de Carreteras y Transportación en disciplinas relacionadas al Tren Urbano.

3. **El Programa de Mentor:** Este programa pareo estudiantes prometedores con empleados experimentados para ayudarles a desarrollar destrezas particulares para esta industria. El "**Peer Partnership Program**" conectará gerentes del Tren Urbano con personal de estaciones en Estados Unidos para ampliar la experiencia profesional de éstos.

Hasta el momento sobre 300 estudiantes se han beneficiado de estos programas, los cuales incluso están siendo copiados por la Administración Federal de Transportación Colectiva para aplicarlos y promoverlos en otros proyectos en los Estados Unidos.

SIEMENS detalló que el Programa de Desarrollo Profesional entre la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, el Tren Urbano y el Massachusetts Institute of Technology (MIT) incluye un Internado de verano que se extiende a seis meses con Siemens. Al graduarse los participantes reciben una oferta de empleo de parte de Siemens y eventualmente se les asigna un estudiante de Internado como parte del Programa de Mentores y así continuar un ciclo.

Siemens Transit Team (STT) ha trabajado desde hace más de cinco años para acceder a las metas del Programa de Transferencia de Tecnología. Estas metas generales son:

1. Traer pericia en el área de Trenes y Ferrocarriles a Puerto Rico.
2. Estimular el crecimiento económico en el área metropolitana de San Juan.
3. Desarrollar una nueva generación de profesionales puertorriqueños con experiencia de Trenes.

Para finales del año 2002 se les había brindado la oportunidad de participar en este programa a 110 estudiantes y actualmente la fuerza laboral en Puerto Rico de STT está compuesta de alrededor de una tercera parte de empleados que han participado en los Internados.

Siemens destacó que uno de los aspectos más interesantes de éste programa es el colocar a estudiantes en el Proyecto trabajando bajo la supervisión de Profesionales con experiencia en el campo de la transportación, Estos Programas de mentores (Mentoring Program) y de Colaboración con los pares (Peer Partnership), han sido muy eficaces para ayudar en el desarrollo profesional de los estudiantes. La oportunidad de una experiencia técnica, real, en el mercado de empleos mientras se estudia ha sido definitiva para éstos estudiantes. Hay un impacto, fuerte, positivo, cuando al talento local se le ofrece la oportunidad de pertenecer y hacer suyo un Proyecto como lo es el Tren Urbano.

Siemens detalló que el Programa de Transferencia de Tecnología ha tenido la cooperación de los centros docentes locales, Universidades y Colegios técnicos, agencias gubernamentales del Sector Público como la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el sector privado. Los estudiantes que han pasado por este Programa se han graduado con una pericia en la Industria de Trenes y transportación y están preparados para la fase operacional del primer sistema de rieles eléctrico en Puerto Rico. Las experiencias recibidas han sido en las disciplinas académicas de Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica, Ciencias de Computadoras, Arquitectura, Planificación Urbana, Administración de Empresas y Agrimensura.

Añade Siemens que actualmente tienen dos estudiantes puertorriqueños de Ingeniería trabajando en un internado en Houston en una de sus proyectos llamado el "Houston Light Rail Project". Todos los gastos de estos estudiantes están siendo subsidiados por la compañía. Además, destaca que como éstos, muchos otros estudiantes han ganado experiencia a través de estos internados en la manufactura, el ensamblaje y las pruebas de los vagones del Tren Urbano y en la operación y mantenimiento del equipo pesado que será instalado en los talleres de mantenimiento. En cuanto a la fase de Operaciones y Mantenimiento ya han comenzado el proceso de reclutamiento.

Siemens estima que habrá alrededor de 278 puestos que serán llenados distribuidos de la siguiente manera:

<i>Personal a Contratarse</i>	
Operaciones	40 %
Mantenimiento	21 %
Administración	15 %
Supervisores	10 %
Técnico	10 %
Gerencial	4 %
Totales	100%

De éstos se estima que alrededor del noventa por ciento (90%) serán reclutados localmente. Aquellos puestos que requieran tan solo destrezas básicas de electricidad, electrónica, mecánica y otras destrezas técnicas parecidas serán reclutados en el mercado laboral de Puerto Rico. Además, Siemens ha establecido contactos y acuerdos de cooperación con algunas de las universidades y escuelas técnicas del país.

En cuanto al resto del entrenamiento, será ofrecido con un programa de entrenamiento que se está desarrollando dentro del Tren Urbano. Este entrenamiento se dirigirá a la aplicación de esas destrezas generales que traen los solicitantes en las áreas de pericia o destreza que sean necesario

desarrollar para el funcionamiento del tren. De acuerdo con Siemens esta es la práctica común en la industria de ferrocarriles.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Según el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la demanda real de empleos que se originará con el funcionamiento del Tren Urbano será aproximadamente de 350.
2. Según Siemens la demanda de empleos será aproximadamente de 278.
3. Se han creado varios programas para adiestrar a los futuros empleados del Tren Urbano entre los cuales están: Programa de Entrenamiento para Operadores, Programa de Transferencia de Tecnología, Programa de Mentores y el Programa de Colaboración Con Los Pares.
4. Los programas creados incluye internados entre los estudiantes de ingeniería de las universidades de Puerto Rico y el Massachussets Institute of Tecnology (MIT).

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Según las proyecciones del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Siemens Transit Team la generación de empleos del Tren Urbano no justifica el establecer programas de gran alcance, ya que sería inadecuado preparar a cientos de estudiantes con unas destrezas especializadas y no poderlos colocar en empleos a tono con su preparación. Según se desprende de las ponencias escritas del DTOP y Siemens Transit Team y de sus comentarios durante las vistas públicas, entendemos que el adiestrar a personal para que trabajen en el en Tren Urbano ha recibido gran atención de parte de ambos. Se han desarrollado programas en conjunto con la Universidad de Puerto Rico y MIT para preparar a los estudiantes de ingeniería de Puerto Rico para trabajar en el Tren Urbano entre otros. Además, la Autoridad de Carreteras y Transportación ha creado el Programa de Entrenamiento para Operadores.

A pesar de estos esfuerzos, entendemos necesario que se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones para la fase de expansión del Tren Urbano:

1. Elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo de los Recursos Humanos que el Tren Urbano requerirá para su operación, mantenimiento y expansión estructural.
2. Crear un programa de consorcio entre el gobierno y las instituciones de educación superior en Puerto Rico, dirigido a desarrollar centros de capacitación y certificación por especialidad.
3. Incluir dentro del Programa de Consorcio al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, quien es el que administra los fondos federales que recibe el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley de Inversión de la Fuerza Trabajadora (WIA).
4. Incluir a AAFET en el Programa de Consorcio como centro de capacitación y adiestramiento en las necesidades especializadas del Tren Urbano.
5. Elaborar un Plan de Empleo que enumere los tipos de recursos profesionales, técnicos y diestros que serán necesarios para mantener el Tren Urbano en funcionamiento y para su eventual expansión. Describir el perfil mínimo de capacitación necesaria para cada ocupación que incluya:
 - a) requisitos de edad
 - b) condición física
 - c) educación, experiencia y destrezas necesarias
 - d) requisitos de licencia o colegiatura si aplica
6. En el Plan de Empleo especificar cuántas plazas de empleo han de crearse para cada una de las ocupaciones.

7. Que el Consorcio entre el gobierno y las instituciones de educación superior en Puerto Rico desarrollen los currículos necesarios con el contenido de los mismos bien detallados y su duración.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe sobre la R. del S. 899 con los hallazgos y recomendaciones aquí consignados.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pedir que se reciba y se apruebe este Informe que ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de diseñar y ofrecer cursos y entrenamientos especializados sobre la industria de ferrocarriles y de certificar profesionales técnicos para trabajar en las áreas de operación, mantenimiento y eventual expansión estructural del tren urbano de Puerto Rico, hace sus recomendaciones, diciendo que según las proyecciones del Departamento de Obras Públicas y del “Siemens Transit Team”, la generación de empleo del tren urbano no justifica el establecer de gran alcance, ya que sería el preparar asientos de estudiantes con unas destrezas especializadas que no tendrían la demanda de empleo necesarias para poderlos acomodar en torno a su preparación. Se han desarrollado programas en conjunto, tanto en la Universidad de Puerto Rico como MIT, para preparar estudiantes de ingeniería en Puerto Rico a esos efectos para trabajar, entre otros, con el tren urbano. Además, la Autoridad de Carreteras ha creado el Programa de Entrenamiento para Operadores y lo que sí dice la Comisión es que se deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para la fase de expansión. Por ejemplo, elaborar un plan estratégico de desarrollo de los recursos humanos que el tren requerirá para su operación, mantenimiento y expansión estructural.

Número dos, crear un programa de consorcio entre el Gobierno e instituciones de educación superior para desarrollar centros de capacitación y certificación por especialidad.

Número tres, incluir dentro del programa de consorcio sugerido al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del Departamento del Trabajo, quien es el que administra los fondos federales que recibe del Estado Libre Asociado bajo la inversión de la fuerza trabajadora, mejor conocido como UIA.

Incluir a la AAFET en el Programa de Consorcio como centro de capacitación y adiestramiento para necesidades especializadas del tren urbano.

Elaborar un plan de empleo que enumere los tipos de recursos profesionales técnicos y diestros que serán necesarios para mantener el tren urbano en funcionamiento y para su eventual expansión.

Describir el perfil mínimo de capacitación que incluya requisitos de edad, condición física, educación, licencia o colegiatura, si aplica.

Número seis, que el plan de empleo especifique cuántas plazas han de crearse para cada una de las ocupaciones.

Y número siete, que el consorcio entre el gobierno y las instituciones de educación superior desarrollen currículos necesarios con el contenido bien detallado y la duración de los mismos.

Señor Presidente, ése es el Informe que prepara la Comisión de Infraestructura para esta Resolución.

Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, estamos a favor de que se reciba este Informe y estamos a favor de las recomendaciones que el Informe hace, porque aunque cierto es que en este momento en la primera fase del tren urbano se espera, de acuerdo a lo que el propio Informe señala, que solamente hagan falta entre 278 y 350 personas para operar el tren urbano, no es menos cierto, como dice el Informe, que a medida que se desarrollen las otras cinco fases del tren urbano, pues se va a expandir la necesidad de personal humano para operar este sistema. Y ciertamente nos preocupa por un lado el hecho de que se suponía que el tren urbano comenzara a funcionar y estos 350 empleados empezaran a trabajar el pasado 29 de septiembre. Pero ha pasado el 29 de septiembre, el 30 de septiembre, han pasado ya 2 semanas del mes de octubre y todavía a casi tres semanas del mes de octubre y todavía no vemos el tren urbano operando, no vemos estas plazas siendo llenadas por personas que tienen que trabajar diariamente en esto, y peor aún no hemos visto en los últimos dos años y medio que se haya hecho ningún esfuerzo por comenzar las otras fases. Tenemos por ejemplo, el alcalde de Caguas, el licenciado William Miranda Marín, que por iniciativa propia del municipio ha desarrollado un estudio sobre cómo se podría desarrollar el tren urbano hasta llegar a Caguas. Yo he señalado anteriormente en este Hemiciclo que yo favorezco que la próxima fase del tren urbano, sea precisamente en dirección hacia Caguas, no meramente porque vivo en las afueras de Caguas, en el Municipio de Cidra, sino porque creo que es el segmento del tren urbano que menos costo tendría por kilómetro instalado y porque tendría la mayor capacidad de captación de usuario del tren urbano, no tan sólo el Municipio de Caguas, sino de Aguas Buenas, de Cidra, de Cayey, de San Lorenzo, de Gurabo, de Juncos y de otros municipios en esa región de Puerto Rico. Me preocupa también que no se han hecho todavía esfuerzos por extender el tren urbano hacia Carolina o en dirección al aeropuerto, que tampoco se ha movido un dedo en esta Administración por expandir el tren urbano al área de Minillas en Santurce, y mucho menos al área de Miramar. Y todo esto para crear las oportunidades de empleo para lo cual se propone este entrenamiento para prepararnos para ese momento, todo esto se atrasa si no se toman los pasos para desarrollar la infraestructura necesaria. Tenemos sobre el horizonte el hecho de que uno de los aspirantes primaristas a la gobernación por el Partido Nuevo Progresista y la persona a quien yo considero como el próximo gobernador de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló, ha propuesto, no tan sólo terminar de expandir el tren urbano, sino también el de establecer un sistema ferroviario que circunvalaría a todo Puerto Rico y eso sí que crearía oportunidades de empleo adicionales, lo que haría aun más necesario las recomendaciones que hace la Comisión de Infraestructura, Desarrollo

Tecnológico y Comercio, de entrenar el personal necesario. Y vislumbro que cuando se desarrolle todo el sistema ferroviario en Puerto Rico, que habrá de iniciar el doctor Pedro Rosselló como inició también el desarrollo del tren urbano, pues tendremos entre 1,000 y 1,500 plazas para administrar todo ese sistema ferroviario en Puerto Rico.

Así que coincidimos con la Comisión de Infraestructura de que hace falta comenzar unos programas de entrenamiento, pero tal como dice el Informe, no puede ser unos programas de entrenamiento que creen unas expectativas de empleo que luego no se den. Y obviamente, mientras esté morando en La Fortaleza la persona que allí mora, donde no ha dado instrucciones para que se inicien las demás fases del tren urbano que se planificó durante la pasada Administración, pues obviamente, el comenzar estos programas de entrenamiento crearía una expectativa que no habrían de realizarse en el futuro predecible.

Apoyamos las recomendaciones de esta Comisión, pero de igual manera apoyamos que se complete el tren urbano a la mayor brevedad posible, las cinco fases del tren urbano, y que también ya entrada la próxima Administración, que se desarrolle el plan ferroviario para todo Puerto Rico de manera que no sean solamente los residentes del área metropolitana de San Juan los que disfruten de este sistema y no sean solamente los residentes del área metropolitana de San Juan los que puedan trabajar en este sistema, sino que el puertorriqueño de toda la isla de Puerto Rico pueda ser entrenado y trabajar en el sistema ferroviario, en el tren de Puerto Rico entero.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de recibo y aprobación del informe, no habiendo objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1948, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas, Asuntos Urbanos y a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre los reclamos de vicios de construcción y otras posibles irregularidades existentes en la comunidad “Arroyo del Mar” en la ciudad de Arroyo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. del S. 1948, tienen el honor de presentar los hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda a realizar una investigación sobre los reclamos de vicios de construcción y otras posibles irregularidades existentes en la comunidad “Arroyo del Mar” en la ciudad de Arroyo.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se celebró vista pública y ocular, el 24 de enero de 2002, en la Urb. Arroyo del Mar, 2da Sección, Calle Arena, Casa 508, Carr. 3, del Municipio de Arroyo Puerto Rico. Además, se le cursó interrogatorio a Vives Construction Inc. (Contratista) y a Little Creek Development Inc. (Desarrollador), para conocer algunas interrogantes que surgieron en la vista pública.

A continuación, esbozaremos los planteamientos y preocupaciones de las entidades anteriormente mencionadas así como de los testimonios vertidos por los deponentes en la vista pública. Posteriormente, expondremos las recomendaciones presentadas al estudio de la Resolución del Senado 1948, la cual como mencionáramos anteriormente, tiene el fin de auscultar los reclamos o méritos, si alguno, de los vicios de construcción u otras irregularidades que existen en la Urbanización Arroyo del Mar.

RESIDENTES DE ARROYO DEL MAR

Los residentes de la Urbanización Arroyo del Mar, se expresaron mediante su portavoz, la Sra. Sylvia N. Lind. En el año 1998, ella al igual que un sin número de sus vecinos adquirieron una residencia en la Urb. Arroyo del Mar. Señaló que esa urbanización está clasificada como una de interés social, ya que algunos de sus residentes se beneficiaron de los subsidios que otorga el gobierno estatal. En cuanto a los reclamos específicos, indicó la Sra. Lind que su casa tiene liqueos en el techo; aguas negras salen por la bañera e inodoro, hay liqueos en las paredes; desnivel en el piso; ventanas mal instaladas; moho en el closet del pasillo; cables de luz en peligro de fuego; su terreno está cediendo y se forman hoyos en el suelo; falta terreno debido a que al realizar el segundo muro de contención en su solar, se perforó un tubo de agua lo cual produjo el derrumbe y pérdida del terreno; hay grietas y galletas por fuera y dentro de la casa; el muro restante está a punto de derrumbarse y lo aguantan con una valla de hierro. Existen huecos hechos para salideros de agua que están en peligro de colapsar. Hay un hoyo de más de 15 pies de profundidad en la parte de atrás de la casa y los tubos de desagüe están rotos. De otra parte, la deponente expresó que en el momento en que se manifestaron estos problemas, acudió ante el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para reclamar los daños que había sufrido su residencia y reclamarle al Desarrollador del proyecto. Luego del correspondiente trámite ante esta Agencia, se celebraron vistas públicas y oculares teniendo como resultado que el desarrollador arregló algunos de los defectos, pero que al presente continúan algunos de estos problemas. Asimismo, manifestó que a pesar de que el desarrollador trató de arreglar y compensarla por los daños, ésta no lo aceptó.

En cuanto, al resto de los residentes, éstos alegaron que prácticamente tienen los mismos problemas que la Sra. Lind. Durante el transcurso de la vista éstos coincidieron en tener los siguientes problemas: humedad en las paredes; empañetados mal hechos; tubos rotos; incumplimiento por parte del desarrollador en tramitar el control de acceso; azulejos agrietados; muros de contención con aberturas; lozetas agrietadas; filtraciones en el techo; ventanas descuadradas; moho en el fregadero; desnivel en el piso; esmalte de bañeras deteriorado; descargue de aguas negras; falta de área recreativa para niños; entre otros. Indicaron que algunos acudieron ante el Desarrollador para que arreglara los defectos, alegadamente estos fueron corregidos por el mismo, sin embargo éstos persisten.

A continuación la lista de residentes que alegan tener defectos o vicios de construcción en sus residencias:

1. Sra. Brenda Santiago Gutierrez - Calle Caribe #241
2. Sr. Jorge L. Rivera Valentín y la Sra. Marinette Santiago- Casa #503

3. Sra. Leonor Padilla Idelfonso- Calle Arenas #512
4. Sr. Juan A. Morales Rivera- Calle Arecife #404
5. Sr. Daniel Figueroa Santiago- residencia C-13
6. Sr. Agapito Díaz Serrano- Calle Caribe #306
7. Sr. René Soto Torres- Calle #1 C-1
8. Sr. Julio Amaro Ortiz-Calle Caribe #142
9. Sr. Jesús M. Alicea Rodríguez- Calle Caribe A-43
10. Sr. Miguel De Jesús Ramírez- Calle Arecife #413
11. Sra. Luz C. León Rivera- Casa G-1
12. Sr. José Luis Colón- Casa F-16
13. Sr. Miguel A. Colón Colón y Sra. Marta C. Torres Pomales- Calle Arenas #514
14. Sra. Margarita Rivera García- Casa F-10 #509
15. Sra. Janet García Félix- Casa F-7
16. Sra. Mayra Rosario- Casa F-3
17. Sra. Marisol Méndez y Sr. Luis Bodón- Calle Estrella Casa E-8
18. Sra. Evelyn Montañéz Medina- Casa E-4
19. Sra. Luz N. Díaz Santa y Sr. Bonifacio Silva Laboy- Calle Estrella D-6
20. Sr. José M. Cruz Ortiz- Casa A-45
21. Sra. Evelyn Campos Aponte- Casa A-239
22. Sra. Luz M. Velásquez López- Calle Caribe #140 B-7
23. Sra. Liza V. Martínez- Calle Caribe B-18
24. Sra. Lizzette Cintrón Santiago- Casa B-22
25. Sra. Margarita Ramos Ayala- Casa B-23
26. Sr. José G. Vega Cruz- Calle Caribe B-24
27. Sra. Enid González Rivera- Casa C-6 #305
28. Sr. Víctor Solá Ramos- Casa C-23
29. Sra. Esmirna Rivera Rodríguez y Sr. René Figueroa Rodríguez - Casa C-29
30. Sr. Ramón L. Márquez Rivera- Casa C-30
31. Sra. Idalina Robles de León- Calle Arenas #510 F-11
32. Sra. Zoraida Ayabarreno y Sr. Rafael Cruz Sánchez – Casa G-16
33. Sra. Eida Fontánez Anaya-
34. Sra. Sonia Noemí Quesada Valentín- Calle Caribe #245
35. Sr. Luis Bilbraut Colón y Sra. Omayra Cruz González- Casa #611
36. Sr. Carlos J. González- Calle Caribe #317
37. Sr. José A. Vega Cruz- Casa #424
38. Sra. Alba V. Devarié Merle- Calle Caribe #309
39. Sr. Dennis Solís Román- Casa #310
40. Sra. Herminia Guevara Delgado y Sra. Félix Manuel Villar Serges- Calle Caribe #141
41. Sra. Loida Rodríguez Ortiz- Calle Caribe #107
42. Sra. Diana Colón Berríos y Sr. Néstor Negrón González- Casa #408

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Junta de Planificación, en adelante la JP, indicó que evaluó la consulta de ubicación número 95-72-1293-JPU-ISV, la cual corresponde a un proyecto de vivienda unifamiliar de 181 unidades de viviendas de interés social ubicado en lo que se conoce hoy como “Arroyo del Mar”. Posterior a la evaluación y el análisis de las recomendaciones y endosos de las agencias concernidas,

éste fue aprobado el 7 de febrero de 1996. Expresó la JP que las responsabilidades sobre vicios de construcción o deficiencias en un proyecto están atados a los planos que la Administración de Reglamentos y Permisos, (ARPE) aprobó y los cuales tienen que ser realizados de acuerdo a como fueron aprobados. Entiende esta Agencia que tanto el desarrollador como el contratista del proyecto son los responsables de corregir esta situación. Para proceder con los reclamos de deficiencias o defectos de construcción, el desarrollador tiene la responsabilidad de entregar a cada nuevo residente copia de las disposiciones del Reglamento para Regular las Distintas Actividades que se llevan a cabo en el Negocio de la Construcción de Viviendas Privadas en Puerto Rico, el cual está en vigencia desde el 16 de septiembre de 1977. Este Reglamento recoge los diferentes términos y garantías que cobijan al dueño de la vivienda. La JP expresó que es ARPE quien puede evaluar si las obras se hicieron conforme fueron aprobadas, y de no ser así pueden tomar las medidas que la ley y el reglamento les proveen para remediar o sancionar el incumplimiento de los mismos. Debido a que los problemas que plantea esta medida están relacionados a la etapa operacional del proyecto, esto es responsabilidad del desarrollador.

Las Comisiones, durante el transcurso de la vista pública, le solicitaron información a esta agencia, entre dicha información se encuentra: un informe que incluya las consultas de ubicación propuestas, evaluadas, denegadas o aprobadas en áreas aledañas a la urbanización Arroyo del Mar; copia de los formularios con información solicitada a los desarrolladores cuando radican sus consultas, respecto a esta información señaló la JP que de acuerdo a la información obtenida la compañía Little Creek Development y su socio el Sr. Francisco Fantauzzi, así como, Vives Construction y su socio el Sr. Guillermo López Pérez, no figuraban como entidades o socios que hubiesen solicitado permisos para desarrollar o construir otros proyectos; informaron que la zona donde ubica la urbanización se encuentra fuera de zonas inundables, según los mapas de Zonas Susceptibles a Inundación de Puerto Rico; y el mapa del área donde ubica la Urbanización Arroyo del Mar. Toda la información fue provista por la agencia.

LITTLE CREEK DEVELOPMENT

Little Creek Development, compareció por conducto de su representación legal el Lcdo. Cesar A. Pérez-Cabán para exponer su posición en relación al Proyecto Arroyo del Mar en el Municipio de Arroyo. Señaló que su representada es la compañía, que hizo las 178 unidades conocidas como Arroyo del Mar. Indicó además, desconocer sobre que irregularidades se refiere la investigación y expuso sobre los señalamientos en la construcción. Especificaron que la legislación vigente provee dos foros para dirimir controversias sobre deficiencias de construcción a saber; el foro administrativo a través del Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante DACO) y el foro judicial. Manifestó que en este proyecto según los récords de Little Creek Development se atendieron todas las reclamaciones que le fueron expresadas por los residentes. Añadió que ninguna reclamación se hizo ante los tribunales y sólo cinco reclamaciones se llevaron ante el foro administrativo, representando este sólo un dos punto ocho por ciento (2.8%) de la totalidad de las residencias que componen Arroyo del Mar. Todo esto es indicativo de que es por debajo del promedio de la industria. Cuatro de dichas querellas fueron archivadas y cerradas por la inacción de la querellante y/o por el cumplimiento de la querellada. La otra, la cual provocó la vista, fue radicada por la Sra. Sylvia Lind. Esta querella, luego de dos inspecciones oculares realizadas por los peritos de DACO y de varios señalamientos para vista ante dicha agencia, fue resuelta mediante la resolución del 9 de mayo de 2002 y archivada en autos el 14 de mayo de 2002, en la cual se obliga a Little Creek Development a indemnizar a la Sra. Lind con la suma de \$500.00 y realizar unas reparaciones en su casa. Posteriormente, la Sra. Lind mediante carta solicitó la reconsideración de la

resolución, y fue declarada “Sin Lugar” el 23 de mayo de 2002. Luego, Little Creek Development le informó mediante moción a DACO que la Sra. Sylvia Lind no estaba dispuesta a que se cumpliera con la orden emitida por DACO el 9 de mayo de 2002. **Al presente dicha resolución es final y firme, puesto que no se solicitó revisión ante el foro pertinente.** Afirmó, que adicionalmente y por motivos de una queja de la Sra. Lind en ARPE su representada remitió unos documentos solicitados en mayo del 2001. Un año después ARPE le solicitó información adicional que se producirá en el futuro. Concluye su ponencia expresando que no existen los problemas de vicios de construcción, ni las posibles irregularidades mencionadas en la Resolución del Senado Número 1948 del 2 de julio de 2002 y que motivan la vista. Por último, solicitan se dé por cumplida su intervención y se dé por terminada la investigación senatorial, por que en su opinión no se establecieron los motivos y razones de la misma.

El 5 de marzo del 2003 la Comisión cursó un interrogatorio escrito a Little Creek Development. En respuesta al mismo el 19 de mayo de 2003 por conducto de su representación legal contestó, y del mismo se desprende la siguiente información: que la compañía Little Creek Development no es una corporación, por lo que no tiene accionistas. Informó que se trata de una Sociedad Especial, cuyos socios son: Francisco Fantauzzi y Valley Development, Corp. Añadió que por ser una sociedad especial no tiene Junta de Directores. Aseveró que la compareciente no está autorizada a divulgar información sobre terceras personas que sean accionistas en compañías que se dediquen a realizar proyectos de viviendas. Actualmente, no tienen ningún otro desarrollo de viviendas. Negó que su compañía desarrolladora esté realizando proyectos de vivienda en terrenos aledaños a Arroyo del Mar. Afirmó que el Municipio de Arroyo le otorgó el permiso de control de acceso y que están en el proceso de obtener permiso de la Autoridad de Energía Eléctrica para darle facilidades eléctricas ha dicho proyecto. Y explicó, que antes de Arroyo del Mar, Little Creek Development no había desarrollado proyectos de vivienda. Posterior a esta contestación esta compañía nos envió una comunicación en la cual expresó la etapa en que se encuentra la solicitud del control de acceso. De la misma surge que el ingeniero Antonio Rodríguez les envió una comunicación el pasado 25 de marzo de 2003 en la cual le indicaba los documentos requeridos por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para continuar con los trámites del control de acceso. Estos trámites culminaron y desde el pasado 8 de mayo el diseño arquitectónico está listo y en proceso de ser entregado a la AEE para el correspondiente trámite.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

El Departamento de Asuntos del Consumidor comenzó reseñando algunas normas jurídicas que delimitan sus actuaciones. La Ley Núm. 130 del 13 de junio de 1967, según enmendada, creó la Oficina del Oficial de Construcción con el propósito de proteger a los compradores de vivienda. La referida Ley le confirió poder al Oficial de la Construcción, para entre otras cosas revisar los contratos de opción o promesa de compraventa o compraventa de vivienda y para investigar y adjudicar las querellas sobre prácticas indeseables en el negocio de la construcción. Señaló, que posterior a la Ley Núm. 130, supra, fue creado el Departamento de Asuntos del Consumidor, mediante la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, con el propósito primordial de vindicar e implantar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo. La Ley Núm. 130, supra, fue enmendada mediante la Ley Núm. 160 del 9 de junio de 1976, para transferir a DACO todas las facultades y poderes de la Oficina del Oficial de Construcción. Con esta acción, la Honorable Asamblea Legislativa uniformó el proceso de adjudicación de las querellas surgidas bajo la Ley Núm. 130, supra, con los procesos establecidos por el Departamento. Mediante la facultad conferida por las Leyes Núm. 5 y Núm. 130, antes citadas, DACO aprobó el Reglamento Núm. 2268, para

“Regular las Distintas Actividades que se llevan a cabo en el Negocio de la Construcción de Viviendas Privadas en Puerto Rico”. El Reglamento establece, en lo pertinente, que el Secretario tiene facultad para expedir, denegar, revocar y reglamentar la licencia a todo urbanizador y/o constructor. Asimismo, enumera una serie de facultades conferidas al Secretario entre las cuales se destacan las siguientes: llevar registro de los urbanizadores y/o constructores a quienes les haya expedido cualquier tipo de licencia; llevar a cabo investigaciones que considere pertinentes a fin de prevenir prácticas indeseables; determinar si alguna persona ha dejado de cumplir con las disposiciones del reglamento; y obtener información útil a la administración de cualquiera de sus disposiciones. En la sección 2 del referido Reglamento se faculta al Secretario de DACO para velar por que los contratos de opción y de compraventa de viviendas otorgados entre los urbanizadores y/o constructores y los compradores cumplan con las disposiciones de las Leyes y del Reglamento y que sean otorgados de acuerdo a los modelos suministrados por el Departamento. Dispone, además, que el Secretario podrá investigar y adjudicar las querellas radicadas sobre prácticas indeseables en el negocio de la construcción, y conceder los remedios pertinentes conforme al Derecho. El Reglamento exige a todo urbanizador y/o constructor que, al momento de otorgar toda escritura de compraventa de una vivienda, preste una fianza o seguro equivalente al dos por ciento (2%) del precio de venta de dicha vivienda. La fianza o seguro se mantendrá vigente por el término de dos (2) años a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa del comprador original de la vivienda. La fianza o seguro garantizará los gastos de reparación y corrección de defectos de construcción al comprador original o compradores subsiguientes que hayan adquirido dicha vivienda dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa del comprador original hasta el monto de la misma en aquellos casos en que el urbanizador y/o constructor no haya procedido a corregir las mismas dentro de un periodo de tiempo razonable, según lo haya determinado así el Secretario. La Ley Núm. 130 y el Reglamento también disponen que todo urbanizador depositará en Puerto Rico, en una institución bancaria o de ahorros autorizada para operar en Puerto Rico, los dineros recibidos por concepto de contratos de opciones de compra, de promesa de compraventa y de compraventa, o los designados con cualquier otro nombre, pero que tengan propósitos o fines similares a aquellos. El dinero así depositado y sus intereses, de haberlos, se mantendrán separados de los fondos de operación del urbanizador a fin de que puedan ser inmediatamente entregados a quien corresponda o acreditados al precio de compraventa cuando se ultime la operación. El Reglamento dispone que tan pronto se presente una querella por un comprador en relación con defectos de construcción, la fianza quedará sujeta a los resultados de tal querella. O sea, se interrumpe por dicha acción el periodo de vencimiento de dicha fianza. Resulta importante destacar que el Reglamento provee que el monto de la fianza o seguro no significa límite alguno a la responsabilidad del constructor bajo otras disposiciones legales. Por último, DACO reseñó las querellas presentadas por varios de los compradores de viviendas de “Arroyo del Mar” en contra del desarrollador de dicho proyecto atendidas por DACO en la Oficina Regional de Ponce:

1. **Querella Número 1000006-277** presentada el 17 de febrero de 2000 por la Señora Brenda Santiago Gutiérrez en contra de Little Creek Development, S.E. :

Se alegó en la querella que existían los siguientes defectos: (I) filtraciones en las paredes (II) debajo de las ventanas; (III) grietas en las paredes de la casa; (IV) losetas huecas y rotas; y, (V) grietas en la marquesina. La querellante solicitó la reparación de los defectos. El 12 de septiembre de 2000, se emitió la Resolución mediante la cual se ordenó el cierre y archivo de la querella por razón del cumplimiento por parte del querellado, según informó la querellante. No se celebró vista, toda vez que tan pronto los querellados conocieron de la presentación de la querella, llevaron a cabo las reparaciones solicitadas.

2. **Querella Número 10006-278** presentada el 17 de febrero de 2000 por la señora Luz M. Rivera Silva en contra de Little Creek Development, S.E. :

Se alegó en la querella que la compañía de financiamiento, Farmers Home, no le había aprobado el financiamiento, por lo que se solicitó al querellado la devolución del dinero por concepto de la opción. El querellado no lo hizo. El 28 de diciembre de 2000, se emitió la Resolución, en la cual se desestimó la querella, pues en vista se demostró que la querellante se arrepintió de comprar y no fue que Farmers Home no le aprobó el financiamiento.

3. **Querella Número 2000-RCVP-06** presentada el 17 de julio de 1999 por la señora Sylvia Lind De Jesús en contra de Little Creek Development, S.E. :

Se alegó en la querella los siguientes defectos: (I) rotura de tuberías de todo tipo; (II) devastación y daños al terreno del lado colindante con muro de contención; (III) derribo de muro de contención; (IV) apropiación de dos pies de terreno de la querellante al reparar verja (V) terreno bajando de nivel; (VI) grietas en sala, cuartos y otras áreas; (VII) losetas pintadas y con cemento; y, (VIII) filtraciones de techo en toda la casa. La querellante solicitó los siguientes remedios: (I) el reembolso del dinero que pagó de rentas mientras la casa estuvo inhabitable; (II) la corrección de los defectos; (III) indemnización por angustias; (IV) corrección del plano de acuerdo a las medidas correctas; y, (V) compensación económica por el terreno apropiado. El 23 de septiembre de 1999, se enmendó la querella a los efectos de solicitar la resolución del contrato. El 28 de agosto de 2000, se enmendó nuevamente la querella para añadir como defectos, los siguientes: (I) filtraciones afectando el sistema eléctrico; (II) desnivel en la losa del piso; (III) terreno cediendo como consecuencia de reconstrucción de muro de contención; y (IV) hueco en el solar de la parte trasera de la propiedad de unos diez pies de profundidad. El 14 de mayo de 2002 se emitió la Resolución por DACO. Señaló que el proceso se tomó todo ese tiempo por que la Sra. Lind nunca estuvo de acuerdo con las inspecciones hechas, hubo varias enmiendas a la querella original y en varias ocasiones su representante legal solicitó suspensiones de las vistas. DACO decidió lo siguiente en cuanto a esta querella, por virtud de la Resolución que emitió, se ordenó al querellado lo siguiente:

- (I) el pago a la querellante por la cantidad de \$500.00 por disminución de cabida;
- (II) sellar y compactar hueco en el solar trasero;
- (III) sellar apertura en la unión del muro original y el recién construido; y,
- (IV) sellar el techo, corregir las manchas de humedad y la filtración de las ventanas de los cuartos y la cocina.

El 21 de mayo de 2002, la querellante solicitó Reconsideración de la Resolución, en la cual únicamente se limitó a indicar que no estaba de acuerdo con la decisión, sin proveer fundamento alguno en apoyo de ello. La Reconsideración fue declarada “No Ha Lugar”. Toda vez que la querellante no recurrió en Revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, la Resolución de DACO advino final, firme e inapelable. La Resolución del Departamento estuvo apoyada por la evidencia presentada en la Vista Administrativa, por lo cual concluyeron que DACO actuó conforme lo requiere nuestro Ordenamiento Jurídico. DACO anejó la Resolución de la Querella Número 2000-RCVP-06 de la Sra. Lind expedida el 9 de mayo de 2002, por la Oficina de Ponce de DACO.

ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS

La Administración de Reglamentos y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ARPE) comenzó su ponencia explicando que el desarrollo de la urbanización conocida como “Arroyo del Mar” corresponde a un proyecto de Interés Social de 178 unidades de vivienda, cuya ubicación se aprueba el 7 de febrero 1996 mediante la consulta Núm. 95-72-1293-JPU-ISV. Este proyecto se encuentra localizado en una finca de 18.76 cuerdas, propiedad de la firma Little Creek

Development, S.E., frente al Km. 130.0 de la carretera estatal Núm. 3. Bajo el caso 96-72-B-930-PPD, el 26 de junio se aprobó el desarrollo preliminar; además, las obras de urbanización se aprobaron el 30 de junio de 1997 bajo el caso PPCU-97-72-001. Los permisos de construcción y de uso de las estructuras se efectuaron durante los años 1997 y 1998 bajo diferentes números de trámite.

Indicó la Agencia, que de sus récords se desprende que, el 6 de marzo de 2001, la Sra. Sylvia N. Lind De Jesús radicó ante el Centro de Servicios de Guayama de ARPE la querrela Número 01QC4-00000-00762, referida por la Oficina Regional en Ponce del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), donde también tiene radicada contra la firma constructora y desarrolladores, la querrela DACO-2000-RCVP-06 en donde se alegan defectos en su residencia y en el terreno de ésta, ubicado en la Calle Arenas F-9 de la referida urbanización. Afirmó que alegadamente su preocupación era la seguridad estructural del muro de sostenimiento del terreno que se construyó originalmente y que posteriormente, se reconstruyó un tramo del mismo, como consecuencia del derrumbe ocurrido por una explosión dentro del solar. ARPE realizó el 13 de marzo de 2001, una inspección y constató que se había reconstruido una sección del muro utilizando un método de construcción distinto al original. Añadió que se notó la presencia de cavidades en la parte del solar que da hacia el muro (patio lateral derecho). Por tanto, se procedió a solicitar de la parte proponente la evidencia de los permisos para el muro alterno, así como la certificación de la solidez estructural del mismo. Para el 31 de mayo de 2001, se recibió, por parte de la representación legal de la desarrolladora, documentos relacionados con las obras realizadas en el tramo del muro aduciendo que el mismo se había diseñado y construido a base del Estudio de Suelos por la firma técnica, Suelos, Inc., el 10 de noviembre de 1998. Como parte de su planteamiento, se aclaró que en el solar no hubo explosión alguna, pero sí una perforación de un tubo de agua, mientras se realizaban los estudios de suelo, lo que motivo el derrumbe de esa sección del muro preexistente. La documentación que les fue sometida incluía los detalles del sistema de muros "Keystone" y especificaciones; detalles y especificaciones del sistema de anclas "Mante Ray"; certificación del contratista de la firma especialista en la construcción de muros, MSE Desing; y el plano certificado por el Ing. Jorge L. Morales. Estos documentos fueron referidos para evaluación técnica y recomendaciones del consultor estructural de la Agencia, el 16 de agosto de 2001, luego de solicitar información adicional y recurrir a los servicios de un consultor Geotécnico, el 25 de octubre, emitió unos comentarios preliminares a la evaluación de los mismos. Como resultado del análisis realizado, ARPE requirió a la parte proponente, el 7 de noviembre de 2002, que sometiera unos planos o especificaciones finales certificadas donde demostrará el procedimiento para la construcción del muro de tierra reforzada o las mejoras contempladas para reforzar los muros originales mediante tensores. En dicha notificación, se le solicitó que sometiera la información en un período de treinta (30) días, de lo contrario ARPE se vería obligada a iniciar una acción legal para recomendar la demolición del mismo. No obstante, el 9 de enero de 2003, se le concedió a la parte proponente veinte (20) días adicionales para poder culminar el análisis técnico del diseño del muro, así como el proceso de conformación de las obras.

VIVES CONSTRUCTION CORP.

La empresa Vives Construction Corp. compareció a la vista pública mediante ponencia escrita, representada por el Lcdo. Ramón Maurás Valentín. En la misma Vives Corp. señaló que la Sra. Lind de Jesús radicó una querrela en DACO en la cual reclamaba varios vicios de construcción en su propiedad. Con respecto a la empresa antes mencionada, el reclamo era a los efectos de una grieta dentro de la estructura, unas losetas pintadas y un desnivel en el piso de la sala. Luego el 28 de agosto de 2000, la Sra. Lind de Jesús radicó una enmienda a la querrela en la cual se mencionaban

más daños al terreno. El 23 de enero de 2002 el abogado de la Sra. Lind de Jesús presentó una Moción de Renuncia Profesional por motivos de salud. La vista de este caso se llevó a cabo el 19 de marzo de 2002, donde la querellante compareció por derecho propio, Little Creek Development y Vives Construction Corp. también acudieron. En dicha vista Vives Construction Corp. alegó haberle ofrecido a la querellante llevar a cabo la reparación de la filtración del techo, pero ella se negó. Luego el Juez Administrador, la Lcda. Migdalia Rodríguez Figueroa, dictó resolución a los efectos de que Vives Construction Corp. tenía que sellar el techo de la residencia dentro del término de 20 días y ordenaba a Little Creek Development a reembolsar a la Sra. Lind de Jesús la cantidad de \$500.00 y realizar unas reparaciones en el solar y un muro. La Sra. Lind de Jesús radicó una revisión de su caso ya que no aceptó la decisión. Vives Construction Corp. alega haber hecho todo lo posible por cumplir con la orden de DACO pero la Sra. Lind de Jesús no se lo permitió. La empresa no ha recibido información alguna sobre la reconsideración del caso ya que la querellante no continuó con el debido proceso y apoyan su ponencia con la querrela de la Sra. Lind de Jesús, la enmienda a la misma y la Resolución dictada por DACO.

Posteriormente, se le cursó interrogatorio a Vives Construction, a través de su Vice-Presidente quien brindó la siguiente información:

1. Vives Construction, Inc. comenzó sus operaciones en 1988.
2. Sus accionistas son: el Sr. Guillermo López Pérez, el Sr. Guillermo López Ortiz, el Sr. Guillermo A. López Ortiz, la Sra. Dora López Ortiz y la Sra. Dennisse S. López Ortiz. Su Junta de Directores la componen: el Sr. Guillermo López Pérez, Presidente, el Sr. Guillermo López Ortiz, Vice-Presidente y la Sra. Dora López Ortiz, Secretaria y Tesorera.
3. Los accionistas de Vives Construction, Inc. pertenecen también a otra compañía (V.C.I. Construction, Inc.) debidamente incorporada en el Departamento de Estado y cuyo fin es realizar trabajos de construcción. Vives Construction, Inc. construye donde se tienen los permisos necesarios, actualmente están realizando los siguientes proyectos: Paseo Costa del Sur en Salinas, Estancias del Carmen en Guayama y Arroyo Village en Arroyo.
4. En los terrenos aledaños a la Urb. Arroyo del Mar, esta compañía no hará, ni construirá proyecto de vivienda alguno, pero si lo hicieron antes y después de la Urb. Arroyo del Mar, a saber:

A. Proyectos de Vivienda realizados antes de Arroyo del Mar:

Arroyo del Mar-Arroyo	1998
Los Pinos-Fase I-Yauco	1998
Alturas de Coamo-Coamo	1997-1998
Jardines de Salinas-Salinas	1995
Salones de Clases-Universidad Interamericana-Recinto de Guayama	1994
Jardines de Cubuy, Inc.-Guayama	1994
Edificio Baldorioty-Guayama	1993
Apartments	1991
San José Developments-Patillas	1988-1989
Llanos de Santa Isabel-Santa Isabel	1987-1988
Constructora Alca-Salinas	1985-1988

B. Proyectos de Vivienda realizados después de Arroyo del Mar:

Arroyo Village-Arroyo	2002
Arroyo Village-Arroyo	2002
Paseo Costa del Sur-Salinas	2002
Villas del Carmen-Ponce	2002
Paseo del Parque-Juana Díaz	2001-2002
Valles de Arroyo-Arroyo	2001-2002
Valles de Arroyo-Site, Arroyo	2001
Ciudad Universitaria-Guayama	2001
Brisas de Emajagua-Maunabo	2000-2001
Brisas de la Esmeralda-Patillas	2000
Caribe Mar-Guayama	1999-2000
Los Pinos-Fase II-Yauco	1998-1999
Villas de San Blás-Coamo	1998-1999

De otra parte, indicó esta compañía que los residentes que tengan quejas las pueden presentar cuando inspeccionan la residencia antes de firmar escrituras, y Vives Construction, Inc. las repara antes de que firmen las escrituras. Si tienen quejas luego de mudarse, el equipo de mantenimiento asignado al proyecto lo repara, una vez se corrigen los señalamientos el comprador firma un documento que acredita su satisfacción con las reparaciones. Si luego de las reparaciones el residente no está satisfecho entonces radican su querrela en el Departamento de Asuntos del Consumidor. Apuntó que esta empresa trata de resolver las querellas antes de la vista administrativa, de modo que el residente exprese en la misma su satisfacción. Esta empresa presta una fianza en D.A.C.O. para garantizar las reparaciones necesarias en las residencias, dentro de los términos y condiciones establecidas por la ley y el reglamento de D.A.C.O. Junto a este informe, Vives Corporation, Inc. incluyó la querrela radicada por la Sra. Lind de Jesús, la querrela enmendada y la Resolución dictada por D.A.C.O. Además, se hace constar que esta compañía entregó una carpeta con todas las reclamaciones efectuadas por los residentes de Arroyo del Mar y los correspondientes relevos que éstos firmaron al repararse los defectos reclamados. Por último, esta compañía acordó someter un croquis de un gasebo y media cancha de baloncesto para la construcción en el área de recreación pasiva en la urbanización Arroyo del Mar, pero aclarando que ofrecen estas obras como un servicio voluntario a la comunidad, pero siempre y cuando la comunidad esté de acuerdo con la construcción. **(Anejo copia del croquis)**

MUNICIPIO DE ARROYO

El Municipio de Arroyo compareció a través de su Alcalde el Sr. Basilio Figueroa De Jesús. El primer ejecutivo municipal que aunque recientemente fue juramentado como alcalde de este municipio, entiende los diversos problemas que tiene esta comunidad. Indicó que está en disposición de cooperar, ayudar y buscar soluciones para los ciudadanos de este sector. Posteriormente, estas Comisiones advinieron en conocimiento que el municipio comenzó a construir una cancha completa de baloncesto en el área recreativa de la urbanización para el disfrute de sus ciudadanos. A esos efectos nos comunicamos con el secretario municipal, Sr. Rafael Soto, quien nos indicó que efectivamente el municipio está en el proceso de construir la cancha. Además, nos informó en ese

mismo lugar a mano izquierda hay cabida, como de media cuerda de terreno, en la cual se pueden construir varios gasebos.

RECOMENDACIONES:

Para el análisis y las conclusiones de esta medida hemos decidido comentar por separado los hallazgos y conclusiones respecto a los residentes de Arroyo del Mar, y el caso de la Sra. Sylvia Lind.

Nuestro sistema de gobierno, auspicia y protege el derecho de propiedad que todo ciudadano posee. Este derecho incluye el disfrute pleno de la propiedad en su más amplia definición. Dentro de ésta se incluye la libertad de comprar una residencia y disfrutar la misma. El Estado es el encargado de proteger que el negocio jurídico de la compraventa sea válido. Y además evalúa la legalidad de las contraprestaciones involucradas; esto lo logra mediante la aprobación de leyes que provean dichas garantías.

Actualmente, nuestro ordenamiento provee dos formas de proteger al consumidor cuando compra una propiedad y éste alega que la misma tiene defectos o vicios de construcción. La primera es a través de la ley que creó a DACO y la segunda mediante el Código Civil. A continuación detallaremos ambas leyes como remedios adecuados para los residentes de Arroyo del Mar.

En primer lugar, la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, creó el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), el cual tiene la misión de proteger, y representar a los consumidores en sus transacciones para la adquisición de bienes y servicios, siendo su finalidad el ofrecer servicios de calidad oportunamente, mediante educación, investigación, reglamentación, fiscalización, licenciamiento y procesos adjudicativos administrativos. Entre las facultades específicas que ostenta esta entidad se encuentra la de revisar los contratos de opción o promesa de compraventa o compraventa de vivienda y el investigar y adjudicar las querellas sobre prácticas indeseables en la industria de la construcción. Siendo esto así, ésta es la Agencia especializada en dirimir cualquier controversia, respecto a la adquisición o defectos de una vivienda. Además tiene la facultad de aprobar los reglamentos necesarios para implantar sus facultades. Entre éstos se encuentra el Reglamento Núm. 2268 para Regular las Distintas Actividades que se llevan a cabo en el Negocio de la Construcción de Viviendas Privadas en Puerto Rico, el cual rige la práctica de la construcción exigiéndole a los urbanizadores y /o constructores unos parámetros y fianzas para responder por los daños que ocasionaron o pudieron ocasionar.

Respecto a este remedio que provee el Estado a través de esta Agencia, podemos colegiar que es el adecuado para que los residentes de una comunidad como Arroyo del Mar puedan presentar sus quejas o alegaciones sobre los alegados vicios de construcción. **No obstante, debemos recordar que como parte de las garantías que provee el Estado, los afectados tienen unos términos para efectuar sus reclamaciones.** De acuerdo al Reglamento para Regular las Distintas Actividades que se llevan a cabo en el Negocio de la Construcción de Viviendas Privadas en Puerto Rico, surgen los siguiente términos de acuerdo al tipo de defecto:

1. Aceras y accesos dentro de la propiedad- el término es de dos (2) años.
2. Closets- el término es de treinta (30) días después de firmadas las escrituras originales de compraventa.
3. Defectos eléctricos- en los casos de falta de receptáculos; falta de interruptores y/o receptáculos defectuosos y falta de toma de corriente de estufa, el término es de treinta (30) días luego de otorgar las escrituras originales de compraventa. En los casos de falta de toma de corriente de calentador; falta de lámparas o defectos en

- éstas; circuitos incompletos; entrada de agua por la tubería y accesorios, entre otros, el término es de dos (2) años.
4. Enseres eléctricos o de gas defectuosos- si se notifican dentro del período de tiempo que dura la garantía del fabricante.
 5. Gabinetes de cocina- En cuanto a desnivel de puertas; puertas y corredores defectuosos o mal instalados y formica rayada, quemada o partida el término es de treinta (30) días luego de firmadas las escrituras. En cuanto a formica despegada; falta de tablillas o defectuosas; y tiradores defectuosos o la falta de éstos el término es de dos (2) años.
 6. Marquesina- el término es de dos (2) años.
 7. Paredes- En cuanto a la pintura o mano de obra defectuosa, el término es de seis (6) meses desde la firma de la escritura de compraventa. Respecto a azulejos despegados o juntas de azulejos abiertas el término es de un (1) año luego de firmadas las escrituras. En cuanto a grietas, galletas o desniveles el término es de dos (2) años.
 8. Pisos- La falta de pulido el término es de treinta (30) días luego de firmada la escritura de compraventa. En cuanto a lo demás el término es de dos (2) años.
 9. Plomería- En cuanto a salideros en la pluma de agua y aparatos rotos, rajados o desconchados el término es dentro de los treinta días después de firmada la escritura de compraventa. Respecto a sistemas sanitarios obstruidos por instalación defectuosa o como consecuencia de las actividades de construcción el término es de sesenta (60) días luego de firmar la escritura de compraventa, el resto de defectos tiene un término de dos (2) años.
 10. Puertas- el término es de sesenta (60) días luego de firmadas las escrituras de compraventa.
 11. Solar- En cuanto a falta de grama si lo proveía el contrato el término es de treinta (30) días luego de firmada la escritura, respecto a lo demás como falta de muros de contención el término es de dos (2) años.
 12. Techos- El término es de dos (2) años.
 13. Ventanas- En cuanto a operadores defectuosos; no cierran; operadores mal colocados o dificultad en abrirlas o cerrarlas el término es de treinta días luego de firmada la escritura de compraventa. Relacionado a otros defectos el término es de dos (2) años
 14. Aparición o existencia de materias extrañas en la estructuras- El término es de dos (2) años.
 15. Cualquier otro defecto que no se encuentre aquí enumerado, pero que sea de construcción, el término es de dos (2) años.

De una lectura sobre estos defectos y sus términos surge claramente que el término más amplio que posee un consumidor para efectuar reclamaciones tanto al desarrollador como al contratista es de dos (2) años, aunque es sólo en algunas circunstancias. El resto de los términos son relativamente cortos y comienzan a de cursar desde la firma de la escritura de compraventa. **Al aplicar estas disposiciones a los residentes de Arroyo del Mar, surge que en la mayoría de los casos las alegaciones de los residentes constituyen defectos o vicios de construcción que enumera el reglamento de DACO. Sin embargo, debido a los términos que tienen para hacer reclamaciones, sus causas de acciones caducaron, no teniendo oportunidad de reclamar los daños ante esta Agencia. Además, debemos reconocer que tres (3) residentes acudieron ante la Agencia y sus casos ya fueron dilucidados, en cuanto a los asuntos que plantearon.**

De la información provista por Vives Construction Inc., surge que de los cuarenta y dos (42) residentes que nos presentaron sus quejas, **un total de diecinueve (19) ya habían solicitado a esta compañía la reparación de alguno de los defectos que aún al presente señalan.** En cuanto a estos residentes, **éstos están impedidos de acudir a DACO** ya que algunos de los defectos ya fueron corregidos. **Respecto a aquellos defectos que no surgieron en aquel momento, debido a que ha transcurrido el término de alrededor de cinco años desde que se firmó la escritura de compraventa, tampoco pueden acudir ante la Agencia** ya que sus causas de acción caducaron.

En segundo lugar, el otro recurso que tienen estos residentes lo es la disposición del Código Civil de Puerto Rico, Artículo 1483, la cual reza de la siguiente forma:

“El contratista de un edificio que se arruine por vicios de la construcción, responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez (10) años, contados desde que concluyó la construcción; igual responsabilidad, y por el mismo tiempo, tendrá el arquitecto que la dirige, si se debe la ruina a vicios del suelo o de la dirección.

Si la causa fuere la falta del contratista a las condiciones del contrato, la acción de la indemnización durará quince (15) años.”

La interpretación judicial que se le ha dado a este artículo, consiste en que el hecho de que cierto defecto conste en el Reglamento de DACO, no se excluye que éste pueda catalogarse como un defecto causante de la ruina de una edificación y que aplique el plazo decenal establecido en dicho artículo.

Para poder instar una causa de acción conforme a este artículo y exigir la responsabilidad es necesario que la estructura se arruine por vicios de construcción dentro de los diez años de construida. El promovente de la acción debe probar el estado ruinoso de la edificación. La ruina puede ser total, parcial, la amenaza de ruina o la ruina funcional. *Maldonado Pérez Vs. Las Vegas Development*, 11 DPR 573, 574-75, (1981) Además, debe demostrar que la ruina se debe a un vicio de construcción o al incumplimiento de una condición del contrato, teniendo el constructor que rebatir la presunción de su culpa o negligencia.

Por tanto, los residentes de Arroyo del Mar tienen el remedio de instar una acción judicial mediante el Artículo 1483 del Código Civil de Puerto Rico ya que el término es de diez (10) años. Sin embargo, deben demostrar cada uno de los requisitos que ha establecido la jurisprudencia para prevalecer. Siendo esta la situación le corresponde al foro adecuado examinar, interpretar y determinar si las estructuras de cada residente constituyen una ruina, por tanto, no emitiremos comentarios en deferencia a dicho foro.

Ahora bien, respecto al caso de la Sra. Sylvia Lind, cabe señalar que ella acudió en tiempo ante DACO para reclamar los defectos de construcción. La decisión de esta Agencia fue clara al concederle que se le compensara con la cantidad de \$500.00, por la falta de cabida y que el desarrollador debía reparar el muro y efectuar otras reparaciones. A pesar de que la Sra. Lind solicitó reconsideración de la decisión, la misma fue denegada. El recurso legal que le correspondía utilizar era acudir ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, para revisar la determinación, pero no lo hizo, por lo tanto la determinación de DACO advino final, firme e inapelable. Esto significa que sobre esta querrela ya se tomó una determinación y no puede ser revisada por ningún tribunal, constituyendo cosa juzgada en el trámite legal.

Cabe señalar, que en ARPE aún está pendiente una querrela radicada por la Sra. Lind, por desperfectos en el muro de contención de su casa. En cuanto a este asunto debemos dar deferencia a la Agencia que tiene ante su consideración el proceso administrativo y quien está obligada a actuar sobre este asunto.

Al igual que los demás residentes, la Sra, Lind tiene la prerrogativa de instar una acción judicial al amparo del Artículo 1483, supra, alegando y demostrando la ruina de su residencia.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

1. De acuerdo al Reglamento de DACO los residentes de Arroyo del Mar no tienen un remedio para acudir ante la Agencia, ya que el término para instar una querrela ha caducado.
2. El desarrollador Little Creek Development Inc. tiene el deber de culminar con el procedimiento para instalar el control de acceso en la urbanización, ya que en la vista pública admitió que es su responsabilidad gestionar su instalación. Entendemos que es término para culminar con este proceso no debe exceder de los seis meses, a menos que surjan inconvenientes en el proceso.
3. La constructora Vives Construction Inc., se comprometió en construir una media cancha de baloncesto y un gasebo en el área recreativa, para los residentes de Arroyo del Mar. Debido a que el Municipio de Arroyo, ya comenzó con la construcción de una cancha de baloncesto, Vives Construction Inc. sólo tendrá que construir la facilidad de un gasebo, para el disfrute de los residentes, siempre y cuando exista el consentimiento de éstos para efectuar dicha obra.
4. Los residentes deben buscar asesoramiento legal y técnico con abogados e ingenieros para determinar si tienen una causa de acción para acudir ante el Tribunal de Justicia.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y de Vivienda, recomiendan que los residentes de Arroyo del Mar busquen el asesoramiento legal y técnico necesario para determinar si existe la posibilidad de que tengan una causa acción contra el desarrollador y contratista y que tanto la compañía desarrolladora como la constructora cumplan con los deberes y compromisos esbozados en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y
Asuntos Urbanos”

(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución 1948, que ordena a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre los reclamos de vicios de construcción en la urbanización Arroyo del Mar en la ciudad de Arroyo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1950, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza; investigar si las agencias del gobierno a las que se les encomendó el mantenimiento y conservación del mismo están o no en cumplimiento con los acuerdos contraídos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. del S. 1950, tienen a bien someter ante este Honorable Cuerpo los hallazgos y recomendaciones que se consignan en el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1950 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Turismo Recreación y Deportes a que realicen una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza.

METODO DE ESTUDIO

Las Comisiones Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Turismo Recreación y Deportes celebraron una vista ocular el sábado, 8 de marzo de 2003, a las 10:00a.m. en el Paseo Tablado de Piñones y una vista pública el miércoles 21 de mayo de 2003, a la 1:00p.m. en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado.

A la vista ocular compareció el Departamento de Transportación y Obras Públicas, representado por el Ing. Luis M. Trinidad y la Lcda. Modesta Alberti; la Compañía de Turismo, representada por la Sra. Marta Rivera; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, representado por el Sr. Luis R. Ortiz Escobar, el Comandante Figueroa y el Teniente Edwin Mojica; la Policía de Puerto Rico, representado por el Teniente Cruz González y el Coronel Pedro González Fonseca; el Municipio de Loíza, representado por el Sr. Cruz Parrilla y residentes del área de Piñones.

A la vista pública compareció el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, representado por el Lcdo. José Báez; la Compañía de Turismo de Puerto Rico, representado por el Arq. Carlos Negrón, Director de Planificación y la Lcda. María Elena Pérez; el Departamento de Transportación y Obras Públicas, representado por la Lcda. Modesta Alberti e Ing. Clary Luz Díaz Vázquez; la Policía de Puerto Rico, representado por el Lcdo. Luis A. Marrero Avilés y el Teniente Cruz González, Director de la Unidad Montada de la Policía, destacada en el Área de Piñones y el Municipio de Loíza representado por el Ing. Sylmic Cruz Fuentes, Área Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Iniciamos la Vista Pública con expresiones del Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio donde mencionó que a través de la Vista Ocular celebrada se recorrió el área del Paseo Tablado y se observó que a tan sólo tres años de haberse construido por la Autoridad de Carreteras, el Paseo necesita de mantenimiento, reparación y limpieza, concluyendo que el mismo está completamente abandonado. Destacó el Senador que es sumamente importante remediar esta situación para que futuras generaciones puedan disfrutar de este Paseo que fue construido dentro de las reservas de bosques más impresionantes de nuestra isla.

Para el presente informe consideramos las ponencias, memoriales explicativos suscritos ante nos por las agencias anteriormente mencionadas y sus comentarios durante la vista pública y la vista ocular. Luego de analizadas y evaluadas las mismas, sometemos nuestros hallazgos y recomendaciones para la aprobación de este Honorable cuerpo.

SUMARIO DE OPINIONES

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), indicó que en los últimos meses han tenido conversaciones con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sobre el acuerdo cooperativo para la utilización, operación y manejo del Paseo Piñones. Este acuerdo cooperativo expondrá el interés y el deseo de promover el uso, aprecio y disfrute de los recursos naturales, fomentar la concienciación y sensibilidad sobre su fragilidad e importancia de protegerlos y conservarlos mediante la educación y proveyendo medios de recreación sin causar impacto negativo al ambiente. Además, este acuerdo refleja el compromiso de incorporar a las comunidades vecinas del Bosque Estatal de Piñones a los fines de que éstas colaboren y compartan responsabilidades en la ciudad, planificación, protección y manejo de los recursos naturales allí existentes. Se incluirá en el acuerdo una asignación de fondos por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento y conservación del paseo.

El DRNA indicó que el DTOP ha realizado evaluaciones de la condición del Paseo Tablado y se encuentra desarrollando la reconstrucción del paseo y de los kioscos. El diseño de ambas actividades ya ha sido sometido para la evaluación del DRNA y que una vez finalizadas las obras de reconstrucción, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estará encargado de la administración y mantenimiento del área.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, indicó que están trabajando activamente en el desarrollo de un plan de trabajo para impulsar el ecoturismo en Puerto Rico. En estos momentos, están en posición de aportar asesoramiento técnico para integrar elementos ecoturísticos en el desarrollo del Paseo de Piñones. Enfatizó que es importante considerar como parte de esta investigación la asignación de fondos que se debe disponer para la rehabilitación del Paseo, así como para su mantenimiento, ya que es precisamente este último elemento uno de los factores que contribuyó al deterioro de las facilidades físicas existentes.

La Policía de Puerto Rico recaló que su función principal es proteger las vidas y propiedades de nuestros conciudadanos, así como los cientos de parroquianos y turistas que disfrutan del área. Indicó que brindan seguridad al sector a través del Cuartel de la Policía Montada que esta ubicada en el área, los cuales cubren los tres turnos y participan del proceso de rondas preventivas e investigación de querellas, ya que la criminalidad en el sector ha tenido un aumento. Por tal motivo está considerando asignar efectivos adicionales para el área del Paseo.

El Municipio de Loíza, no presentó una ponencia por escrito, pero indicó que están interesados en ayudar en el desarrollo del plan del Departamento de Transportación y Obras

Públicas. Mencionó que tienen una ordenanza en la Legislatura Municipal en cuanto al recogido de basura y que existe un proceso para limpiar las área del Paseo como sigue: primero se notifica al dueño del terreno que limpie el área, de no hacerlo se le cita al tribunal para que se le obligue limpiar sus terrenos y si esto no es efectivo finalmente se multa.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas recalcó que el Paseo Piñones no debe ser identificado como Paseo Tablado, ya que tiene varias secciones que son asfaltadas. Indicó que mejorar las condiciones del Paseo es una de sus prioridades ya que el mismo es un importante corredor para ciclistas y peatones, así como una alternativa de recreación para la comunidad residente y para los visitantes.

El DTOP indicó que actualmente se encuentra trabajando, en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales ya Ambientales, para mejorar las condiciones del Paseo. En abril del 2002, ambas agencias realizaron un trabajo de poda, limpieza y recogido de escombros en todo el Paseo. Desde ese momento, ambas agencias hacen alguna gestión de mantenimiento en el Paseo cada tres meses aproximadamente. Especificó que la brigada de Loíza, de la Regional de Humacao, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, provee recogido de basura de los zafacones todos los lunes o el primer día laborable de la semana. Para evitar el vandalismo y el uso inescrupuloso del edificio localizado en el área de la antigua Paseadora, el DTOP cerró con candado el lugar y proveyó vigilancia desde el mes de febrero de 2002.

DTOP indicó el trabajo de mejoras que ha hecho y que esta por hacerse. En cuanto a la rehabilitación del Paseo, se concluyó en julio de 2002 el reemplazo de rótulos deteriorados, hurtados o vandalizados además de incluir el marcado de kilómetros y rótulos de advertencia. Se hizo un inventario parcial de secciones o piezas que requieren ser restauradas, sustituidas o alteradas. Estas secciones incluyen asfalto, tablado, barandas, angulares, entre otras. Se preparó un proyecto de rehabilitación muy completo, considerando mejoras a la estructura de la Paseadora, la instalación de banquetas en las glorietas y zafacones alrededor del Paseo, así como mejorar las áreas de descanso y la rotulación interpretativa (rotular de forma eficiente los accesos al Paseo, áreas de descanso, salidas de emergencia, kioscos de comida y refrigerios.)

El 16 de septiembre de 2002, DTOP contrató con la firma Praxis Group Corporation para la realización del diseño de esta rehabilitación. También se está trabajando con el DRNA para eliminar algunos árboles que pueden afectar la seguridad de los usuarios. En el contrato antes mencionado, el consultor se compromete y obliga a prestar servicios profesionales al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, incluyendo pero sin limitarse a la realización de las siguientes tareas:

1. Llevar a cabo los estudios de campo necesarios para levantar un inventario y proponer las reparaciones necesarias al Paseo Piñones a lo largo de toda su extensión. Las reparaciones están relacionadas, pero no limitadas a lo siguiente: mejoras o sustitución de pavimento, sustitución de tablado, reparación o colocación de barandas, sustitución o colocación de clavos y de tornillos, sustitución de anclajes, reparación de pérgolas y eliminación de los tiestos, sustitución o colocación de zafacones, reparación de gazebos, colocación o sustitución de rótulos informativos, colocación o sustitución de rótulos de advertencia, reparación de la estructura de la Paseadora y nivelación de la transición entre asfalto y tablado.

2. Proponer cambios geométricos al Paseo para emparejar la sección en las áreas donde la vegetación ya no sea un factor limitante.

3. Proponer cambios de localización de las barandas y/o reforestación para proveer seguridad al usuario.

4. Identificar aquellas áreas donde sea necesario colocar "wheelstops" u otra alternativa para evitar el deterioro causado por los vehículos que se estacionan a orillas del Paseo.
5. Identificar aquellos lugares y proponer alternativas donde se deba evitar el paso de vehículos hacia el Paseo, considerando que se debe dejar una alternativa para el paso de vehículos apropiados para el mantenimiento y conservación del mismo.
6. Proponer alternativas para eliminar los tiestos y los residuales de los antiguos portones en las Pérgolas.
7. Elaborar un diseño para colocar bancos en los gazebos.
8. Proponer alternativas de localización de zafacones adicionales.
9. Proponer alternativas para los contenedores de basura en los alrededores del Paseo, consideración que pertenece a entidades privadas y tomando en cuenta las maniobras necesarias para su vaciado.
10. Identificar y proponer alternativas para rotular los accesos, al igual que la distancia hasta el próximo acceso.
11. Identificar otros posibles lugares de interés en los alrededores del Paseo (kioscos, carretera, Policía Montada, Paseadora, escuela, Centro de Visitantes, etc.) y proponer alternativas para rotular en el Paseo hacia dónde se encuentran y la distancia hasta ellos.
12. Proponer alternativas de ubicación de posibles baños portátiles y diseñar la plataforma tomando en cuenta las maniobras necesarias para su vaciado.

DTOP especificó que el diseño está bastante adelantado y que el inventario de daños a reparar y el plano de las condiciones existentes fue aprobado el pasado 8 de abril de 2003. El 5 de mayo recibieron el diseño esquemático y están en proceso de revisión para adelantar a la fase preliminar del proyecto. Ya prepararon un inventario en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, identificando aquellos árboles que están en el medio del Paseo y que pudieran eliminar, si el diseño y la seguridad de los usuarios así lo requiere. Los árboles fueron identificados en el diseño esquemático y están en proceso de radicar ante el DRNA la solicitud formal del permiso de corte y remoción. La meta de DTOP era culminar el proceso de diseño para el mes de junio y subastar el mismo en julio de este año.

Además, indicó que al presente el DTOP está en un proceso de realizar un convenio con el DRNA para asegurar un mantenimiento óptimo del Paseo. Este convenio también establece la intención de las Agencias en tener un programa donde entidades interesadas, preferiblemente comunitarias, puedan competir por proveer ciertos servicios de coordinación y mantenimiento a cambio de concesiones previamente establecidas.

RESUMEN DE HALLAZGOS

De los comentarios y expresiones de nuestros deponentes, podemos resumir los siguientes elementos fácticos y conceptuales:

1. El Paseo Piñones es un parque lineal ubicado en el municipio de Loíza, adyacente a la carretera estatal PR-187, desarrollado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
2. El acceso al Paseo de Piñones se hace desde la carretera PR-187 y se extiende desde Boca de Cangrejos hasta la carretera PR-187, Km. 11.2.

3. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es dueño de gran parte de los terrenos en donde se ubica el Paseo.
4. La Policía de Puerto Rico brinda seguridad en el Paseo de Piñones a través del Cuartel de la Policía Montada del área los siete días a la semana en un turno especial desde las 10:00a.m. hasta las 6:00p.m.
5. El DTOP ofrece vigilancia en el edificio que se ubica en la antigua Paseadora, de lunes a jueves de 7:00a.m. hasta 11:00p.m., viernes a domingo, 24 horas.
6. El edificio que se encuentra en la antigua Paseadora es utilizada por la comunidad de Piñones-Loíza para actividades culturales y educativas.
7. Por los alrededores de la parte tablada del Paseo hay áreas con basura y hasta una nevera en avanzado estado de deterioro. (ver anejo A).
8. El Departamento de Transportación y Obras Públicas de la Región de Humacao es quien se encarga de recoger la basura del Municipio de Loíza.
9. El 4 de abril de 2003 se radicó en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Carolina el caso de *Miguel Jiménez Jiménez vs. Departamento de Recursos Naturales et seq*, Caso Civil Número FDP 03-02149 (403) sobre daños y perjuicios alegadamente ocurridos al demandante en el Paseo de Piñones. (ver anejo B)
10. El DTOP esta desarrollando un plan de rehabilitación del Paseo el cual ha incluido la contratación de la firma Praxis Group Corporation para la realización del diseño de esta rehabilitación.
11. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Transportación y Obras Públicas han estado negociando un acuerdo cooperativo para la utilización, operación y manejo del Paseo de Piñones que incluirá una asignación de fondos por parte de DTOP a DRNA para la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento y conservación del paseo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

1. Incluir en el diseño del DTOP un puente en el área del Terraplén que permita mejor acceso a la playa.
2. Que el DTOP, en conjunto con la Compañía de Turismo, debe crear en el área un centro de información para todas aquellas personas que visiten las facilidades.
3. Se recomienda que la presente investigación se mantenga abierta hasta tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales informen a las Comisiones y el Senado los resultados de la subasta de los trabajos de rehabilitación y sobre el acuerdo cooperativo alcanzado para la utilización, operación y manejo del Paseo de Piñones.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Parcial sobre la R. del S. 1950, con los hallazgos y recomendaciones aquí consignados.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Juan A. Cancel Alegría

(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero

Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio

Presidente
Comisión de Turismo,
Recreación y Deportes”

Nota: Como apéndice al final de este Diario se incluyen los Anejos A (Fotografías tomadas durante vista ocular del Paseo de Piñones) y el Anejo B (Demanda Civil en Daños y Perjuicios)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el Informe de esta Resolución del Senado, que realiza la Comisión de Infraestructura sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones en el barrio Torrecilla Baja de Loíza.

SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ: Señor Presidente, estamos de acuerdo con el Informe. Este Paseo Tablado se inauguró hace poco tiempo, creo que a finales del 99 o del 2000, y es uno usado frecuentemente, vino a cumplir con una necesidad recreativa, combinadas ambas en esta parte del país en unos terrenos preciosos, en unos de los lugares más lindos de Puerto Rico, el área conocida como el área de Piñones.

Hay algo que quiero señalar que dice el Presidente de la Comisión que firma el Informe, donde él señala que el mismo está completamente abandonado. No compartimos esta opinión porque es una estructura muy usada. Tiene áreas de madera que necesita continuamente un programa de mantenimiento, quizás alguna baranda desprendida por el uso, quizás personas también mal intencionadas que hacen mal uso de estas facilidades. Pero para mí es mantenimiento normal que hay en estas facilidades y yo creo que están en buenas condiciones. Lo que necesita es el mantenimiento, quizás preventivo, de todo tipo de facilidades como está. Es la responsabilidad de la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Obras Públicas, mantenerla. Yo creo que es un Departamento que económicamente tiene los fondos. Del Informe también se desprende que se han comprometido a los señalamientos corregirlos a la mayor brevedad posible.

Esto es lo que yo tengo que decir sobre este informe y yo voy a votar a favor de que se reciba. Y me trae a la mente que recientemente se inauguró en la ciudad de Bayamón unos de los paseos más bonitos en todo Puerto Rico. Sería bueno que los oficiales del Departamento de Obras Públicas visiten frecuentemente el Paseo de Bayamón para que se copien del mantenimiento que se le está dando.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el Informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1642, titulado:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 37 de 20 de enero de 2000.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda sugerida en el informe, en la línea 8 del texto, sustituir “reenumeran” por reenumerar”. Donde quiera que se use la palabra “renumerar” debe ser sustituida por “reenumerar”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1642, que enmienda en varios artículos e incisos la Ley de la Agroindustria del caballo de paso fino de Puerto Rico, a los fines de precisar el significado de alcance de la raza caballar puertorriqueña de paso fino; adicionar nuevos conceptos; incentivar el establecimiento de picaderos para el adiestramiento de ejemplares; y la celebración reglamentada de competencias, exhibiciones y exposiciones, tanto a nivel local como internacional; y adscribir la Oficina de Reglamentación a la Oficina de Ordenamiento a las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico; y para otros fines.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “renumerar” y sustituir por “reenumerar”. En la misma línea, después de “14 al” tachar “2” y sustituir por “22”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3351, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito 16 (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, entre las líneas 4 y 5, insertar "Sección 3.- El Municipio de Isabela tendrá que someter un informe en torno al desembolso y uso de los fondos asignados a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes." y reenumerar las Secciones según corresponda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3351, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Isabela.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3521, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sociedad Pro Niños Sordos, Inc. para cubrir gastos de reparación del plantel escolar; y autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar "Sección 3.- La Sociedad Pro Niños Sordos, Inc., tendrá que someter un informe detallado del uso de los fondos asignados al Departamento de Hacienda, quien a su vez tendrá que someter un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de la cantidad asignada.", esa es la enmienda, y que se reenumeren las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3521, según ha sido enmendada, que asigna al Departamento de Hacienda fondos para transferirlos a la Sociedad Pro Niños Sordos Inc., para cubrir gastos de reparación de su plantel escolar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3524.

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, entre las líneas 2 y 3: insertar “Sección 3.- La Asociación Recreativa de Montaña, tendrá que someter un informe en torno al uso de los fondos asignados al Municipio de Arecibo quien a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.” Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3524, según ha sido enmendada que asigna fondos al Municipio de Arecibo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3529, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintisiete mil ochocientos cincuenta (27,850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 13, entre las líneas 14 y 15, insertar lo siguiente: “Sección 3.- Los beneficiarios de aportaciones de fondos legislativos tendrá que rendir un informe en torno a la utilización de los recursos económicos a la Administración de Servicios Generales, quien a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.” Señor Presidente, y reenumerar las secciones según corresponda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara, según ha sido enmendada, que asigna a la Administración de Servicios Generales fondos para ser distribuidos en el Distrito Representativo Número 11.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3534, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, para cubrir gastos del equipo en los próximos compromisos internacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 3534 que asigna al Departamento de Recreación y Deportes, fondos para ser transferidos al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico para cubrir los gastos de próximos compromisos internacionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3541, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para culminar la construcción de un Centro Comunal en el Sector Román del Barrio Sabana Hoyos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3541, según ha sido enmendada, que asigna al Municipio de Arecibo, fondos para culminar la construcción de un centro comunal en el sector Román del barrio Sabana Hoyos de dicho municipio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3542, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Club Deportivo y Cultural Cantera, Inc., c/o Sr. Antonio David Borrero Muñiz, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] tel. 840-1004, residente en la Calle Mayor Cantera 123, Ponce, Puerto Rico 00730, para llevar a cabo la celebración de la Fiesta de Cruz, Fiesta de Reyes, el Maratón Cantera, Actividad Día de las Madres y de los Padres y Homenaje Póstumo a Pete “El Conde” Rodríguez, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”; en la misma línea tachar “llevar a cabo”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3542, que asigna al Departamento de Recreación y Deportes, fondos para transferir al Club Deportivo y Cultural Cantera, para llevar a cabo distintas celebraciones a través del año.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”; y en la misma línea tachar “llevar a cabo”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3543, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 3543, que asigna al Departamento de Hacienda, fondos para ser distribuidos según se detalla en la Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3552, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Smyrna R. Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía para que su hijo, Alexis Alejandro Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de noviembre del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3552, que asigna fondos al Departamento de Hacienda, para ser distribuidos en el Distrito Representativo Número 5 de San Juan.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3556, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, entre la línea 3 y 4, insertar “Sección 3.- El Municipio de Guaynabo tendrá que someter un informe detallado en torno al desembolso y uso de los fondos asignados. Esa es la enmienda. Y que reenumeren las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, esta Resolución Conjunta que asigna fondos al Municipio de Guaynabo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3579, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. de cuenta 141-0310000-0001-105-2001, para ser transferidos a la señora Juanita Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hermana, Carmen Luisa Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según enmendada, esta Resolución Conjunta que reasigna fondos al Departamento de Hacienda para distribuirse en el Distrito Representativo Número 5 de San Juan.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3594, titulada:

“Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1, la cantidad de quince mil novecientos sesenta y cinco (15,965) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “la” y sustituir por “esta”. Tachar “1”; y en la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “distribuidos entre ellos según dispuesto.”. En la página 9, línea 20, tachar “el beneficiario presentará” y sustituir por “los beneficiarios tendrán que rendir”. En la página 9, línea 22, tachar “a la agencia designada” y sustituir por “al municipio correspondiente”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 3594, que asigna fondos para ser distribuidos en el Distrito Representativo Número 17.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “dólares” insertar “distribuidos entre ellos según dispuesto”. Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3547, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y al maestro Gualberto Capdeville, por sus treinta años como Director de tan ilustre agrupación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, tercera línea, después del “.”, donde dice “Orquesta Sinfónica”, eliminar “Sinfónica y añadir y “Filarmónica”. Señor Presidente, ésa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se apruebe esta Resolución, de la cual solicité hacerme coautor, quisiera hacer unas breves expresiones en torno a de lo que se trata la Resolución que es para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico en ocasión de celebrar su quincuagésimo tercer aniversario. Y al maestro Gualberto Capdeville, por sus 30 años como Director de tan ilustre agrupación. Señor Presidente, 30 años es una vida, pero más allá 53 años de labor de la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico tienen que ser reconocido por este Senado, ya que cuando en Puerto Rico no existía todavía el Conservatorio de Música, no existía la Orquesta Sinfónica, no existía el Festival Casals, ya había un grupo de músicos que se habían organizado y habían formado lo que hoy es la Orquesta Filarmónica y que ha hecho cientos de presentaciones, no solamente en todos los

municipios de Puerto Rico, sino también presentaciones internacionales, siempre destacando la música de Don Arturo Somohano, su Fundador y Director Titular por 20 años, sino también destacando mucha música de compositores puertorriqueños que le han dado prestigio y nombre a nuestro país. Por eso, nosotros nos sentimos muy contentos de aprobar esta Resolución el día de hoy y hacernos coautor de la misma y felicitar a don Gualberto Capdeville, quien no escatimado esfuerzo para mantener cada vez con brillo mayor lo que se llama como la Perla Negra, como legado al pueblo puertorriqueño para demostrar el amor por su patria que nos dejó su fundador.

Como fanático de la música, desde niño siempre he sido fanático de esa orquesta filarmónica y siempre es muy grato participar como oyente, como público en cada una de sus presentaciones donde nos deleitan con lo más exquisito de la música de autores puertorriqueños.

Así que mis felicitaciones para don Gualberto Capdeville, el maestro, y para los miembros de la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico - Arturo Somohano en su aniversario número 53.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerdan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3549 y 3548 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. De igual manera, que se traiga la Resolución Conjunta del Senado 2681 para su reconsideración. Y se incluya también en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 2819, que estaba en Asuntos Pendientes, que se traiga también al Calendario para fines de considerarla, y también el Proyecto del Senado 2018, que se encontraba en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3549, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un estudio sobre el conflicto resultante entre la Opinión emitida por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos en el caso de José E. Pérez Guzmán vs Aurelio Gracia y la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Partido Acción Civil vs Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la notarización y radicación de peticiones de endoso para inscribir un partido político.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 25 de febrero de 2000 el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió el caso Acción Civil vs Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde se sostiene la constitucionalidad del requisito de notarizar y el proceso de radicaciones de peticiones de endoso para inscribir un partido político. Posteriormente, el 9 de octubre de 2003, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Primer Circuito resolvió el caso José E. Pérez Guzmán vs Aurelio Gracia, donde declara inconstitucional los indicados requisitos.

Como consecuencia de ambas opiniones existe un conflicto evidente que afecta la aplicación de la Ley Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada. Estando las próximas elecciones generales cercanas a celebrarse, resulta imprescindible que el pueblo de Puerto Rico tenga una idea cabal del estado de derecho.

Debemos hacer notar que en la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico se expresó lo siguiente: "Corresponde a la Asamblea Legislativa, y no a este Tribunal, modificar, de estimarlo necesario, los requisitos para inscripción de un partido por petición. Dicha facultad es de rango constitucional, Const. de Puerto Rico, Art. VI, Sec. 4, y como tal merece nuestra mayor deferencia".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un estudio sobre el conflicto resultante entre la Opinión emitida por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos en el caso de José E. Pérez Guzmán vs Aurelio Gracia y la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso de Partido Acción Civil vs Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la notarización y radicación de peticiones de endoso para inscribir un partido político.

Sección 2. - La Comisión de lo Jurídico deberá atender este asunto con urgencia y ofrecerá al Cuerpo su informe con las recomendaciones que entienda necesarias.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3548, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bella International Corporation en ocasión de sus 40 años de establecida en Puerto Rico y por motivo de su trabajo en las comunidades y su compromiso con las causas benéficas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bella International Corporation abrió sus puertas en 1963 bajo la dirección de los señores Jerónimo Esteve-Abril, Juan José Bellapart y Claudio Carmona. Desde sus comienzos, Bella International se posicionó como una empresa líder dentro de la sociedad puertorriqueña. En 1973, se convirtió en el distribuidor exclusivo de la primera generación del Honda Civic. La astucia de Don Jerónimo Esteve-Abril en posicionar esta línea de vehículos como modelos eficientes y de bajo consumo de combustible quedó demostrada en el gran apoyo que el público le brindó al Honda Civic.

Tres años más tarde llegó a Puerto Rico el Honda Accord y se convirtió en un éxito instantáneo de ventas. Para el 1979, llegó a la Isla la primera generación del Honda Prelude y Bella fue aumentando su cartera de productos de calidad. A tono con su filosofía de brindarle a sus clientes los productos más nuevos dentro de las tendencias mundiales de la industria automovilística, Bella introdujo en 1986 los modelos Acura, su línea de autos de lujo.

El crecimiento de Bella ha sido paulatino, pero constante. Bella comenzó distribuyendo vehículos de motor terrestres, pero tomando en cuenta que en Puerto Rico los deportes acuáticos siempre han sido una de las actividades favoritas de nuestra gente, en 1989 Bella entra en el mercado de los vehículos de agua personales “Sea Doo” de Bombardier.

Bella International siempre ha sido una empresa que se ha distinguido por ofrecer un servicio de excelencia. Parte de ser líderes en servicio al cliente es desarrollar nuevos servicios que respondan a las exigencias siempre crecientes de los consumidores puertorriqueños. Por eso en 1990, Bella abre las puertas del Bella International Rent-A-Car, una empresa de alquiler de autos con la línea completa de autos Honda y Acura.

A medida que las necesidades de los consumidores han cambiado Bella ha ido evolucionando y trayendo nuevos productos y servicios que satisfagan estas necesidades. A tono con esta tendencia en 1994 Bella International lanzó la primera minivan de Honda: la Odyssey. Luego en 1997, Bella entró en la competitiva categoría de los vehículos deportivos utilitarios con su CR-V, la primera 4x4 de Honda. Un año más tarde, Bella introdujo al mercado el primer vehículo eléctrico “NV” de Bombardier. Este año Bella entró al mercado de vehículos acuáticos familiares al convertirse en distribuidor de los botes “Regulator Marine” y “Triumph”.

El desarrollo de Puerto Rico y su gente siempre ha sido una prioridad para Bella International, tanto a nivel de sus empleados como de la comunidad. Por eso, todo su desarrollo a nivel empresarial ha ido de la mano del desarrollo de un plan amplio de incentivos para sus empleados y una participación activa en la comunidad. Su liderazgo dentro del área de relaciones obrero patronales ha sido reconocido y por los pasados dos años Bella ha sido seleccionado como uno de los mejores 20 patronos de Puerto Rico. En cuanto a sus empleados, Bella ha demostrado su compromiso con su desarrollo con el ofrecimiento continuo de talleres de capacitación y beneficios como el establecimiento de “Little Treasures”, un innovador centro de cuidado diurno para los hijos de los empleados.

En cuanto a la comunidad, el compromiso de Bella ha sido reiterado a través de los años con su apoyo a diversas entidades sin fines de lucro y organizaciones de base comunitaria. Entre éstas, se destacan el Hogar Cuna San Cristóbal, Make a Wish Foundation, Centros Sor Isolina Ferré, Fundación Síndrome de Down, Universidad del Sagrado Corazón, SER de Puerto Rico y la Asociación contra la Distrofia Muscular.

Igualmente, desde 1996 Bella International comenzó a celebrar el torneo de golf Honda Classic Puerto Rico, destinado a la recaudación de fondos para diversas entidades benéficas. Tan reciente como este año, Bella estableció la Fundación Bella, a través de la cual canalizará sus iniciativas de responsabilidad social, dirigidas mayormente a mejorar las condiciones de vida de los niños de Puerto Rico, adelantar las oportunidades de educación en la Isla y promover el desarrollo comunitario. Bella tiene planes de seguir expandiéndose, con nuevos servicios, nuevos productos y el desarrollo de más programas de impacto comunitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce a Bella International Corporation en ocasión de sus 40 años de establecida en Puerto Rico y le felicita por su trabajo consecuente en las comunidades y por su compromiso con las causas benéficas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bella International Corporation en ocasión de sus 40 años de establecida en Puerto Rico y por motivo de su trabajo en las comunidades y su compromiso con las causas benéficas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada personalmente al Sr. Jerónimo Esteve-Abril, Presidente de la Junta de Directores de Bella International Corporation.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3549, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un estudio sobre el conflicto resultante entre la Opinión emitida por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos en el caso de José E. Pérez Guzmán vs Aurelio Gracia y la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Partido Acción Civil vs Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la notarización y radicación de peticiones de endoso para inscribir un partido político.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, vamos a apoyar la aprobación de esta medida, de su autoría, y creemos que es esencial que el Senado de Puerto Rico estudie todo este asunto relacionado del partido por inscripción, a la luz tanto de la decisión del Tribunal Supremo que fue deferente del rol que debe realizar la Rama Legislativa de gobierno, pero que no ha ejercido por 3 años y medio, desde que el Tribunal Supremo hizo la expresión que hizo en febrero del 2000 y la determinación hecha el 9 de octubre por el Tribunal de Apelaciones de Boston, que ante la inacción de la Asamblea Legislativa, pues “toma el toro por los cuernos” a su manera de ver y hace unas determinaciones de hecho y de derecho y ordena unas supuestas soluciones al problema.

Yo creo que el Tribunal de Apelaciones de Boston ha errado en su consideración de este asunto al no tomar adecuadamente en cuenta una serie de argumentos, que yo no sé si se le presentaron en la argumentación del caso y si se le presentaron, si se presentó efectivamente en la argumentación del caso. Primero que nada, Puerto Rico tiene un historial rico de inscribir partidos por petición. Dentro de mi propia vida, sé que cuando yo tenía 3 años de edad se inscribió el PAC. Cuando yo tenía como creo que 11 años de edad, se inscribió el PAS, se inscribió el PSP, se

inscribió el PUP. Más adelante se inscribió el PRP. Así que de que han habido partidos por inscripción, los han habido. Tampoco toma en cuenta el Tribunal de Apelaciones de Boston la pasión con la cual los puertorriqueños participamos en la política. No toma en cuenta tampoco el hecho de que virtualmente todos los partidos que se han inscrito por petición, en la elección subsiguiente, han terminado no quedando inscritos como partido por haber obtenido menos votos en las elecciones que lo que tuvieron firmas en el proceso de inscripción. Lo que sugiere que hay la tendencia de muchos puertorriqueños en el pasado de prestar su firma para la creación de partidos en los cuales no creen. O de prestar su firma para la creación de partidos que no llenan un nicho que esté vacío en la amalgama política de pensamiento político en Puerto Rico. Y creo que también que el Tribunal de Apelaciones de Boston posiblemente no tomó adecuadamente en cuenta el triste historial de fraude en la inscripción de partidos que ha habido en Puerto Rico, que llevó inclusive a la remoción de legisladores que habían sido electos por un partido que estuvo fraudulentamente inscrito ante de la elección donde esos legisladores fueron electos o seleccionados por adición. Y finalmente, creo que el tribunal tampoco ha tomado adecuadamente en cuenta el hecho de que en Puerto Rico a diferencia de, según tengo conocimiento, en cualquier otro estado de la unión, hay unas recompensas económicas para aquellos partidos por inscripción que logran quedar inscritos. Aquí en Puerto Rico reciben 300,000 dólares al año para su operación en fondos públicos, reciben 600,000 en año electoral, reciben entre 3 y 7 millones de dólares en fondos públicos para llevar a cabo la campaña central del partido en el año electoral. Y eso ciertamente puede crear una tentación de comercializar el proceso de radicación de peticiones para inscribir un partido y no estoy adjudicándole eso a todos los que quieren inscribir partidos en Puerto Rico. Pero tampoco podemos olvidar que el partido del pueblo no fue un partido fundado por don Roberto Sánchez Vilella, cuando quiso competir en contra del Partido Popular. Don Roberto Sánchez Vilella tuvo que comprar la franquicia de un partido que ya estaba creado y cuyos inscriptores tenían una mentalidad mercantilista y estaban dispuestos a vender una franquicia electoral a una persona con quien no necesariamente concordaban electoralmente.

Así que éstos son unos factores que me da la impresión que no fueron adecuadamente atendidos en el proceso de resolver el caso en el Tribunal de Apelaciones de Boston. Yo creo que la investigación que tiene que realizar la Comisión de lo Jurídico y aunque yo como miembro ex officio de todas las comisiones, pues no me puedo enfocar en comisiones específicas todo el tiempo, porque tengo que estar en muchos sitios a la misma vez, haré un esfuerzo sobrehumano de acompañar a los compañeros de mi Delegación que sí son miembros en propiedad de la Comisión de lo Jurídico, encabezado por la compañera Miriam Ramírez en esa Comisión, porque creo que tenemos que enfocar en qué espacio tiene la Asamblea Legislativa para legislar, porque ciertamente hay que tratar de facilitar los procesos electorales lo más posible, para el elector y para las organizaciones que deseen inscribirse, pero de igual manera, tenemos que hacer un esfuerzo por evitar que pueda haber fraude en el proceso. Yo no sé si la solución es el facilitar el uso de la Junta de Inscripción Permanente, de las cuales hay ciento y pico en todo Puerto Rico, para que allí se le pueda tomar la firma de un elector que desee participar en la inscripción de un partido, porque ciertamente si el Congreso de los Estados Unidos eximió a Puerto Rico de Motor Voter Registration Act, que facilitaba la inscripción de electores hasta cuando uno iba a sacar la licencia de conducir porque entendía que el sistema de inscripción de electores que tenemos aquí es adecuado, pues entonces quizás eso pueda dar margen a que utilicemos el mismo tipo de instrumento para tomar la firma del lector in personam frente a unos funcionarios electorales, quizás frente a un observador del partido en proceso de inscripción. Tenemos que estudiar cuáles son las alternativas y si esas alternativas son

permisibles dentro del estado de derecho vigente del después del caso del Tribunal de Apelaciones de Boston.

Así que, estaremos votando a favor de esta Resolución y esperamos participar entusiastamente en este estudio, que es un estudio que no es de corte político partidista, porque creo que el interés que nos anima a todos, es el de facilitar los procesos electorales, pero asegurar que haya la pureza que siempre ha habido en los procesos electorales en Puerto Rico, para evitar que la mala influencia, el fraude no puedan insertarse en forma alguna en ninguno de nuestros procesos.

Así que estaremos votando a favor de esta medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba. Y tomamos en conocimiento de las edades del compañero y los eventos políticos que discurrían al mismo tiempo. Adelante.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3548, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bella International Corporation en ocasión de sus 40 años de establecida en Puerto Rico y por motivo de su trabajo en las comunidades y su compromiso con las causas benéficas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el “Resuélvese por el Senado de Puerto Rico” en la Sección 1, línea dos, donde dice “Puerto Rico a” eliminar “Bella International Corporation” y añadir “a don Gerónimo Estévez”. Luego, después de “ocasión”, eliminar “sus” y añadir “los”. Y en la línea 3, después de “Puerto Rico”, añadir “Bella International Corporation”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la autorización del autor de esta Resolución para que me permita ser coautor de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Senador Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, estamos atendiendo la Resolución del Senado 3548. Había solicitado al autor de esta Resolución y solicito así al Cuerpo que se me permita unirme como autor de las medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Senadora Ferrer.

SRA. RAMÍREZ DE FERRER: Señor Presidente, para solicitar, con la autorización del autor de esta medida, ser coautora de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hacer en el título la misma enmienda que se hizo en el Resuélvese por el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2681, en su reconsideración:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser utilizado en la adquisición de libros, equipo, material didáctico y otros similares para la Biblioteca Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Sección 1, la línea 3, donde dice “utiizado” Añadir “s” para que lea “utilizados”; y eliminar “en la adquisición de libros, equipo, material didáctico y otros similares para la”. Después de “utilizados” también añadir “para mejoras a la planta física de la”. Que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2681 en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la misma enmienda del Resuélvese, donde dice “utiizado” añadir “s” y añadir “para mejoras a la planta física de la”, y eliminar “en la adquisición de libros, equipos, material didáctico y otros similares para la”. Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2819, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. de cuenta 141-0310000-0001-105-2001, para ser transferidos a la señora Juanita Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hermana, Carmen Luisa Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2819, que reasigna fondos a la Corporación para el Desarrollo Rural para ser utilizados en la repavimentación y cunetas de la comunidad sonadora del Municipio de Aguas Buenas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2018, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico" para eliminar, de los requisitos de contenido de las escrituras públicas, el suministrar el número de seguro social.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, después de “que” insertar “se”. Y en la página 12, entre las líneas 2 y 3, insertar “Artículo 15.-“. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2018, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución Conjunta del Senado 2668, su informe sea devuelto a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase.

DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 2735, 2769, 2800, Proyecto de la Cámara 1642, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3351, 3521, 3524, 3529, 3534, 3541, 3542, 3543, 3552, 3556, 3579, 3594; el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy; la Resolución del Senado 3547, las Resoluciones del Senado 3549, 3548, la Resolución Conjunta del Senado 2819, el Proyecto del Senado 2018, la Resolución Conjunta del Senado 2681, en su reconsideración, y la concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2533; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Sergio Antonio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Antes de proceder a la votación, que se le notifique por el señor alguacil a la Comisión que está reunida en la oficina de la senadora Velda González, que se va a comenzar la votación. Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2018

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico" para eliminar, de los requisitos de contenido de las escrituras públicas, el suministrar el número de seguro social y el nombre del cónyuge, y disponer que no se describa el documento de identidad.”

R. C. del S 2681(rec.)

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser utilizado en la adquisición de libros, equipo, material didáctico y otros similares para la Biblioteca Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2735

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil doscientos ochenta (20,280) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2769

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2800

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2819

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 28 de diciembre de 2002, para ser utilizado en la construcción de cunetas y repavimentación y otras mejoras a la carretera Núm. 792 en la Comunidad Sonadora del Municipio de Aguas Buenas; disponer para la contratación, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3538

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la Semana Recordando a Rafael Hernández, maestro “Jibarito”, del 21 al 28 de octubre de 2003.”

R. del S. 3539

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Marín, con motivo de celebrar su tradicional homenaje en honor al “Jibarito”, como parte de la Semana Recordando a Rafael Hernández, del 21 al 28 de octubre de 2003.”

R. del S. 3541

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los porteadores premiados por el periódico El Nuevo Día, con motivo de la Semana del Porteador.”

R. del S. 3547

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su quincuagésimo tercer aniversario; y al maestro Gualberto Capdeville, por sus treinta años como Director de tan ilustre agrupación.”

R. del S. 3548

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Geronimo Esteves en ocasión de sus 40 años de establecida en Puerto Rico, de Bella International Corporation y por motivo de su trabajo en las comunidades y su compromiso con las causas benéficas.”

R. del S. 3549

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un estudio sobre el conflicto resultante entre la Opinión emitida por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos en el caso de José E. Pérez Guzmán vs Aurelio Gracia y la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Partido Acción Civil vs Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la notarización y radicación de peticiones de endoso para inscribir un partido político.”

P. de la C. 1642

“Para adicionar un nuevo inciso 8 y renumerar los incisos 8 al 11, respectivamente, como incisos 14 al 22; y enmendar el cuarto párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico”.”

R. C. de la C. 3351

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito 16 (Isabela, San Sebastián, Las Marías), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3521

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sociedad Pro Niños Sordos, Inc., para que sean utilizados en cubrir gastos de reparación del plantel escolar; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3524

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3529

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintisiete mil ochocientos cincuenta (27,850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3534

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, para que sean utilizados en cubrir gastos del equipo en los próximos compromisos internacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3541

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para que sean utilizados en culminar la construcción de un Centro Comunal en el Sector Román del Barrio Sabana Hoyos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3542

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Club Deportivo y Cultural Cantera, Inc., c/o Sr. Antonio David Borrero Muñiz, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] tel. 840-1004, residente en la Calle Mayor Cantera 123, Ponce, Puerto Rico 00730, para que sean utilizados en la celebración de la Fiesta de Cruz, Fiesta de Reyes, el Maratón Cantera, Actividad Día de las Madres y de los Padres y Homenaje Póstumo a Pete “El Conde” Rodríguez, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3543

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3552

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Smyrna R. Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en cubrir gastos de viaje y estadía para que su hijo, Alexis Alejandro Prieto, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de noviembre del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3556

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3579

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. de cuenta 141-0310000-0001-105-2001, para ser transferidos a la señora Juanita Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hermana, Carmen Luisa Gómez Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3594

“Para asignar a los municipios descritos en esta Sección, la cantidad de quince mil novecientos sesenta y cinco (15,965) dólares, distribuidos entre ellos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2533

VOTACION

El Proyecto del Senado 2018; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2681(rec.); 2769; 2819; las Resolución del Senado 3538; 3539; 3541; 3547; 3548; 3549; el Proyecto de la Cámara 1642; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3351; 3521; 3524; 3541; 3543 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 2533, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 29

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2735; 2800 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3529; 3552; 3556 y 3579, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3534 y 3542, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio

R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 3594, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) : Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) : Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, en el día de hoy el compañero Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau Santiago, y este servidor radicamos la Resolución Conjunta del Senado 2963, que autorizaría a la Policía de Puerto Rico a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de 48 millones de dólares para poder adquirir una serie de equipos que ayudarían y facilitarían la lucha contra el crimen en Puerto Rico. El compañero José Luis Dalmau en su turno final habrá de hablar en mayor detalle con respecto a la compra de un equipo aéreo y marítimo que se descargaría contra estos 48 millones, y yo quisiera enfocar en la adquisición de unos laboratorios móviles para la investigación de las escenas de crímenes en Puerto Rico, que también se cargaría a estos 48 millones de dólares. La idea de comprar estos laboratorios surgió dentro de los miembros de nuestra Delegación hace un tiempo atrás y a mediados del mes de septiembre radicamos una Resolución Conjunta a esos efectos.

En aquella ocasión surge ese interés, créanlo o no, de una fotografía. Después de la llamada masacre de Bayamón, todos pudimos ver una foto en el periódico *El Vocero*, donde se marcaba la evidencia en la escena de crimen, los casquillos de bala, etcétera, no con los rótulos plásticos que usualmente se utilizan por parte de la Policía de Puerto Rico o el Instituto de Ciencias Forenses en las escenas de crimen, sino por vasitos de Dunkin Donuts, que es el negocio frente al cual ocurrió la llamada masacre de Bayamón. Luego de ver esa fotografía me comuniqué con una serie de personas relacionadas con la Policía de Puerto Rico y descubrimos que los pocos recursos con que cuenta la Policía y el Instituto de Ciencias Forenses para investigar las escenas de crimen, solamente permite que se pueda hacer una adecuada investigación de escena de crimen en los crímenes más violentos que se llevan a cabo en Puerto Rico. Eso quiere decir, por ejemplo, señor Presidente, que cuando se escala una residencia por la noche, probablemente por un narcómano, que tiene que escalar dos y tres residencias por noche, todas las noches, para mantener su hábito de drogas, no se investiga adecuadamente esa escena de crimen. Si se pudiera investigar adecuadamente y se pudiera apresar a la persona responsable, cada día que esa persona esté bajo la jurisdicción del Estado, serían dos o tres escalamientos que ocurrirían todas las noches del año. Por eso es importante poder aumentar dramáticamente el número de laboratorio rodante. Y hablamos de laboratorio rodante y no de un par de maletines, como se lleva ahora el equipo, porque realmente debemos tratar de tener acceso a los mejores equipos posibles. Podrá sonar un poco superficial, pero para una mejor descripción de lo que debería tener la Policía y el Instituto de Ciencias Forenses y no tiene, no hay más que ver la televisión por Cable TV, y ver los programas de CSI, Crime Scenc Investigation, y Miami CSI, para ver lo que no es parte de una obra de ciencia ficción, sino que es un reflejo de lo que es la realidad investigativa en muchos departamentos de policía y mucho institutos de ciencias forenses en el Continente. Y aspiramos a que 8 de los 48 millones de dólares, que hemos sugerido que se asignen, se desvíen a esos propósitos.

La medida que el compañero Dalmau y yo radicamos en el día de hoy mediante una moción que habremos de presentar él y yo en los próximos minutos tendrá como coautores, como autores originales, a todos los demás miembros de la Delegación del Partido Popular y a todos los demás miembros de la

Delegación del Partido Nuevo Progresista, porque queremos que sea una medida de claro consenso bipartita en combatir la criminalidad. El hecho de que hayamos llegado a este consenso con respecto al equipo del cual les va a estar hablando próximamente el compañero José Luis Dalmau y el equipo que yo les he mencionado, no quiere decir que cada uno de nosotros y cada una de nuestras delegaciones continúe haciendo los señalamientos que tenga que hacer sobre el problema de la criminalidad en Puerto Rico, sobre las causas del problema de la criminalidad en Puerto Rico o sobre las perspectivas futuras. Pero creo que es importante que en un momento en que al igual que en 1989 al 91, se llevaron a cabo marchas en contra del crimen, que esta Asamblea Legislativa responda a ese clamor del pueblo. Y esta medida de consenso bipartita, que se está radicando en el día de hoy a nombre de todos los Senadores del Partido Nuevo Progresista, del Partido Popular, es una demostración de que estamos atentos al problema y de que por lo menos en ciertas áreas estamos dispuestos a trabajar unidos para buscar soluciones al problema de la criminalidad.

Por otra parte, creo que también tenemos que atender, y en la medida que podamos hacerlo de consenso, sería bueno que así lo pudiéramos hacer, hay que atender el reclamo de los miembros de la Policía de Puerto Rico, que de hace varios meses se le ha dicho que se han asignado los fondos para la compra de chalecos a prueba de bala, que reemplacen los chalecos que ya están inútiles, que se aumente los sueldos a los miembros de la uniformada en cumplimiento con los compromisos programáticos que hizo la Gobernadora en la pasada campaña electoral, que se dote a la Policía con los fondos ya asignados recientemente de nuevos vehículos de la Policía y que esa flota y esos equipos se puedan renovar de tiempo en tiempo. Pero irrespectivamente de lo que hagamos con respecto a esos temas, irrespectivamente del debate que seguiremos teniendo sobre el problema de la criminalidad y el futuro, yo creo que es importante que cuando encontremos áreas en que estamos en acuerdos, que consignemos esos acuerdos en legislación de consenso, como lo hemos hecho en el día hoy las delegaciones de la Mayoría del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista.

Y por tal razón, señor, señor Presidente, esperamos que las dos comisiones que tienen a su cargo evaluar esta legislación que se está legislando por consenso y para el cual también nos reunimos con el Superintendente de la Policía, Víctor Rivera González, que las dos comisiones que tienen a su cargo esta legislación puedan atenderlo con premura para que este inicio de consenso pueda convertirse en ley con la firma de la señora Gobernadora.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador McClintock.

Senador Dalmau, sus 10 minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, para de igual forma recalcar algunos de los puntos que habló el compañero. Yo me siento complacido con el trabajo que hemos podido realizar el compañero senador McClintock y este servidor, ya que hace unos meses hemos venido trabajando diferentes ideas para darle apoyo a la Policía de Puerto Rico. Si bien es cierto que esta Administración asignó 90 millones de dólares para comprar nuevo equipo, tanto como vehículos, motoras, chalecos, armas, a la Policía de Puerto Rico, que se legisló también para darle el aumento de 100 dólares, una parte del aumento prometido, falta la otra parte, vamos encaminados a hacerle justicia a los cientos de miembros de la Policía que día a día arriesgan sus vidas, se sacrifican en diferentes turnos, incluso en muchas ocasiones sacrifican la seguridad de sus propias familias para defender la seguridad de nuestra familia. Por eso, nosotros habíamos establecido diversas reuniones y logramos poder hacer esta legislación en conjunto a la cual se están uniendo todos los compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría, en el sentido de que se le de una línea de crédito a la Policía de Puerto Rico, de 48 millones de dólares, para la adquisición de un dirigible de reconocimiento y vigilancia tecnológicamente equipado. Este dirigible que está aquí es una muestra de lo que se está haciendo en las

grandes ciudades de los Estados Unidos, de Europa, incluso en Australia ya se está dando la vigilancia con ese tipo de dirigible que ciertamente va a prevenir el crimen, ya que tiene desde arriba unos lentes y unos radares para detectar cierto tipo de actos delictivos, como alguna balacera. También puede ayudar a aliviar la congestión de tráfico, porque se eleva a una altura en su radar, tiene un alcance que podría decirse desde el Municipio de Dorado hasta el Municipio de Fajardo. A la altura puede elevarse, unos 5,000 pies de altura su movimiento es más rápido que de un lado hacia otro. Esto no tiene que ver nada ni se asemeja al aerostato que hay en Lajas. Aquello es un aerostato que está fijo, está por un cordón. Una cuerda de hierro es la que lo eleva y la que lo baja y sirve también para rastrear embarcaciones y aviones, pero en aquella área exclusivamente. Este dirigible puede moverse a toda la isla. Si se destaca en el área metropolitana que es el área de mayor incidencia criminal, pues yo sé que va a servir como ayuda y apoyo a la Policía de Puerto Rico en su gestión.

A la misma vez, estamos también asignando en esta Resolución Conjunta, dos embarcaciones de patrullaje continuo con radar. Estas embarcaciones son, como diríamos, barcos, pero barcos pequeños, que pueden rastrear el área norte y el área sur de la isla. Se concentrarían en este caso, en el noreste y en suroeste. Y van a contar esas dos embarcaciones con 10 embarcaciones, lanchas rápidas para intervenciones directas. Por ejemplo, uno de estos barcos detecta una embarcación que podría traer o recoger un cargamento de sustancias controladas. Están estas 10 embarcaciones que en distintos puntos de la isla para salir rápidamente a intervenir con estas personas que vienen a dañar nuestro país. A la misma vez dos aviones de reconocimiento con radar y un helicóptero. Disponer, en esta misma Resolución, de fondos para el mantenimiento de la flota aérea y naval, asignar fondos a la Policía y también se están asignando aquí fondos para hacer laboratorios, adquirir, debo decir, laboratorios rodantes para darle apoyo a la unidad de ciencia forense y a la Policía de Puerto Rico en las investigaciones criminales.

Sabemos que la Policía cuenta con equipo, pero es limitado a ciertas áreas y tienen que trasladarse cuando ocurren eventos que lo necesitan y muchas veces pues no se puede obtener toda la evidencia necesaria para esclarecer algunos casos. Así que estamos recomendando que cada región policial cuente con su laboratorio rodante forense. En ese sentido, nosotros sabemos que si aumentamos la vigilancia de nuestras aguas, nuestras fronteras que son por mar, que es donde mayormente se trae la sustancias controladas a Puerto Rico y las armas, podemos fortalecer desde el aire la vigilancia preventiva y la intervención inmediata cuando ocurre un evento delictivo, sabemos que va a ayudar a mejorar el funcionamiento de la Policía de Puerto Rico.

Cuarenta y ocho (48) millones de dólares es esta Resolución Conjunta del Senado. Yo le agradezco no solamente al compañero Kenneth McClintock al unirse a la misma, ya que el crimen no tiene colores, sino a personal de mi oficina que laboró varios meses con esta Resolución Conjunta, en especial a mi ayudante especial, Angel Matos, que fue el que laboró vía telefónica y vía computarizada con las agencias en los Estados Unidos, que le brindaron toda la información y recopiló la información a nivel mundial para preparar esta legislación y es meritorio así reconocerlo porque es un joven comprometido con mejorar la calidad de vida de Puerto Rico y yo le agradezco su participación en esta medida.

Señor Presidente, quisiera volver a recalcar que me siento satisfecho del trabajo bipartita que hemos podido realizar para aprobar esta medida y esperamos que le sirva de justicia a la Policía de Puerto Rico, de apoyo, de ayuda, como también hay un compromiso por parte de este Senado de buscar los recursos que sean necesarios para también cumplir con el compromiso de justicia salarial contraído a principios de este cuatrienio.

Señor Presidente, ésas son mis palabras en este turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador.

Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, el tema del cual íbamos a estar tocando en este turno final no lo trajimos a colación durante el debate durante la tarde de hoy en este augusto Cuerpo, así que vamos a renunciar a nuestro turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SEGUNDA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2478

Por el señor Prats Palerm:

“Para adicionar un inciso (f) al Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”; enmendar el apartado (4), adicionar un nuevo apartado (5), redesignar los apartados (5), (6), (7) y (8), respectivamente, como apartados (6), (7), (8) y (9) del primer párrafo y enmendar el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; enmendar el apartado (e) de la Sección 2041 y enmendar el segundo párrafo del párrafo (2) de la Sección 4020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de extender a los policías auxiliares el mismo beneficio que disfrutaban los miembros de la Policía de Puerto Rico de comprar en las tiendas militares operadas por el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico y atemperar las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 conforme a lo establecido en esta Ley.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2479

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de facultar a los policías auxiliares para que observen por el fiel cumplimiento de los códigos de orden público mientras se encuentren en el desempeño de sus deberes como funcionarios estatales.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2915 (Número no asignado)

R. C. del S. 2916

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2917

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2918

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para ser utilizados en la cobertura de los gastos operacionales de equipos y gastos de funcionamientos de instituciones sin fines de lucro.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2919

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2920

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para ser utilizados en la compra de materiales de construcción y el pago de mano de obra para mejoras a su residencia.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2921

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para ser utilizados en la compra de aires acondicionados para salones de clases de la Escuela de la Comunidad Marín Bajo.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2922

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para ser utilizados para gastos operacionales y compra de equipo para uso de los siguientes equipos e instituciones.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2923

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2924

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial

Núm. 7, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para ser utilizados en la construcción de un muro de contención para su residencia.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2925

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para ser utilizados para gastos operacionales de los siguientes equipos e instituciones.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2926

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para ser utilizados en la compra de una cisterna y puertas para su residencia.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2927

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 de Guayama, para mejoras a la infraestructura eléctrica e instalación de sistema de acondicionador de aire en la Escuela Superior Juana Colón de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2928

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2929

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quince mil cuatrocientos (15,400) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Comerío, la cantidad de seiscientos (600) dólares; para un total de diez y siete *[sic]* mil cien (17,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2930

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2931

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de *[sic]* Resolución Conjunta; y para ser utilizados en los gastos operacionales de los siguientes equipos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2932

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para ser utilizados para la compra de materiales de construcción para mejoras a su residencia.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2933

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial

Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2934

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y nueve (4,559) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2935

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, para cubrir gastos de funcionamiento del Programa Educativo de Enfermeras Parteras de la Escuela de Salud Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2936

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 63 del 4 de enero de 2003, para el Festival de Cabras de Raza, Inc., para gastos de actividad; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2937

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y dos mil cien (42,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 64 de 13 de junio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2938

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2939

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos treinta y cinco (46,335) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2940

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción y ampliación de la Plaza San Pedro en el Barrio La Parguera en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2941

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (44,811) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para las mejoras al parque de béisbol ubicado en el Sector La Comuna del Barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2942

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2943

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 *[sic]* agosto de 2003, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2944

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de aceras, cunetones, alumbrado y otras mejoras a la Avenida Padre Mariano Olalla en el Centro Urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2945

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gazebo y otras mejoras en la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2946

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., para que sean utilizados en la reconstrucción, conservación y mejoras del edificio declarado monumento histórico, localizado en la

calle Villa del Municipio de Ponce del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2947

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de una ambulancia Tipo III, a ser utilizada en el Barrio Indiera Alta en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2948

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento un mil ochocientos (101,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2949

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Administración de Corrección, a incurrir en obligaciones, hasta la cantidad de sesenta millones de dólares (\$60,000,000.00) para continuar con la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones de las instituciones penales, incluyendo con prioridad las facilidades médicas para uso del Programa de Salud Correccional; disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por disposición de esta resolución; y autorizar para la transferencia y pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2950

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintiún millones (21,000,000) de dólares durante un periodo de cinco años para la construcción y mejoras al sistema de riego de Isabela; y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por disposición de esta resolución.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2951

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2004-2005, para el desarrollo de Arte Urbano, Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001 mejor conocida como la “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; autorizar el traspaso de los fondos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2952

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, treinta y dos millones (32,000,000) de dólares durante un periodo de tres años, comenzando en el año fiscal 2004-05, 2005-06 hasta el 2006-07, para el desarrollo de la Nueva Sede del Conservatorio en el antiguo Hogar de Niñas de Miramar; para permitir aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2953

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Compañía de Parques Nacionales, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por disposición de esta resolución.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2954

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783, de 12 de agosto de 2003, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2955

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar a la Administración del Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620, de 16 de agosto de 2002, para ser utilizados en mejoras a viviendas en el Sector El Cerro del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2956

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de veintinueve mil ciento cincuenta y seis (29,156) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio[*sic*], según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2957

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean transferidos a las escuelas de dicho Municipio para gastos de graduación de sexto y noveno grado, cuarto año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2958

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de doce mil setecientos cincuenta (12,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620, de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2959 (Número no asignado)

R. C. del S. 2960

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso 6, del apartado C, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 869 de 16 de agosto de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2961

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil con[*sic*] noventa y seis (1,096) dólares, de los fondos consignadas en la Resolución Conjunta Número 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2962

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Organización de Sordos de Puerto Rico, Inc., para que, en coordinación con el Superintendente

de la Policía de Puerto Rico, adiestre a los miembros de la Policía, en el lenguaje de señas, a fin de que puedan atender, adecuadamente, a las personas con limitaciones auditivas que se encuentran en situaciones de emergencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2963

Por los señores Dalmau Santiago y McClintock Hernández:

“Para autorizar a la Policía de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones (48,000,000) de dólares para la adquisición de un (1) dirigible de reconocimiento y vigilancia tecnológicamente equipado, dos (2) embarcaciones de patrullaje continuo con radar, diez (10) embarcaciones, un (1) helicóptero, dos (2) aviones de reconocimiento con radar, disponer de fondos para el mantenimiento de la flota aérea y naval, asignar fondos a la Policía de Puerto Rico y al Instituto de Ciencias Forenses para fortalecer los servicios de investigación de escenas de crímenes mediante la adquisición de laboratorios rodantes equipo y designar fondos para entrenamiento y operación de los mismos, disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3548

Por el señor Prats Palerm:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bella International Corporation en ocasión de sus 40 años de establecida en Puerto Rico y por motivo de su trabajo en las comunidades y su compromiso con las causas benéficas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3549

Por el señor Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un estudio sobre el conflicto resultante entre la Opinión emitida por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos en el caso de José E. Pérez Guzmán vs Aurelio Gracia y la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Partido Acción Civil vs Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la notarización y radicación de peticiones de endoso para inscribir un partido político.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3550

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de un muro colindante a la comunidad Bairoa de Caguas; el riesgo que el muro representa a la seguridad de los vecinos y la integridad de sus viviendas; la alegada falta de permisos para realizar esta construcción; y la fiscalización de las agencias con autoridad sobre el asunto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Antes de eso, queremos proponer que en la Resolución Conjunta del Senado 2963, se añadan como autores originales de la medida a los demás miembros de la Delegación del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se de por leída y aprobada la segunda Relación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leída y aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 3541.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de dos minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Dos minutos, pero no en Sala.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz, se anuncia por la Presidencia del Senado que va a haber una sustitución en la Comisión, tal y como usted lo anunció, y la senadora Margarita Ostolaza que es la renunciante, ahora debe ser sustituida por el senador Sergio Peña Clos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para aclarar para récord, la Comisión Especial que investiga las denuncias hechas contra la Corporación para la Difusión Pública, mejor conocida como WIPR.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que quede aclarado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización de este Cuerpo a los fines de que el jueves, 23 de octubre, pueda la Comisión de Nombramientos reunirse en vista pública a la una de la

tarde (1:00 p.m.), tomando en consideración que la sesión comienza a las once de la mañana (11:00 a.m.), de haber la necesidad de que se interrumpan los trabajos en la Comisión de Nombramientos, la Comisión y su Presidente nos ha indicado que así estarían participando de la sesión e interrumpirían los trabajos de la Comisión de Nombramientos, pero están solicitando autorización.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, no tenemos objeción, pero sí sería deseable de que si estamos en sesión todavía y uno de los portavoces bajara a las vistas públicas para formular preguntas, que se den instrucciones de que se le dé prioridad cuando los portavoces bajen a hacer preguntas si así desearan hacerlo, debido a que ni usted ni yo podemos estar fuera del Hemiciclo por mucho tiempo si estamos en sesión. Y eso sé que en años pasados se ha acostumbrado a los miembros ex officio a darle prioridad, particularmente en momentos en que la sesión y las vistas públicas se están llevando a cabo simultáneamente. No hay objeción a la moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción a lo que plantea el senador McClintock, se le da instrucciones a la Directora de la Comisión, que está aquí presente, para que transmita el informe y no hay objeción al planteamiento del señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 23 de octubre de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Nota:

Como apéndice al final de este Diario se hace constar el Anejo A (Fotografías tomadas durante vista ocular del Paseo de Piñones) y el Anejo B (Demanda Civil en Daños y Perjuicios) que pertenecen al informe de la R. del S. 1950.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE OCTUBRE DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 2735	42183 – 42184
R. C. del S. 2769	42184
R. C. del S. 2800	42184 – 42185
Informe Final en torno a la R. del S. 133	42185 – 42187
Informe Final en torno a la R. del S. 899	42187 – 42195
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1948	42195 – 42208
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1950	42208 – 42214
P. de la C. 1642	42214 – 42215
R. C. de la C. 3351	42215 – 42216
R. C. de la C. 3521	42216 – 42217
R. C. de la C. 3254	42217
R. C. de la C. 3529	42217 – 42218
R. C. de la C. 3534	42218 – 42219
R. del S. 3541	42219
R. C. de la C. 3542	42219 – 42220
R. C. de la C. 3543	42220
R. C. de la C. 3552	42221
R. C. de la C. 3556	42221 – 42222
R. C. de la C. 3579	42222
R. C. de la C. 3594	42222 – 42223
R. del S. 3547	42223 – 42224
R. del S. 3549	42227 – 42229
R. del S. 3548	42229 – 42230

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 2681 (rec.).....	42230
R. C. del S. 2819	42230 – 42231
P. del S. 2018.....	42231